



# Cómo Cumplir con la Ley de Protección al Trabajador para Pesticidas Agrícolas, Revisada en 2015

## Lo que los Propietarios y Empleadores Necesitan Saber



Este manual fue desarrollado por el Centro de Recursos de Colaboración para la Educación sobre Pesticidas (PERC, por sus siglas en inglés), a través de un acuerdo de cooperación (acuerdo # X8-83616301) entre la Oficina de Programas de Pesticidas de EPA de los Estados Unidos y el Departamento de Extensión de la Universidad de California y con la colaboración de la Universidad Estatal de Oregon.

Las opiniones expresadas en este documento son las de los autores y no representan necesariamente las opiniones y políticas de EPA. EPA no respalda ningún producto o servicio comercial mencionado en esta publicación.



This work is licensed under a Creative Commons Attribution-NonCommercial-ShareAlike 4.0 International License. ©2019 The Regents of the University of California, Davis campus. For information, see this document or contact [PERCsupport@ucdavis.edu](mailto:PERCsupport@ucdavis.edu).

**Cómo Cumplir con la Ley de Protección al Trabajador para Pesticidas  
Agrícolas, Revisada en 2015: Lo que los Propietarios y Empleadores  
Necesitan Saber**

**COLABORADORES**

**Centro de Recursos de Colaboración para la Educación sobre Pesticidas  
(PERC, por sus siglas en inglés)**

Directora – Suzanne Forsyth, University of California Davis Extension  
Subdirectora – Kaci Buhl, Oregon State University  
Oficial de Proyecto – Jeanne Kasai, U.S. EPA, Office of Pesticide Programs

**Autor Principal**

Janet Fults

**Revisión del Contenido por parte del Consejo Asesor de PERC  
(versión en inglés)**

Amy Bamber, Association of American Pesticide Control Officials  
Candace Bartholomew, University of Connecticut  
Betsy Buffington, Iowa State University  
Irene Calderon-King, New Mexico Department of Agriculture  
Perry Cervantes, Texas Department of Agriculture  
Juan Concha, The Farmworker Association of Florida  
Garnet Cooke, Oregon Occupational Health and Safety Administration  
Linda Johns, Montana Department of Agriculture  
Tony McCandless, Gila River Indian Community  
Derrick Terada, U.S. EPA Region 10  
Thia Walker, Colorado State University

**Revisión del Contenido por parte de U.S. EPA (versión en inglés)**

Nancy Fitz, U.S. EPA, Office of Pesticide Programs  
Richard Pont, U.S. EPA, Office of Pesticide Programs  
Carol Galloway, U.S. EPA, Office of Enforcement and Compliance Assurance

**Coordinador del Proyecto de la Traducción al Español**

Jennifer Weber, Arizona Department of Agriculture

### **Traducción al Español**

The CauseWay Agency - [www.thecausewayagency.com](http://www.thecausewayagency.com)

### **Evaluación y Edición de la Traducción al Español**

Claudia Arrieta, Cargill GEOS NA

Juan Concha, Web Art Hosting

Carmina Hanson, North Carolina Department of Agriculture & Consumer Services

Hector Nuñez-Contreras, Independent Agricultural Consultant

Esteban Ortiz, GreenLatinos

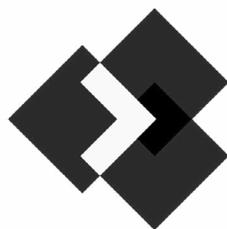
Ana Rivera-Lupianez, U.S. EPA, Office of Pesticide Programs

Jennifer Weber, Arizona Department of Agriculture

### **Producción y Diseño del Manual en Español**

Brandon Lee, Brandon Lee Design

Cameron Hughes, Oregon State University



# **PERC**

Pesticide Educational  
Resources Collaborative



---

# **CÓMO CUMPLIR CON LA LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR PARA PESTICIDAS AGRÍCOLAS, REVISADA EN 2015**

**Lo que los Propietarios y Empleadores Necesitan Saber**





# TABLA DE CONTENIDO

<b>GUÍA DE REFERENCIA RÁPIDA</b> .....	<b>I</b>
<b>PREÁMBULO</b> .....	<b>III</b>
¿Por qué es importante la información que contiene este manual? .....	<b>iii</b>
¿Necesita leer este manual?.....	<b>iii</b>
Este manual “cómo cumplir con el WPS”:	<b>iv</b>
Organización del manual sobre “cómo cumplir con el WPS”.....	<b>iv</b>
Requisitos adicionales para la protección de los trabajadores ..	<b>v</b>
Reproducción del manual.....	<b>v</b>
Material añadido al manual.....	<b>v</b>
<b>INTRODUCCIÓN A LA LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR</b> ....	<b>1</b>
¿Qué es la ley de protección al trabajador?.....	<b>1</b>
¿Por qué cambió la regulación del WPS en 2015?.....	<b>1</b>
¿Qué cambió en el WPS?.....	<b>2</b>
Fechas de implementación de los nuevos requisitos del WPS....	<b>3</b>
¿A quién protege el WPS?.....	<b>4</b>
¿Cuáles son los principios básicos del WPS?.....	<b>6</b>
<b>CAPÍTULO 1: DETERMINANDO SUS RESPONSABILIDADES DEL WPS</b> .....	<b>9</b>
¿El WPS se aplica a usted?.....	<b>10</b>
¿Quién tiene responsabilidades relacionadas con el WPS? ...	<b>12</b>
¿Es usted un empleador de “trabajadores”, un empleador de “manipuladores” o ambos?.....	<b>13</b>
¿Cuáles establecimientos están cubiertos por el WPS?.....	<b>14</b>
¿Cuáles usos de pesticidas están cubiertos por el WPS?.....	<b>15</b>
¿Cuáles usos de pesticidas no están cubiertos por el WPS?..	<b>16</b>
¿Qué sucede si hay conflictos entre el etiquetado y el WPS? ..	<b>17</b>

**CAPÍTULO 2: REQUISITOS PARA LOS EMPLEADORES AGRÍCOLAS DE TRABAJADORES O MANIPULADORES . . . . . 19**

**Responsabilidades generales de los empleadores agrícolas . . . 20**

**Responsabilidades de los empleadores agrícolas de proporcionar instrucciones a los supervisores . . . . . 20**

**Información exhibida en un sitio central (área de publicación central) . . . . . 21**

**Mantenimiento de los registros: Información sobre las aplicaciones de pesticidas e información sobre los peligros . . . 24**

**Solicitudes de registros de información sobre la aplicación y los peligros de los pesticidas . . . . . 25**

**Asistencia de emergencia . . . . . 26**

**Suministros de descontaminación para los trabajadores y manipuladores . . . . . 26**

**Capacitación de seguridad de pesticidas . . . . . 27**

**Información específica del establecimiento . . . . . 30**

**Intercambio de información entre empleadores . . . . . 31**

**Se prohíbe tomar represalias contra los empleados . . . . . 33**

**Responsabilidades del empleador por infracciones al WPS. . . . 33**

**CAPÍTULO 3: REQUISITOS ADICIONALES PARA LOS EMPLEADORES DE TRABAJADORES . . . . . 35**

**Capacitando a trabajadores agrícolas . . . . . 36**

**Requisitos para los empleadores agrícolas durante las aplicaciones de pesticidas . . . . . 37**

**Requisitos para los empleadores agrícolas después de las aplicaciones de pesticidas . . . . . 41**

**Notificación de restricciones de entrada. . . . . 42**

**Suministros de descontaminación para los trabajadores . . . . . 48**

**Trabajadores de entrada temprana . . . . . 49**

**Excepciones para la entrada temprana . . . . . 49**

**PPE Para trabajadores de entrada temprana . . . . . 53**

**Suministros de descontaminación para los trabajadores de entrada temprana. . . . . 54**

**Resumen de los requisitos de entrada temprana. . . . . 55**

<b>CAPÍTULO 4: REQUISITOS ADICIONALES PARA LOS EMPLEADORES DE MANIPULADORES . . . . .</b>	<b>57</b>
Capacitando a los manipuladores de pesticidas . . . . .	58
Información que se debe proporcionar a los manipuladores . . .	59
Requisitos para los manipuladores y los empleadores de manipuladores durante las aplicaciones de pesticidas. . . . .	60
Equipo de protección personal (PPE) para los manipuladores .	62
Suministros de descontaminación para los manipuladores . . . .	74
<b>CAPÍTULO 5: REQUISITOS PARA EMPLEADORES DE MANIPULADORES COMERCIALES . . . . .</b>	<b>77</b>
Responsabilidades generales de los empleadores de manipuladores comerciales . . . . .	78
Responsabilidades de los empleadores de proporcionar instrucción a los supervisores de los manipuladores. . . . .	80
Asistencia de emergencia. . . . .	80
Capacitando manipuladores de pesticidas . . . . .	81
Intercambio de información entre empleadores. . . . .	83
Suministros de descontaminación para los manipuladores . . . .	84
Se prohíbe tomar represalias contra los empleados . . . . .	85
Responsabilidades del empleador por infracciones al WPS. . . .	85
<b>CAPÍTULO 6: EXENCIONES Y EXCEPCIONES . . . . .</b>	<b>87</b>
Exenciones de WPS para propietarios de los establecimientos agrícolas . . . . .	88
Exenciones y excepciones de WPS para asesores de cultivos .	92
<b>CAPÍTULO 7: CUMPLIMIENTO CON LA LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR . . . . .</b>	<b>97</b>
Responsabilidades del empleador para el cumplimiento del WPS . . . . .	98
Evitando la discriminación en la contratación . . . . .	101
Sanciones y multas del WPS . . . . .	101
Proceso de garantía del cumplimiento de EPA. . . . .	102

<b>APÉNDICE A: DEFINICIONES DE LA LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR</b> .....	<b>103</b>
<b>APÉNDICE B: CRITERIOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR</b> .....	<b>109</b>
<b>    Criterios para la colocación de la información de seguridad de pesticidas</b> .....	<b>110</b>
<b>    Criterios para calificar como instructor del WPS</b> .....	<b>111</b>
<b>    Criterios de la capacitación para los trabajadores</b> .....	<b>111</b>
<b>    Criterios de la capacitación para los manipuladores</b> .....	<b>114</b>
<b>    Criterios de los programas de capacitación de los instructores del WPS</b> .....	<b>118</b>
<b>    Recomendación médica y mantenimiento de registros para los respiradores</b> .....	<b>119</b>
<b>    Procedimientos de la prueba de ajuste del respirador aceptados por OSHA</b> .....	<b>119</b>
<b>    Criterios de la capacitación sobre el respirador exigidos por el WPS</b> .....	<b>119</b>
<b>APÉNDICE C: LISTAS DE VERIFICACIÓN DE LA LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR</b> .....	<b>121</b>
<b>    Requisitos del WPS para empleadores agrícolas de trabajadores</b> .....	<b>122</b>
<b>    Requisitos del WPS para empleadores agrícolas de manipuladores</b> .....	<b>123</b>
<b>    Requisitos del WPS respecto al uso de respiradores</b> .....	<b>124</b>
<b>    Requisitos del WPS para empleadores de manipuladores comerciales de pesticidas</b> .....	<b>125</b>
<b>    Requisitos del WPS para los propietarios de establecimientos agrícolas y los miembros de la familia inmediata</b> .....	<b>126</b>
<b>    Exenciones del WPS para propietarios de establecimientos agrícolas y los miembros de sus familias inmediatas</b> .....	<b>127</b>
<b>APÉNDICE D: CONTACTOS Y RECURSOS ADICIONALES</b> .....	<b>129</b>
<b>    Contactos</b> .....	<b>131</b>
<b>    Recursos adicionales</b> .....	<b>133</b>

# GUÍA DE REFERENCIA RÁPIDA SOBRE LA LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR (WPS) COMO SE REVISÓ EN 2015

El WPS es una regulación federal diseñada para proteger a los trabajadores agrícolas (personas empleadas en la producción de plantas agrícolas) y los manipuladores de pesticidas (personas que mezclan, cargan o aplican pesticidas o realizan ciertas actividades que pueden resultar en contacto directo con los pesticidas). Cada sección enlaza al Código de Regulaciones Federales (40 CFR Part 170) para proporcionar más información sobre el WPS revisado. ([www.echr.gov](http://www.echr.gov))

La guía es un resumen de los requisitos máximos del WPS revisado. No incluye exenciones y excepciones que pueden permitirle hacer menos. Vea las secciones mencionadas a continuación. Exenciones (generales) [170.303\(b\)](#) y [170.501](#)

## Excepciones para trabajadores

[170.401\(b\)](#) y [170.409\(a\)\(2\)](#)

Excepciones para **trabajadores de entrada temprana** durante un intervalo de entrada restringida [170.603](#)

## Excepciones para manipuladores

[170.501\(b\)](#)

Excepciones sobre el equipo de protección personal (PPE) exigido por las etiquetas del pesticida [170.602](#)

## Responsabilidades del Empleador sobre los Supervisores y Contratistas Laborales

Los empleadores deben brindar suficiente información a los supervisores y/o contratistas laborales para asegurar que se cumpla con el WPS revisado. Especifique:

- Las actividades que deben realizar los supervisores/contratistas laborales, y
- La información que deben brindar a los trabajadores/manipuladores.

Los empleadores están sujetos a una infracción bajo FIFRA si un supervisor o contratista laboral que actúe en su nombre no cumple con los requisitos del WPS revisado. [170.309\(d\)](#), [170.313\(d\)](#), [170.317\(c\)](#)

# Deberes para TODOS los Empleadores

## Protección Contra las Represalias

Los empleadores no deben tomar represalias contra un trabajador o manipulador que trate de cumplir con el WPS, presente una queja o proporcione información durante una investigación sobre presuntos incumplimientos del WPS. [170.315](#)

## Requisitos de Edad Mínima

1. Asegúrese de que los trabajadores de entrada temprana y todos los manipuladores tengan al menos 18 años de edad. [170.309\(c\)](#) y [170.313\(c\)](#)

## Información sobre la Seguridad, Aplicación y los Peligros de los Pesticidas

El empleador agrícola debe exhibir o proporcionar cierta información en el establecimiento. Los empleadores de manipuladores comerciales de pesticidas no están obligados a cumplir con los requisitos de exhibición de información.

1. Exhiba o haga disponible toda la información incluida en #2, en un sitio fácilmente accesible ("sitio central") en el establecimiento agrícola. [170.311\(a\)\(5\)](#), y [170.311\(b\)\(2\)](#)
2. La información incluye:
  - El póster de seguridad del WPS de EPA o información equivalente que debe incluir alguna información adicional a partir del 2 de enero de 2018 y se debe mantener actualizada.

- Información sobre la aplicación que incluya:
    - o El nombre del producto, número de registro de EPA e ingrediente activo;
    - o El cultivo o sitio tratado, la ubicación y descripción del área tratada;
    - o La fecha, los horarios del inicio y término de la aplicación y la duración del intervalo de entrada restringida (REI). [170.311\(b\)\(1\)](#)
  - Una copia de la hoja de datos de seguridad (SDS) para el producto formulado de cada pesticida aplicado que hace referencia al WPS en la etiqueta. [170.309](#) y [170.311](#)
3. Además, coloque el póster de seguridad del WPS de EPA (o su equivalente) donde se ubiquen los suministros de descontaminación en sitios permanentes y donde se proporcionen suministros de descontaminación para 11 trabajadores o más. [170.311\(a\)\(5\)](#)
  4. Permita que los trabajadores y los manipuladores tengan acceso sin restricciones a toda la información y mantenga toda la información exhibida, actual y legible. [170.311\(a\)\(6\)-\(7\)](#) y [170.311\(b\)\(3\)-\(4\)](#)
  5. Exhiba el póster de seguridad del WPS de EPA o la información equivalente antes de realizar una aplicación y durante 30 días después de que haya terminado el REI. [170.309](#) (b)
  6. Exhiba la SDS y la información sobre la aplicación dentro de las 24 horas después de la aplicación y antes de que los trabajadores ingresen a las áreas tratadas. Esta información debe quedar exhibida durante 30 días después de que vencie el REI y debe mantenerse en registros del establecimiento agrícola durante 2 años después de haber expirado el REI. [170.309\(b\)](#) y [\(d\)](#) y [170.311\(b\)\(5\)-\(6\)](#)
  7. Proporcione la SDS y la información sobre la aplicación por solicitud de un trabajador, manipulador, representante designado o personal médico en un plazo de 15 días. [170.311\(b\)\(7\)-\(9\)](#)

## Capacitación de Seguridad de Pesticidas

Asegúrese de que los **trabajadores** estén capacitados antes de trabajar en áreas tratadas con pesticidas (un REI haya estado vigente dentro de los últimos 30 días). [170.401\(a\)](#) Asegúrese de que los **manipuladores** estén capacitados antes de realizar cualquier actividad de manipulación.

1. [170.501\(a\)](#) No hay un período de gracia para la capacitación de trabajadores o manipuladores.
2. Presente la capacitación mediante el uso de materiales aprobados por EPA, ya sea de manera verbal a partir de materiales escritos o de manera audiovisual. Después del 2 de enero de 2018, la capacitación debe incluir temas adicionales. [170.401\(c\)](#) y [170.501\(c\)](#)
3. Los instructores deben ser aplicadores certificados o haber completado un programa aprobado por EPA de capacitación para instructores o haber sido designados por la agencia estatal o la tribu local responsable de la aplicación de las regulaciones de pesticidas. [170.401\(c\)\(4\)](#) y [170.501\(c\)\(4\)](#)
4. La capacitación se debe impartir de una forma en que los empleados puedan comprender, y el instructor debe estar presente y responder a las preguntas. [170.401\(c\)\(1\)](#) y [170.501\(c\)\(1\)](#)
5. Mantenga los registros de las capacitaciones en el establecimiento durante dos años después de la fecha de capacitación para cada trabajador y manipulador capacitado en el establecimiento agrícola. [170.401\(d\)](#) y [170.501\(d\)](#)

Continúa en la siguiente columna

Estos requisitos se aplican a los empleadores agrícolas y a los empleadores de manipuladores comerciales de pesticidas, excepto los requisitos de información sobre la seguridad de pesticidas y la aplicación y los peligros de estos, que corresponden solo a los empleadores agrícolas.

Aparte de la capacitación de seguridad de pesticidas, los empleadores deben indicar a los trabajadores y manipuladores dónde encontrar lo siguiente en el lugar de trabajo: el póster de seguridad del WPS de EPA (o equivalente), la ubicación sobre la aplicación, las SDS y los suministros de descontaminación. [170.403](#) y [170.503\(b\)](#)

## Suministros de Descontaminación

1. Mantener los suministros de descontaminación juntos en un sitio accesible dentro de 1/4 de milla de todos los **trabajadores** (cuando se requiera [170.411\(c\)](#)) y los **manipuladores**. [170.411](#) y [170.509](#)
  - 1 galón de agua por trabajador y 3 galones de agua por manipulador al comienzo de cada período de trabajo para descontaminación de rutina y de emergencia.
  - Suficiente jabón y toallas desechables. Nota: los antisépticos para manos y las toallas húmedas desechables no son suficientes. [170.411\(b\)\(2\)](#) y [170.509\(b\)\(2\)](#)
  - Un overol limpio (u otra muda de ropa limpia) para los manipuladores.
2. Proporcione agua que sea segura y lo suficientemente fría para lavarse, enjuagarse los ojos y beber. No utilice agua que también se use para mezclar pesticidas a menos que se tomen medidas para garantizar la seguridad. [170.411\(b\)\(1\)](#)
3. Proporcione suministros de descontaminación a los **manipuladores** en el lugar donde se quitan el equipo de protección personal (PPE) después de manipular pesticidas. [170.509\(a\)](#)
4. Proporcione suministros de descontaminación a los **manipuladores** en cada sitio de mezcla y carga. [170.509\(a\)\(1\)](#)
5. Cuando un producto requiera que los **manipuladores** usen protección para los ojos y/o cuando se utilice un sistema cerrado bajo presión, proporcione lo siguiente en las áreas de mezcla y carga: un sistema que pueda dispensar un chorro suave de agua de 0.4 galones por minuto durante al menos 15 minutos o 6 galones de agua en recipientes adecuados para suministrar un chorro suave para enjuagar los ojos durante 15 minutos. [170.509\(d\)\(1\)](#)
6. Cuando se aplique un producto que requiera el uso de protección para los ojos, proporcione 1 pinta de agua por **manipulador** en recipientes portátiles que estén inmediatamente disponibles para cada manipulador. [170.509\(d\)\(2\)](#)
7. No ponga los suministros de descontaminación del **trabajador** en áreas que están siendo tratadas o que están bajo un REI. [170.411\(d\)](#)
8. Para los manipuladores, los suministros de descontaminación se deben mantener fuera del área tratada o de cualquier área que esté bajo un REI, a menos que estén dentro de contenedores cerrados y protegidos de la contaminación. [170.509\(c\)\(1\)](#) y [\(3\)](#)

## Intercambio de Información para el Empleador

1. Antes de cualquier aplicación, los empleadores de manipuladores comerciales de pesticidas deben asegurarse de que el propietario/operador del establecimiento agrícola donde se aplicará un pesticida conozca lo siguiente:
  - La ubicación y descripción del área que se va a tratar;
  - La fecha de la aplicación, los horarios estimados del inicio o la terminación de la aplicación;
  - El nombre del producto, el número de registro de EPA, los ingredientes activos y el REI;
  - Si la etiqueta del producto requiere advertencias verbales y la colocación de los letreros de advertencia en el área tratada;
  - Todos los demás requisitos de seguridad que aparezcan en el etiquetado para los trabajadores u otras personas. [170.313\(h\)](#)
2. Los propietarios/operadores de establecimientos agrícolas deben asegurarse de que cualquier empleador de manipuladores comerciales de pesticidas que contraten conozca lo siguiente:
  - La ubicación específica y la descripción de cualquier área tratada donde esté vigente un REI en el que el manipulador comercial podría estar o podría caminar dentro de 1/4 de milla del área; y
  - Las restricciones para el ingreso a esas áreas. [170.309\(i\)](#)

El empleador comercial debe proporcionar esta información al manipulador que realiza el trabajo. [170.313\(h\)](#)

## Asistencia de Emergencias

Si hay alguna razón para creer que un trabajador o manipulador estuvo expuesto a pesticidas durante el empleo o dentro de las 72 horas después del empleo, y necesita tratamiento médico de emergencia, los empleadores deben hacer lo siguiente:

1. Proporcionar rápidamente transporte a un centro médico de emergencias apropiado;
2. Dar de inmediato al personal médico tratante la información relacionada con cada pesticida al que la persona pudo haber estado expuesta:
  - Hoja de datos de seguridad; nombre del producto, número de registro de EPA e ingrediente(s) activo(s); una descripción de cómo se utilizó el pesticida; y las circunstancias que podrían haber causado la exposición al pesticida. [170.309\(i\)](#)

## Deberes Adicionales para Empleadores de Trabajadores

Estos requisitos se aplican a los empleadores agrícolas que emplean trabajadores.

### Restricciones Durante las Aplicaciones [170.405\(a\)\(b\)](#)

Durante las aplicaciones de pesticidas, mantenga a los trabajadores y a todos los que no sean manipuladores debidamente capacitados y equipados fuera del área tratada (durante todos los tipos de aplicaciones) y fuera de las siguientes áreas:

1. La zona de exclusión de la aplicación (AEZ) para la producción al aire libre; o
2. Un área especificada que varíe según el tipo de aplicación hasta que se cumplan los criterios de ventilación para la producción en espacios cerrados.

### Intervalos de Entrada Restringida (REI) [170.309\(i\)](#) y [170.407](#)

No dirija ni permita a ningún trabajador a que ingrese o permanezca en el área tratada hasta que haya vencido el REI y se hayan quitado o cubierto todas los letreros de advertencia colocados. Revise las excepciones en [170.603](#).

### Notificación Sobre las Aplicaciones [170.409\(a\)](#)

1. Advierta a los trabajadores de manera verbal y coloque los letreros en las áreas tratadas si así lo indica el etiquetado del pesticida.
2. Si no, coloque los letreros de advertencia si el REI es mayor a:
  - 48 horas para la producción al aire libre; o
  - 4 horas para la producción en espacios cerrados.
3. Para todas las otras aplicaciones, notifique a los trabajadores de manera verbal o coloque los letreros de advertencia.

### Letreros de Advertencia Colocados [170.409\(b\)](#)

1. Coloque los letreros de advertencia legibles de 14" x 16" con el diseño del WPS no más de 24 horas antes de una aplicación; déjelos colocados durante el REI; y quítelos o cúbralos antes de que los trabajadores ingresen al área y dentro de los 3 días después de la terminación del REI. [170.409\(b\)\(1\)-\(3\)](#)
2. Coloque los letreros para que sean visibles desde todos los puntos razonablemente esperados de entrada a las áreas tratadas. [170.409\(b\)\(3\)\(ii\)](#)
3. En ciertas condiciones, los letreros de advertencia pueden tener dimensiones más pequeñas que 14" x 16". Todos los letreros de advertencia deben cumplir requisitos específicos. [170.409\(b\)](#)

### Advertencias Verbales [170.409\(c\)](#)

1. Antes de cada aplicación, explique a los trabajadores que estén en el establecimiento (de un modo que puedan entender):
  - La ubicación y la descripción del área tratada;
  - La fecha y los horarios en los que la entrada estará restringida;
  - El AEZ, el REI y que no ingresen al área durante el REI.
2. Los trabajadores que entren al establecimiento después del inicio de la aplicación deben recibir la misma advertencia al comienzo de su período de trabajo.

## Deberes Adicionales de los Empleadores Agrícolas

Antes de permitir que personas que no estén empleadas directamente por el establecimiento limpien, reparen o ajusten el equipo de aplicación de pesticidas, proporcione la siguiente información:

1. El equipo podría estar contaminado con pesticidas;
2. Los efectos potencialmente nocivos de la exposición a los pesticidas;
3. Cómo manipular el equipo para limitar la exposición a los pesticidas;
4. Cómo lavarse ellos mismos y/o su ropa para remover y prevenir la exposición a los residuos de pesticidas. [170.309\(g\)](#) y [170.313\(j\)](#)

Este es un resumen de los requisitos. No contiene toda la información necesaria para cumplir con el WPS revisado. Vea las regulaciones indicadas para obtener detalles completos.

## Deberes Adicionales para Empleadores

Estos requisitos se aplican a los empleadores de manipuladores comerciales de pesticidas y a los empleadores agrícolas que emplean a manipuladores.

### Las Restricciones y el Monitoreo de las Aplicaciones [170.505](#)

1. No permita que los manipuladores apliquen un pesticida de manera que cause contacto, directamente o a través de la deriva a cualquier persona que no sea un manipulador debidamente capacitado y equipado.
2. Los manipuladores deben suspender las aplicaciones cuando alguien que no sea un manipulador debidamente capacitado y equipado entre a la zona de exclusión de la aplicación (AEZ). Esto entrará en vigor el 2 de enero de 2018. [170.505\(b\)](#)
3. Cuando alguien manipule un pesticida altamente tóxico que tenga el símbolo de la calavera con huesos cruzados, mantenga el contacto visual o verbal cada dos horas.
4. Asegúrese de que un manipulador capacitado y equipado con el PPE especificado por el etiquetado mantenga contacto visual o verbal continuo con cualquier manipulador que esté en un sitio de producción en espacios cerrados (como invernaderos, túneles altos o casas de cultivos) mientras aplica un fumigante.

### Instrucciones Específicas para los Manipuladores

1. Antes de que realicen cualquier actividad de manipulación, informe a los manipuladores de manera que puedan entender, todas las instrucciones para el uso seguro de los pesticidas que aparecen en el etiquetado. [170.503\(a\)\(1\)](#)
2. Asegúrese de que el manipulador tenga acceso al etiquetado del producto durante toda la actividad de manipulación. [170.503\(a\)\(2\)](#)

### Seguridad de los Equipos

1. Inspeccione el equipo de manipulación de pesticidas cada día antes de usarlo y repárelo o reemplácelo según sea necesario. [170.309\(i\)](#) y [170.313\(g\)](#)
2. Solo permita que los manipuladores capacitados y equipados reparen, limpien o ajusten el equipo de manipulación de pesticidas que contenga pesticida o residuos, a menos que no estén empleados en el establecimiento. [170.309\(g\)](#) y [170.507\(a\)](#) Vea las Deberes Adicionales de los Empleadores Agrícolas para obtener más información sobre las personas que no estén empleadas.

### PPE que Deben Usar los Manipuladores

1. Proporcione a los manipuladores el PPE que exige el etiquetado del pesticida y asegúrese de que: [170.507\(b\)](#)
  - Esté limpio y en condiciones de funcionamiento; [170.507\(b\)](#)
  - Se ponga y use según las instrucciones del fabricante; [170.507\(c\)](#)
  - Se inspeccione antes de cada día de uso; y [170.507\(c\)\(2\)](#)
  - Se repare o reemplace según sea necesario. [170.507\(c\)\(2\)](#)
2. Cuando el etiquetado del producto exige un respirador, proporcione a los manipuladores lo siguiente:
  - Una evaluación médica para asegurar que el manipulador pueda usar físicamente el respirador de manera segura;
  - Capacitación en el uso del respirador; y
  - Una prueba de ajuste para asegurar que el respirador le queda correctamente al manipulador.

- Mantenga registros de estos elementos en el establecimiento durante dos años. [170.507\(b\)\(10\)](#)
3. Tome medidas para evitar enfermedades relacionadas con el calor cuando el etiquetado exija el uso de PPE para una actividad de manipulación. [170.507\(e\)](#)
  4. Proporcione a los manipuladores un área libre de pesticidas para que:
    - Guarden la ropa personal que no se esté usando;
    - Se pongan el PPE al inicio de la actividad;
    - Se quiten el PPE al final de la actividad. [170.507\(d\)\(9\)](#)
  5. No permita que se lleven el PPE usado a sus hogares. [170.507\(d\)\(10\)](#)

### El Cuidado del PPE

1. Guarde y lave el PPE usado separado de otras prendas y ropa sucia. [170.507\(d\)\(3\)](#)
2. Si se va a volver a utilizar el PPE, límpielo antes de cada día de reutilización, de acuerdo con las instrucciones del fabricante del PPE, a menos que el etiquetado del pesticida indique otros requisitos. Si no hay otras instrucciones, lávelo con detergente y agua caliente. [170.507\(d\)\(1\)](#)
3. Seque el PPE limpio antes de guardarlo. [170.507\(d\)\(4\)](#)
4. Guarde el PPE limpio separado de la ropa personal y lejos de las áreas contaminadas con pesticidas. [170.507\(d\)\(5\)](#)

### Reemplazo de los Elementos Purificadores de los Respiradores

1. Reemplace los respiradores con filtros de partículas o de pieza facial con filtro cuando se cumple alguna de estas condiciones:
  - Se dificulte la respiración;
  - El filtro esté dañado o roto;
  - La etiqueta del respirador o del pesticida lo requiera;
  - Después de 8 horas de uso total, en ausencia de cualquier otra instrucción o indicación de la vida útil. [170.507\(d\)\(6\)](#)
2. Reemplace los cartuchos/canisters que eliminen el vapor cuando se cumpla alguna de estas condiciones:
  - Se nota olor/sabor/irritación;
  - La etiqueta del respirador o del pesticida lo exija (lo que sea más corto);
  - La resistencia a la respiración se vuelva excesiva;
  - Después de 8 horas de uso total, en ausencia de cualquier otra instrucción o indicación de la vida útil. [170.507\(d\)\(7\)](#)

### Desecho del PPE

1. Deseche (no limpie) los overoles y otros materiales absorbentes que están altamente contaminados con pesticidas que tienen las palabras "DANGER" o "WARNING" en el etiquetado. Cuando deseche el PPE, asegúrese de que quede inutilizable como ropa o no disponible para ser usado en el futuro.
2. Siga las leyes federales, estatales y locales cuando deseche el PPE que no pueda limpiarse correctamente. [170.507\(d\)\(2\)](#)

### Instrucciones para las Personas que Limpian el PPE [170.507\(d\)](#)

- [\(6\)](#) El empleador del manipulador debe informar a las personas que limpian o lavan el PPE lo siguiente:
1. Que el PPE podría estar contaminado con pesticidas;
  2. Los efectos potencialmente nocivos de la exposición a los pesticidas;
  3. Cómo limpiar correctamente cuando manejan el PPE;
  4. Cómo limpiar correctamente el PPE; y
  5. Los procedimientos de descontaminación que deben seguirse después de entrar en contacto con el PPE contaminado.

Esta guía fue desarrollada por el Centro de Recursos de Colaboración para la Educación sobre Pesticidas (PERC, por sus siglas en inglés), a través de un acuerdo de cooperación (acuerdo # X8-83616301) entre la Oficina de Programas de Pesticidas de EPA de los Estados Unidos y el Departamento de Extensión de la Universidad de California y con la colaboración de la Universidad Estatal de Oregon.

Las opiniones expresadas en este documento son las de los autores y no representan necesariamente las opiniones y políticas de EPA. EPA no respalda ningún producto o servicio comercial mencionado en esta publicación. EPA-305-B-16-001S.



[pesticide.RESOURCESS.ORG](http://pesticide.RESOURCESS.ORG)



This work is licensed under a Creative Commons Attribution-NonCommercial-ShareAlike 4.0 International License. <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/> The origins of the University of California, Davis campus. For information contact: [PERCsupport@ucdavis.edu](mailto:PERCsupport@ucdavis.edu).

# PREÁMBULO

## ¿POR QUÉ ES IMPORTANTE LA INFORMACIÓN QUE CONTIENE ESTE MANUAL?

Usar un pesticida de una forma inconsistente con su etiqueta constituye una infracción de la ley federal. Cuando use un pesticida con etiquetado que haga referencia a la Ley de Protección al Trabajador (WPS, por sus siglas en inglés), debe cumplir con los requisitos del WPS federal (Código de Regulaciones Federales [CFR], Título 40, Parte 170). Si no cumple con los requisitos del WPS, usted estará usando un pesticida de una forma inconsistente con su etiqueta y estará violando la ley federal.

Este manual proporciona información para ayudarle a cumplir con los requisitos del WPS federal para pesticidas agrícolas, como se publicó por primera vez en 1992, como se enmendó en 1995, 1996, y 2004, y como se revisó en 2015. La Agencia de Protección Ambiental (EPA, por sus siglas en inglés) de los Estados Unidos puede brindar orientación adicional acerca del WPS y podría enmendar el WPS en el futuro. Consulte a su agencia estatal o a la tribu local responsable de la aplicación de las regulaciones de pesticidas para obtener más información y enmiendas actuales.

Este manual actualizado, “Cómo cumplir con la Ley de Protección al Trabajador para pesticidas agrícolas, revisado en 2015,” EPA 735-B-19-001, reemplaza al manual EPA 735-B-05-002 y a todas las versiones anteriores. Los cambios a la Ley de Protección al Trabajador han hecho que la versión del 2005 sea obsoleta. Cualquier uso continuado de manuales obsoletos puede causar que un empleador no cumpla con esta regulación.

## ¿NECESITA LEER ESTE MANUAL?

El WPS podría aplicarse a usted si usa un pesticida con referencia al WPS en la etiqueta en un establecimiento agrícola para la producción de plantas agrícolas y usted es cualquiera de los siguientes:

- El propietario o gerente responsable del manejo de un establecimiento agrícola que emplea a trabajadores o manipuladores.
- El propietario de un establecimiento agrícola que pertenece a su familia y en el que usted o los miembros de su familia inmediata sean las únicas personas que trabajan en el establecimiento.
- El propietario o gerente responsable del manejo de un establecimiento comercial (por contrato) que manipula pesticidas.
- Un manipulador de pesticidas.
- Un asesor de cultivos.

## ESTE MANUAL “CÓMO CUMPLIR CON EL WPS”:

- Le ayudará a determinar si necesita cumplir con el WPS.
- Le proporcionará información detallada sobre cómo cumplir con los requisitos del WPS, incluidos las exenciones, las excepciones, las restricciones, las opciones y algunos ejemplos.
- Le proporcionará una “Guía de referencia rápida” - una ruta simplificada para el cumplimiento que se centra en los requisitos básicos del WPS (excluidas las exenciones, excepciones, etc.).
- Le explicará la manera en la que las definiciones importantes afectan sus responsabilidades relacionadas con el WPS.
- Le proporcionará otras notas especiales para ayudarle a comprender mejor los requisitos del WPS y la manera en la que éstos se aplican a usted.

## ORGANIZACIÓN DEL MANUAL “CÓMO CUMPLIR CON EL WPS”

Este manual “Cómo cumplir con el WPS” está organizado a partir de las responsabilidades relacionadas con el WPS de cada tipo de empleador. Hay tres tipos principales de empleadores que son responsables del cumplimiento del WPS: el empleador agrícola de trabajadores, el empleador agrícola de manipuladores de pesticidas y el empleador de manipuladores comerciales (empleadores de manipuladores de pesticidas o asesores de cultivos por contrato). Es muy probable que los usuarios de este manual no necesiten leer todos los capítulos debido a que es improbable que una misma persona cumpla con las tres categorías de un empleador del WPS.

Cada sección contiene una referencia al Código de Regulaciones Federales (Título 40 del CFR, Parte 170) para proporcionar más información sobre el WPS revisado. ([www.ecfr.gov](http://www.ecfr.gov))

**Lea el Capítulo 1** para ayudarle a determinar qué tipo de empleador es usted y qué usos de pesticidas están cubiertos por el WPS y cuáles no lo están.

La siguiente tabla identifica los capítulos de este manual que incluyen información relevante para cada tipo de empleador del WPS:

Tipo de empleador del WPS	Capítulos más importantes
Empleador de trabajadores agrícolas	Capítulos 2 y 3
Empleador de manipuladores agrícolas	Capítulos 2 y 4
Empleador de manipuladores comerciales de pesticidas	Capítulos 4 y 5
Asesores de cultivos	Capítulo 6
Propietario de un establecimiento agrícola y su familia inmediata	Capítulo 6

**El Capítulo 7** aplica a todas las personas que están sujetas a esta regulación federal y proporciona información sobre el cumplimiento con el WPS.

Los apéndices ofrecen una amplia gama de definiciones, listas de verificación, procedimientos y recursos para brindar asistencia para el cumplimiento con el WPS.

## **REQUISITOS ADICIONALES PARA LA PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES**

Algunos estados, tribus o gobiernos locales con jurisdicción sobre la aplicación de las regulaciones de pesticidas podrían tener requisitos adicionales para la protección de los trabajadores, además de los requisitos mencionados en este manual federal. Consulte a estas agencias para obtener la información que necesita para cumplir con todos los requisitos aplicables al estado, tribu o requisitos locales.

## **REPRODUCCIÓN DEL MANUAL**

Este manual puede ser reproducido, pero si este manual es alterado, ya no podrá proporcionar la información que los empleadores necesitan para cumplir con los requisitos de la Ley Federal de Protección al Trabajador.

## **MATERIAL AÑADIDO AL MANUAL**

Los estados, tribus o gobiernos locales con jurisdicción sobre la aplicación de las regulaciones de pesticidas podrían optar por agregar requisitos adicionales para la protección de los trabajadores a este manual federal. Estos complementos únicamente se pueden anexar al final de este manual federal. Cualquier material adicional debe estar identificado claramente como requisitos estatales, locales o de la tribu.



# INTRODUCCIÓN A LA LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR

## ¿QUÉ ES LA LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR?

La Ley de Protección al Trabajador (WPS) es una regulación que se emitió originalmente por la Agencia de Protección Ambiental (EPA) de los Estados Unidos en 1992 y que se revisó por última vez en 2015. Esta regulación tiene como objetivo principal reducir los riesgos de enfermedades o lesiones para los trabajadores y manipuladores, resultados de exposiciones ocupacionales a los pesticidas que se usan en la producción de plantas agrícolas en establecimientos agrícolas. Los establecimientos agrícolas incluyen fincas, bosques, viveros y áreas de producción en espacios cerrados, tal como invernaderos. Los trabajadores son generalmente aquellos que realizan actividades de mano de obra en cultivos tratados con pesticidas, como la cosecha, entresacar y la poda. Los manipuladores son normalmente aquellos que están en contacto directo con los pesticidas, en actividades como la mezcla, la carga y la aplicación de pesticidas.

El WPS exige que los empleadores agrícolas y los empleadores de manipuladores comerciales proporcionen información y protecciones específicas a los trabajadores, manipuladores y otras personas cuando se utilizan pesticidas con etiquetas que contienen una referencia al WPS en establecimientos agrícolas para la producción de plantas agrícolas. También exige que los propietarios de establecimientos agrícolas proporcionen ciertas protecciones para ellos mismos y los miembros de sus familias inmediatas. Además exige que los manipuladores usen la ropa y el equipo de protección personal especificados en la etiqueta cuando realicen actividades de manipulación y que se tomen medidas para proteger a los trabajadores y a otras personas durante las aplicaciones de pesticidas.

## ¿POR QUÉ CAMBIÓ LA REGULACIÓN DEL WPS EN 2015?

Las revisiones del 2015 a la regulación del WPS fortalecieron elementos de la regla existente para proteger de mejor manera a los trabajadores y manipuladores de la exposición ocupacional a pesticidas y reducir los números de incidentes y enfermedades relacionadas con pesticidas que potencialmente se podrían evitar. Las revisiones de 2015 también aseguran que los trabajadores y los manipuladores reciban protecciones en el lugar de trabajo comparables con aquellas que ya se proporcionan a los trabajadores en otras industrias, mientras que se siguen tomando en cuenta las necesidades únicas de las operaciones agrícolas.

Tener menos incidentes por exposición a pesticidas es el resultado previsto de tener protecciones más fuertes para los 2 millones de trabajadores agrícolas del país y sus familias. Esto se traduce en una fuerza de trabajo más saludable y productiva. Para los empleados, esto significa tener menos exposiciones a los pesticidas y menos salarios perdidos, facturas médicas, y ausencias del trabajo y la escuela.

## ¿QUÉ CAMBIÓ EN EL WPS?

Las revisiones del 2015 a la Ley de Protección al Trabajador cubren muchas áreas temáticas diferentes. Las revisiones principales incluyen:

- Capacitación anual obligatoria para informar a los trabajadores y manipuladores sobre las protecciones requeridas que se les brindan.
- Capacitación expandida que incluye instrucciones para reducir la exposición proveniente de los pesticidas que se lleva al hogar en la ropa de trabajo y otros temas de seguridad.
- Está prohibido que cualquier persona menor de 18 años de edad sea un manipulador de pesticidas o realice trabajo de entrada temprana durante un intervalo de entrada restringida (REI, por sus siglas en inglés).
- Colocación obligatoria y ampliada de los letreros de advertencia que indiquen las restricciones de entrada para la producción al aire libre (por ejemplo, fincas, bosques y viveros) si el REI es mayor a 48 horas.
- Nuevas zonas de exclusión de la aplicación (AEZ, por sus siglas en inglés) de hasta 100 pies alrededor del equipo de aplicación de pesticidas, con el objetivo de proteger a los trabajadores y a otras personas contra la exposición a los pesticidas durante las aplicaciones de pesticidas.
- Proporcionar más de una manera en que los trabajadores y los manipuladores obtengan acceso a la información sobre las aplicaciones de pesticidas y a las hojas de datos de seguridad. Por ejemplo, a través de la exhibición de esta información en sitios centrales, mediante la solicitud de registros por parte de ellos mismos, o por medio del personal médico o de un representante designado.
- Si la etiqueta exige el uso de un respirador, el empleador debe proporcionar al manipulador una evaluación médica, una prueba de ajuste y capacitación sobre el uso del respirador, en cumplimiento con la Ley de Protección Respiratoria de la Administración de Seguridad y Salud Ocupacional (OSHA, por sus siglas en inglés).
- Mantenimiento obligatorio de registros para mejorar la habilidad de los estados de dar seguimiento a las infracciones relacionadas con los pesticidas y asegurar el cumplimiento. Los registros de información específica sobre las aplicaciones de pesticidas, las hojas de datos de seguridad (SDS, por sus siglas en inglés), la capacitación de los trabajadores y manipuladores sobre la seguridad de pesticidas, las evaluaciones médicas para el uso de respiradores, las pruebas de ajuste y la capacitación sobre el uso del respirador se deben mantener durante 2 años.
- Disposiciones contra las represalias que son comparables a las del Departamento de Trabajo de los Estados Unidos.
- Si la etiqueta requiere el uso de protección para los ojos, el empleador debe proporcionar agua para enjuagar los ojos en caso de emergencia para los manipuladores en los sitios de mezcla/carga de pesticidas.
- Definición expandida de la familia inmediata y los criterios para los establecimientos agrícolas que son elegibles para la exención para los propietarios y los miembros de sus familias inmediatas.
- Se reemplazó el término “invernadero” con el término “producción en espacios cerrados”, que incluye invernaderos, casas de hongos, arcos cubiertos, túneles altos y casas de cultivos.

## FECHAS DE IMPLEMENTACIÓN DE LOS NUEVOS REQUISITOS DEL WPS

### A partir del 2 de enero de 2017:

- ❖ Capacitación anual obligatoria para los trabajadores y manipuladores.
- ❖ No hay un período de gracia antes de la capacitación de los trabajadores (nunca ha existido un período de gracia para la capacitación de los manipuladores).
- ❖ Mantenimiento de registros de la capacitación de los manipuladores y trabajadores.
- ❖ Requisito de una edad mínima de 18 años para los manipuladores de pesticidas o los trabajadores de entrada temprana que ingresen a un área tratada antes de que haya vencido el REI.
- ❖ Colocación obligatoria y expandida de los letreros de advertencia sobre las restricciones de entrada para la producción al aire libre (por ejemplo, fincas, bosques y viveros) si el REI es mayor de a 48 horas.
- ❖ Mantenimiento de registros y la exhibición de información sobre la aplicación y los peligros de los pesticidas (es decir, SDS).
- ❖ Fortalecimiento de las protecciones contra represalias.
- ❖ Requisitos para la evaluación médica, la prueba de ajuste y la capacitación específica para el uso de respiradores y el mantenimiento de los registros correspondientes.
- ❖ Proporcionar la cantidad específica de agua que se usarán en la descontaminación de rutina.
- ❖ Proporcionar agua a los manipuladores para enjuagar los ojos en caso de emergencia en los sitios de mezcla/carga si la etiqueta del pesticida exige el uso de protección para los ojos.
- ❖ Se continúan las exenciones para los propietarios y su familia inmediata con la inclusión de la definición expandida de familia inmediata.
- ❖ Durante las aplicaciones de pesticidas, los empleadores agrícolas deben mantener a los trabajadores y a otras personas alejados del AEZ, la zona que rodea el equipo de aplicación de pesticidas dentro de los límites de la propiedad del establecimiento.

### A partir del 2 de enero de 2018:

- ❖ El contenido expandido de la capacitación para los trabajadores y manipuladores (2 de enero de 2018 o en un plazo de 6 meses después de que los materiales de capacitación de EPA estén disponibles, pero no antes del 2 de enero de 2018). Revise el Apéndice B: Criterios de la Ley de Protección al Trabajador, para ver el contenido de la capacitación para los trabajadores y manipuladores.
- ❖ El contenido expandido que debe incluirse en la colocación de la información de seguridad de pesticidas (pósteres de seguridad). Refiera a la página 23.
- ❖ Suspensión de las aplicaciones. El requisito de que los manipuladores suspendan las aplicaciones si alguien que no sea un manipulador capacitado y equipado que esté involucrado en la aplicación se encuentra en el AEZ. El AEZ puede extenderse fuera de los límites de la propiedad del establecimiento.

***Hasta que estos requisitos del WPS revisado en el 2015 entren en vigor, las regulaciones del WPS de 1995 (subpartes A, B y C del Título 40 del CFR, parte 170) continúan vigentes.***

## ¿A QUIÉN PROTEGE EL WPS?

El WPS exige que los empleadores tomen medidas para proteger principalmente a dos tipos de empleados agrícolas: los trabajadores y los manipuladores. Además, el WPS proporciona ciertas protecciones a “otras personas” durante las aplicaciones de pesticidas (por ejemplo, empleados que no sean trabajadores o manipuladores, los miembros de la familia, clientes, funcionarios del gobierno y cualquier transeúnte).

### Trabajadores agrícolas

Un trabajador agrícola es cualquier persona que:

1. Es empleada (incluido por cuenta propia) y recibe un salario, sueldo u otra compensación monetaria; **y**
2. Realiza actividades relacionadas directamente con la producción de plantas agrícolas en un establecimiento agrícola, como cosechar, deshierbar, transportar plantas de viveros, trasplantar, podar o regar.

### Manipuladores

Un manipulador es cualquier persona que:

1. Es empleada (incluido por cuenta propia) a cambio de un salario, sueldo u otra compensación monetaria por un establecimiento agrícola o un establecimiento comercial de manipulación de pesticidas que utiliza pesticidas en la producción de plantas agrícolas, **y**
2. Realiza cualquiera de las siguientes actividades:
  - Mezcla, carga, transfiera, aplica o desecha pesticidas;
  - Manipula envases abiertos de pesticidas; vacía, realiza el triple enjuague o limpia envases de pesticidas de acuerdo con las instrucciones del etiquetado del pesticida, o desecha los envases de pesticidas que no se hayan limpiado;
  - Trabaja como señalador con banderas;
  - Limpia, ajusta, manipula o repara las partes del equipo para mezclar, cargar o aplicar que puedan contener residuos de pesticidas;
  - Ayuda con la aplicación de pesticidas, lo cual incluye incorporar el pesticida al suelo después de que se haya llevado a cabo la aplicación o sumergir recortes de plantas en hormonas de enraizamiento que sean pesticidas registrados;
  - Ingresa a un invernadero u otro espacio cerrado después de la aplicación y antes de que se alcance el nivel de exposición por inhalación mencionado en el etiquetado del pesticida o se haya cumplido cualquier criterio de ventilación establecido por el WPS (Capítulo 3, Tabla 1. Restricciones de entrada durante las aplicaciones de pesticidas para la producción en espacios cerrados) o en el etiquetado del pesticida para:
    - Operar el equipo de ventilación;
    - Ajustar o retirar las coberturas, como las lonas utilizadas para fumigar; o
    - Verificar los niveles de concentración de pesticidas en el aire.

- Ingresar a un área tratada al aire libre después de la aplicación de algún fumigante de suelo para ajustar o retirar las cubiertas de suelo, como lonas; o
- Realizar tareas como asesor de cultivos:
  - Durante cualquier aplicación de pesticidas;
  - Durante cualquier intervalo de entrada restringida; o
  - Antes de que se alcance cualquier nivel de exposición por inhalación indicado en el etiquetado del pesticida o se haya cumplido cualquier criterio de ventilación establecido por el WPS (Capítulo 3, Tabla 1. Restricciones de entrada durante las aplicaciones de pesticidas para la producción en espacios cerrados) o en el etiquetado del pesticida.

Ejemplos:

Usted **es** un manipulador si añade paquetes cerrados solubles en agua dentro de un tanque de mezclado (porque está mezclando y cargando el pesticida).

Usted **no es** un manipulador si:

- Compra pesticidas y los transporta (sin abrirlos) a un establecimiento.
- Lleva envases que nunca han sido abiertos a un sitio de almacenamiento de pesticidas.
- Transporta envases de pesticidas que nunca han sido abiertos al sitio en el que se van a mezclar, cargar o aplicar.

Los manipuladores que actualmente son aplicadores certificados de pesticidas de uso restringido deben recibir todas las protecciones para manipuladores del WPS, pero no necesitan recibir la capacitación del WPS.

### Asesores de cultivos

Un asesor de cultivos puede ser un trabajador o manipulador de acuerdo con el WPS, según el momento en el que se realice el trabajo de asesoría de cultivos. Un asesor de cultivos se define como cualquier persona que evalúa la población de la plaga, el daño de la plaga, la distribución del pesticida, o el estado o las necesidades de las plantas agrícolas.

- Si las actividades de asesoría de cultivos se realizan durante una aplicación de pesticidas o mientras está vigente el REI, el asesor de cultivos es un manipulador, según el WPS.
- Si las actividades de asesoría de cultivos se realizan después de que el REI haya vencido, pero dentro de los 30 días después del vencimiento del REI, el asesor de cultivos es un trabajador, según el WPS.

Vea el Capítulo 6: Exenciones y excepciones, para conocer los requisitos adicionales para asesores de cultivos.

*Una persona no es un manipulador si solo manipula envases de pesticidas que nunca se han abierto o que se han vaciado y limpiado de acuerdo con las instrucciones en la etiqueta del pesticida.*

## ¿CUÁLES SON LOS PRINCIPIOS BÁSICOS DEL WPS?

El WPS se basa en un fundamento de tres principios básicos para mejorar las protecciones que se proporcionan a los trabajadores agrícolas, los manipuladores de pesticidas y otras personas.

### INFORMAR

Para asegurar que los empleados estén informados sobre la exposición a los pesticidas, el WPS exige:

- **Capacitación de seguridad de pesticidas** — para los trabajadores y manipuladores.
- **Información de seguridad de pesticidas** — conceptos básicos de seguridad (en el póster o exhibidos de otra forma) disponibles en el sitio central y algunos sitios de descontaminación.
- **Información sobre la aplicación y los peligros de los pesticidas (en forma de SDS) y acceso a la información** — información sobre la aplicación de pesticidas y hojas de datos de seguridad (SDS) colocadas en un sitio central dentro de un área accesible para los trabajadores y los manipuladores. Esta información se debe mantener durante 2 años en el establecimiento y debe ser proporcionada a solicitud del empleado, personal médico o un representante designado por el empleado.
- **Notificar a los trabajadores acerca de las áreas tratadas** — colocar letreros o proporcionar advertencias verbales para evitar exposiciones inadvertidas a pesticidas.
- **Intercambio de información** — entre los empleadores de manipuladores comerciales de pesticidas y los empleadores agrícolas.

### PROTEGER

Para asegurar que los empleados estén protegidos de la exposición a los pesticidas, el WPS exige a los empleadores a:

- **Excluir a los trabajadores y a otras personas de las áreas que son tratadas con pesticidas.**
- **Excluir a los trabajadores y a otras personas de la zona de exclusión de la aplicación (AEZ)** dentro de los límites del establecimiento agrícola durante las aplicaciones de pesticidas.
- **Excluir a los trabajadores de las áreas que permanecen en un intervalo de entrada restringida (REI)**, con excepciones estrictas.
- **Asegurar que el manipulador de pesticidas o el trabajador de entrada temprana** (uno que ingresa a un área tratada antes de que venza el REI) tenga una edad mínima de 18 años.
- **Prohibir a los manipuladores** que apliquen un pesticida de una forma que exponga a los trabajadores o a otras personas al pesticida.
- **Proteger a los manipuladores durante las actividades de manipulación** por ejemplo, supervisarlos mientras manipulan pesticidas que son altamente tóxicos.

- **Proporcionar, mantener y asegurar el uso correcto de equipo de protección personal (PPE)** que incluye mayores protecciones para el uso de los respiradores.
- **Proteger a los trabajadores de entrada temprana** que realizan actividades permitidas en áreas tratadas durante un REI, por ejemplo, instrucciones y obligaciones relacionadas con el uso correcto del PPE.

#### **Además, el WPS exige que los manipuladores:**

- **Apliquen pesticidas** de una forma que no exponga a los trabajadores o a otras personas.
- **Suspendan las aplicaciones** si alguien que no sea un manipulador capacitado y equipado que está involucrado en la aplicación se encuentra en el AEZ durante una aplicación de pesticida (que puede estar fuera de los límites de la propiedad del establecimiento).
- **Usar el PPE** especificado en la etiqueta del pesticida.

#### **MITIGAR**

Para abordar las exposiciones a pesticidas que los empleados puedan experimentar, el WPS exige a los empleadores proporcionar:

- **Suministros de descontaminación** — cantidades específicas de agua para trabajadores y manipuladores junto con jabón y toallas para la limpieza de rutina y la descontaminación de emergencia.
- **Agua para enjuagar los ojos** — para los manipuladores que usen pesticidas que requieran el uso de protección para los ojos.
- **Asistencia de emergencia** — poner a disposición el transporte a un centro de atención médica si el trabajador agrícola o manipulador pudo haber sido envenenado o sufrido una lesión por un pesticida y proporcionar información sobre el pesticida al que la persona pudo haber estado expuesta.



# CAPÍTULO 1

## DETERMINANDO SUS RESPONSABILIDADES DEL WPS

¿EL WPS APLICA A USTED? .....	10
¿QUIÉN TIENE RESPONSABILIDADES RELACIONADAS CON EL WPS? .....	12
¿ES USTED UN EMPLEADOR DE “TRABAJADORES”, UN EMPLEADOR DE “MANIPULADORES” O AMBOS?.....	13
¿CUÁLES ESTABLECIMIENTOS ESTÁN CUBIERTOS POR EL WPS? .....	14
¿CUÁLES USOS DE PESTICIDAS ESTÁN CUBIERTOS POR EL WPS? .....	15
¿CUÁLES USOS DE PESTICIDAS NO ESTÁN CUBIERTOS POR EL WPS? .....	16
¿QUÉ SUCEDE SI HAY CONFLICTOS ENTRE EL ETIQUETADO Y EL WPS? .....	17

Todos los requisitos del WPS entran en vigor a partir del 2 de enero del 2017, a menos que se indique un retraso de implementación al 2 de enero de 2018.



## ¿EL WPS APLICA A USTED?

El WPS aplica a usted si **usa un pesticida con una referencia al WPS en la etiqueta** (que contenga un cuadro que diga AGRICULTURAL USE REQUIREMENTS bajo el título DIRECTIONS FOR USE) en un “establecimiento agrícola” directamente relacionado con la producción de una “planta agrícola.” También si **emplea a trabajadores o manipuladores** (directamente o por medio de un contratista laboral), tendrá responsabilidades adicionales conforme al WPS. En el WPS, los empleadores de trabajadores o manipuladores se denominan “empleadores agrícolas” o “empleadores de manipuladores comerciales” según la situación.

**Los empleadores** son responsables de asegurarse de que los trabajadores y los manipuladores reciban las protecciones requeridas por el etiquetado del pesticida y el WPS. El término “emplear” y “empleador agrícola” tienen significados especiales en el WPS: usted es un empleador aunque sea un trabajador por cuenta propia o use solo a miembros de su propia familia para hacer el trabajo en su establecimiento. **Usted también es considerado el empleador cuando contrata trabajadores o manipuladores por medio de un contratista laboral. Sin embargo, un propietario o empleador agrícola que contrata a manipuladores por medio de un empleador de manipuladores comerciales no se considera el empleador de esos manipuladores.**

*El WPS se aplica a usted si:*

<p><b>Es propietario u opera un establecimiento agrícola directamente relacionado con la producción de una planta agrícola.</b></p>	<p>Aunque sea el propietario de una finca, un bosque, un vivero o un área de producción en espacios cerrados (por ejemplo, un invernadero, casa de cultivo, arco cubierto o túnel alto) y los miembros de su familia inmediata realicen todo el trabajo, usted es un “empleador del WPS” y debe cumplir con algunos de los requisitos descritos en este manual.</p>
<p><b>Emplea o contrata los servicios de trabajadores agrícolas para realizar actividades relacionadas con la producción de plantas agrícolas en un establecimiento agrícola.</b></p>	<p>Esto incluye emplear a contratistas laborales y otras personas que trabajen con agricultores para proporcionar trabajadores o manipuladores para trabajar en su establecimiento agrícola. <b><i>Se le pueden asignar responsabilidades relacionadas con el WPS al contratista laboral, pero este no es responsable de su cumplimiento con el WPS.</i></b></p>

<p><b>Emplea a investigadores que ayuden a producir plantas agrícolas.</b></p>	<p>Hay una exención de los requisitos del WPS cuando se lleva a cabo un estudio de investigación sobre pesticidas no registrados. Esta exención NO incluye el estudio de investigación sobre usos no registrados de un pesticida registrado ni las aplicaciones de mantenimiento de pesticidas en plantas agrícolas sometidas a investigación.</p>
<p><b>Usted opera un negocio en el que usted (o las personas a las que emplea) aplica(n) pesticidas que se usan para la producción de una planta agrícola.</b></p>	<p>Los manipuladores comerciales de pesticidas y sus empleados están incluidos en el WPS incluso si algunas de las actividades de manipulación de pesticidas (mezcla, carga, desecho, etc.) se llevan a cabo en otro lugar que no sea el establecimiento agrícola que tratarán. Un ejemplo sería mezclar o cargar en el establecimiento comercial de manipulación o en el hangar de un aeropuerto.</p>
<p><b>Usted opera un negocio en el que usted (o las personas a las que emplea) lleva(n) a cabo actividades como asesor de cultivos en cualquier establecimiento agrícola.</b></p>	<p>“Asesor de cultivos” se refiere a cualquier persona que evalúa la población o el daño de las plagas, la distribución del pesticida, o el estado, la condición o los requisitos de las plantas agrícolas. Los ejemplos incluyen a los consultores de cultivos y sus exploradores de campo. Para obtener una descripción de las disposiciones del WPS para los asesores de cultivos certificados y no certificados, vea el Capítulo 6: Exenciones y excepciones.</p>
<p><b>Usted es un manipulador de pesticidas que aplica productos pesticidas con referencia al WPS en la etiqueta en un establecimiento agrícola.</b></p>	<p>Los manipuladores tienen varias responsabilidades específicas según el WPS diferentes a las de los empleadores de manipuladores. Estas responsabilidades tienen que ver con la aplicación real del pesticida y el uso del PPE.</p>

**Según el WPS, usted puede ser uno o varios de los anteriores.**

**¡Conozca su situación!**

Mientras que los empleadores de manipuladores tienen la responsabilidad principal de cumplir con la mayoría de los requisitos del WPS, los manipuladores de pesticidas TIENEN varias responsabilidades específicas según el WPS, que incluyen los requisitos de usar el equipo de protección personal exigido por la etiqueta cuando manipulen pesticidas y seguir las medidas para proteger a los trabajadores y a otras personas durante las aplicaciones de pesticidas.

## ¿QUIÉN TIENE RESPONSABILIDADES RELACIONADAS CON EL WPS?

El WPS exige que los empleadores agrícolas y los empleadores de manipuladores comerciales proporcionen las protecciones requeridas por esta regla.

- Un **empleador agrícola o un empleador de manipuladores comerciales** debe proporcionar las protecciones del WPS a sus empleados que sean trabajadores o manipuladores.
- **Algunas protecciones del WPS también deben proporcionarse a los propietarios de establecimientos agrícolas o los miembros de sus familias inmediatas** independientemente de si se emplea o no a otros trabajadores o manipuladores en el establecimiento.
- Además, **los manipuladores** tienen varias responsabilidades específicas bajo el WPS.

En resumen, usted tiene responsabilidades conforme al WPS si usted es:

**Un empleador agrícola** – cualquier persona que sea propietario, o responsable del manejo o condición, de un establecimiento agrícola, y que emplee a cualquier trabajador o manipulador.

**Un empleador de manipuladores comerciales** – cualquier persona, distinta a un empleador agrícola, que emplee a cualquier manipulador para realizar actividades de manipulación en un establecimiento agrícola. Un contratista laboral que no proporcione servicios de aplicación de pesticidas ni supervise el desempeño de las actividades del manipulador, sino que únicamente emplee personas que realizan las actividades de un manipulador bajo las instrucciones de un empleador agrícola o un empleador de manipuladores, **no es un empleador de manipuladores comerciales de pesticidas**.

**Un manipulador** – cualquier persona, incluyendo a una persona que sea trabajador por cuenta propia, que sea contratada por un empleador agrícola o un empleador de manipuladores comerciales de pesticidas que realice ciertas actividades que incluyen pero no están limitadas a mezclar, cargar o aplicar pesticidas. Vea la Introducción (página 4) con la lista completa de las actividades de los manipuladores.

## ¿ES USTED UN EMPLEADOR DE “TRABAJADORES”, UN EMPLEADOR DE “MANIPULADORES” O AMBOS?

Los tipos de actividades que sus empleados realizan determinan si usted es un empleador de “trabajadores”, un empleador de “manipuladores” o ambos.

Las actividades que los empleados realizan determinarán si usted (como su empleador) debe cumplir con el WPS y de ser así, cuales requisitos aplican a su situación. Usted necesita proporcionar todas las protecciones que apliquen al tipo de empleados que tenga. Vea la página 4 para determinar si sus empleados son “trabajadores” (incluidos “trabajadores de entrada temprana”) o “manipuladores.”

- El mismo empleado puede ser un trabajador a veces y un manipulador en otras ocasiones, según el tipo de actividad que se realiza.
- Usted puede ser un empleador de trabajadores así como de manipuladores dependiendo de las actividades que usted y sus empleados realicen.
- Los “trabajadores de entrada temprana” también son “trabajadores”, bajo el WPS.
- Usted y los miembros de su “familia inmediata” podrían estar exentos de una gran parte del WPS, pero no de todo. Asegúrese de que conozca los requisitos del WPS que deben cumplir usted y su familia. Vea el Capítulo 6: Exenciones y excepciones.
- Tanto los pesticidas de uso general como los pesticidas de uso restringido están cubiertos por el WPS.

*Sugerencia: Capacitar a empleados como manipuladores le proporciona flexibilidad al asegurar que hayan cumplido los requisitos de capacitación para “trabajadores” y “manipuladores.”*

*Las fincas, los bosques y los viveros podrían operar en producción al aire libre o espacios cerrados, según la situación. La producción en espacios cerrados incluye invernaderos, casas de hongos, arcos cubiertos, túneles altos y casas de cultivos.*

## ¿CUÁLES ESTABLECIMIENTOS ESTÁN CUBIERTOS POR EL WPS?

La mayoría de los establecimientos cubiertos por el WPS incluyen establecimientos agrícolas tradicionales que producen cultivos y que son fincas, operaciones forestales, o viveros involucrados en la producción al aire libre o en espacios cerrados y que emplean a trabajadores o manipuladores. El WPS también cubre las operaciones agrícolas propiedad de familias donde sus miembros son las únicas personas que trabajan en el establecimiento.

El WPS aplica a cualquier establecimiento involucrado en el cultivo, el mantenimiento o la producción de plantas agrícolas (incluyendo, pero no limitado, a granos, a frutales y vegetales; fibras de madera o productos de madera; plantas y a árboles de floración y follaje; plantas de semillero y trasplantes; y pasto producido para césped) para propósitos comerciales y/o de investigación o experimentales. La producción comercial incluye la producción de plantas para su venta, intercambio o uso en el interior del establecimiento u otros sitios.

Esto significa que las siguientes instalaciones u operaciones que generalmente no son reconocidas como establecimientos de producción agrícola tradicionales podrían considerarse un establecimiento agrícola, para los fines del WPS, y están cubiertas por la regla si utilizan pesticidas con una referencia al WPS en la etiqueta:

- Viveros, centros de jardinería u otras operaciones similares en las que se mantengan plantas de viveros y en lechos ornamentales para su venta (minorista o mayorista).
- Granjas lecheras que produzcan heno para alimentar a su ganado.
- Establecimientos de campos de golf que también produzcan césped y/o plantas ornamentales en un área de sus instalaciones/establecimiento para trasplantarlos al área del campo de golf.
- Operaciones/instalaciones de parques públicos y/u operaciones/instalaciones de jardinería privados que produzcan plantas ornamentales en un área de su establecimiento para trasplantarlas al parque permanente o en la parte de las instalaciones con plantas ornamentales.
- Operaciones de parques de diversión (por ejemplo, Disney World®, Universal Studios™, SeaWorld™, etc.), hoteles y/u otras operaciones de entretenimiento que produzcan plantas ornamentales en un área de su establecimiento para trasplantarlas en los terrenos permanentes del parque de diversión o en las partes de las instalaciones con plantas ornamentales.
- Prisiones que tengan “fincas de prisión” donde se produzcan plantas agrícolas y los prisioneros estén empleados como trabajadores y manipuladores.
- Instalaciones de investigación agrícola de un programa de extensión universitaria que lleven a cabo investigación en plantas agrícolas.

- Clases educativas o programas vocacionales de agricultura donde se produzcan plantas agrícolas como parte de una clase o programa, donde los estudiantes realizan actividades como trabajadores o manipuladores y donde dichos estudiantes reciban una compensación monetaria como un sueldo o una matrícula gratuita o reducida.
- Operaciones de cosecha/producción de paja de pino.
- Operaciones agrícolas que sean propiedad de, o manejadas por, el gobierno.

El WPS también aplica a cualquier establecimiento que opere como un establecimiento comercial (por contrato) de manipulación de pesticidas, que aplique pesticidas etiquetados con referencia al WPS en los establecimientos agrícolas, o que proporcione servicios de asesoría de cultivos a un establecimiento agrícola.

## ¿CUÁLES USOS DE PESTICIDAS ESTÁN CUBIERTOS POR EL WPS? 170.303(a)

La mayoría de los usos de pesticidas involucrados en la producción de plantas agrícolas en espacios cerrados o al aire libre en un establecimiento agrícola están cubiertos por el WPS. Esto incluye los pesticidas usados en plantas y los pesticidas usados en suelos o medios de cultivo en el que crecen (o crecerán) las plantas. Tanto los pesticidas de uso general como los de uso restringido están cubiertos por el WPS. Un pesticida está cubierto por el WPS si la siguiente declaración se encuentra en la sección de Instrucciones de Uso del etiquetado del producto:

### REQUISITOS PARA EL USO AGRÍCOLA

**Use este producto únicamente de acuerdo con su etiquetado y con la Ley de Protección al Trabajador, Título 40 del CFR, Parte 170. Esta ley contiene los requisitos para la protección de los trabajadores agrícolas en fincas, bosques, viveros e invernaderos, y de los manipuladores de pesticidas agrícolas. Contiene los requisitos para la capacitación, descontaminación, notificación y asistencia de emergencia. También contiene instrucciones específicas y las excepciones correspondientes a las declaraciones de esta etiqueta sobre el equipo de protección personal, los intervalos de entrada restringida y la notificación de los trabajadores.**

*Ejemplo de la declaración del producto pesticida con referencia al WPS en la etiqueta.*

Cuando un pesticida con un etiquetado que se refiera al WPS se use en un establecimiento agrícola en relación directa con la producción de una planta agrícola, se deben cumplir con los requisitos del WPS. A pesar de que algunos requisitos de protección para los trabajadores y manipuladores (PPE, REI, etc.) están identificados con claridad en la etiqueta del pesticida, otros requisitos del WPS se mencionan por medio de la siguiente declaración de la etiqueta: **Es una violación a la ley federal usar un pesticida de una manera inconsistente con su etiquetado.**

## ¿CUÁLES USOS DE PESTICIDAS NO ESTÁN CUBIERTOS POR EL WPS? 170.303(b)

Algunos usos de pesticidas no están cubiertos por el WPS, aun cuando la sección de “REQUISITOS PARA USO AGRÍCOLA” está en el etiquetado. Por ejemplo, si el etiquetado del pesticida tiene una sección de “REQUISITOS PARA USO AGRÍCOLA”, pero el producto también puede aplicarse a los derechos de paso, el uso en los derechos de paso no está cubierto por el WPS.

El WPS no aplica cuando la etiqueta del pesticida requiera cumplimiento con el WPS y el producto se aplica en un establecimiento agrícola bajo las siguientes circunstancias:

- Como parte de programas públicos de control de plagas patrocinados por el gobierno sobre los que el propietario, el empleador agrícola y el empleador de manipuladores no tengan control (por ejemplo, la reducción de mosquitos y la erradicación de la mosca mediterránea de la fruta).
- En plantas distintas a las plantas agrícolas, que pueden incluir plantas en jardines caseros de frutas y vegetales, invernaderos caseros y plantaciones permanentes para fines ornamentales (por ejemplo plantas que se encuentren en jardines ornamentales, parques, paisajismo público o privado, céspedes u otros terrenos que únicamente tengan fines estéticos o que sean para la modificación climática).
- Para el control de plagas vertebradas como los roedores, **a menos que esté directamente relacionado con la producción de una planta agrícola.**
- Como atrayente o repelente en trampas.
- En las partes cosechadas de plantas agrícolas o en madera talada.
- Para fines de investigación de pesticidas no registrados.
- En pasto o pastizales donde el forraje no se va a cosechar para heno o para ningún otro fin.
- De una manera que no esté relacionada directamente con la producción de plantas agrícolas, que incluye, entre otros, el control de las plagas del ganado (por ejemplo, aplicaciones de pesticidas al ganado u otros animales, o dentro o alrededor de las áreas de vivienda de animales), el control de plagas estructurales y el control de la vegetación en áreas no cultivadas.

La producción de heno es un uso bajo el WPS (incluido como comida para sus propios animales). El heno incidentalmente cosechado adyacente a vías de derechos de paso no es un uso establecido por el WPS.

## ¿QUÉ SUCEDE SI HAY CONFLICTOS ENTRE EL ETIQUETADO Y EL WPS?

### El etiquetado sobrepasa al WPS 170.303(c)

Si el etiquetado del pesticida contiene instrucciones o requisitos específicos que contradicen los requisitos de la Ley de Protección al Trabajador,  **siga las instrucciones o los requisitos establecidos en el etiquetado**, excepto como se permite conforme a:

- Las exenciones del WPS para asesores de cultivos y propietarios de establecimientos agrícolas y los miembros de sus familias inmediatas.
- Las excepciones al WPS para los requisitos del PPE especificadas en el etiquetado del pesticida.
- Las excepciones al WPS para la entrada de los trabajadores durante los intervalos de entrada restringida (trabajadores de entrada temprana).

Por ejemplo, el etiquetado de algunos productos pesticidas podrían:

- Prohibir cualquier actividad de entrada temprana, incluidas las actividades de corto plazo y de emergencia.
- Permitir una actividad de entrada temprana que el WPS no permite.
- Requerir el uso de equipo de protección personal incluso si se utilizan los sistemas cerrados para mezclar y cargar.
- Establecer un área diferente de la que las personas deben mantenerse afuera durante y después de una aplicación de pesticida, como es el caso con los requisitos de los fumigantes de suelo.
- Requerir agua para enjuagar los ojos en caso de emergencia en situaciones adicionales cuando trabaje con productos que irriten los ojos.

### Excepciones a las declaraciones del etiquetado

El WPS permite que se hagan ciertas excepciones a tres requisitos específicos del etiquetado de pesticidas: **equipo de protección personal (Capítulo 4)**, **intervalos de entrada restringida (Capítulo 3)** y **doble notificación (Capítulo 3)** (que es el requisito en algún etiquetado para las advertencias verbales y la colocación de letreros en las áreas tratadas). El recuadro de Requisitos para el Uso Agrícola en el etiquetado del pesticida contiene las excepciones al WPS.



## CAPÍTULO 2

# REQUISITOS PARA LOS EMPLEADORES AGRÍCOLAS DE TRABAJADORES O MANIPULADORES

RESPONSABILIDADES GENERALES DE LOS EMPLEADORES AGRÍCOLAS.....	20
RESPONSABILIDADES DE LOS EMPLEADORES AGRÍCOLAS DE PROPORCIONAR INSTRUCCIONES A LOS SUPERVISORES.....	20
INFORMACIÓN EXHIBIDA EN UN SITIO CENTRAL (ÁREA DE PUBLICACIÓN CENTRAL) .....	21
MANTENIMIENTO DE LOS REGISTROS: INFORMACIÓN SOBRE LAS APLICACIONES DE PESTICIDAS E INFORMACIÓN SOBRE LOS PELIGROS .....	24
SOLICITUDES DE REGISTROS DE INFORMACIÓN SOBRE LA APLICACIÓN Y LOS PELIGROS DE LOS PESTICIDAS .....	25
ASISTENCIA DE EMERGENCIA .....	26
SUMINISTROS DE DESCONTAMINACIÓN PARA LOS TRABAJADORES Y MANIPULADORES .....	26
CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD DE PESTICIDAS .....	27
INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL ESTABLECIMIENTO.....	30
INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE EMPLEADORES .....	31
SE PROHÍBE TOMAR REPRESALIAS CONTRA LOS EMPLEADOS. .	33
RESPONSABILIDADES DEL EMPLEADOR POR INFRACCIONES AL WPS .....	33

Los temas que se abordan en este capítulo aplican a los empleadores agrícolas de trabajadores y manipuladores. Algunas protecciones del WPS que los empleadores deben proporcionar son casi las mismas si sus empleados son trabajadores o manipuladores. Las responsabilidades adicionales de los empleadores agrícolas de trabajadores se cubren en el Capítulo 3. El Capítulo 4 aborda las responsabilidades adicionales de los empleadores de manipuladores. Si se emplea tanto a trabajadores como a manipuladores, será necesario leer los capítulos 2, 3 y 4.

**Todos los requisitos del WPS entran en vigor a partir del 2 de enero de 2017, a menos que esté identificado que se implementarán con retraso el 2 de enero de 2018.**



## RESPONSABILIDADES GENERALES DE LOS EMPLEADORES AGRÍCOLAS

El WPS exige que los empleadores agrícolas implementen muchas disposiciones para proteger a trabajadores y manipuladores. Las responsabilidades generales de los empleadores agrícolas se enumeran a continuación y los requisitos adicionales se presentan más adelante en este capítulo.

### Los empleadores agrícolas deben:

- Asegurarse de que todos los pesticidas se usen en todo momento conforme a la etiqueta del pesticida, que incluye cumplir con los requisitos del WPS cuando corresponda. 170.309(a)
- Proporcionar a cada trabajador y manipulador las protecciones requeridas por el WPS. 170.309(b)
- Verificar que cada manipulador, o trabajador que realice actividades de entrada temprana, tenga al menos 18 años de edad. 170.309(c)
- Asegurarse de que los empleados no limpien, no reparen ni ajusten el equipo de aplicación de pesticidas sin haber completado la capacitación del WPS para los manipuladores. 170.309(g)
- No permitir a otras personas (no empleadas por el establecimiento agrícola) limpiar, reparar o ajustar el equipo de aplicación de pesticidas hasta que se les explique:
  - Que el equipo podría estar contaminado con pesticidas.
  - Los efectos potencialmente nocivos de la exposición a pesticidas.
  - Como deben manipular el equipo para limitar la exposición a los pesticidas.
  - Como lavarse a sí mismos o su ropa para evitar y eliminar los residuos de pesticidas. 170.309(g)
- Proporcionar registros u otra información requerida por el WPS para su inspección a un empleado de EPA o cualquier representante debidamente autorizado de una agencia federal, estatal o de la tribu responsable del cumplimiento de las regulaciones de pesticidas. 170.309(m)

*La edad mínima de 18 años aplica a todos los manipuladores y trabajadores de entrada temprana en establecimientos agrícolas, incluyendo las instalaciones de investigación, las universidades y las entidades gubernamentales. La única exención de la edad mínima es para los propietarios de los establecimientos agrícolas y los miembros de sus familias inmediatas.*

## RESPONSABILIDADES DE LOS EMPLEADORES AGRÍCOLAS DE PROPORCIONAR INSTRUCCIONES A LOS SUPERVISORES 170.309(d) y (e)

*Incluso si el empleador agrícola asigna a un empleado supervisor o a un contratista laboral a llevar a cabo las actividades requeridas por el WPS, el empleador agrícola es finalmente el responsable de asegurarse de que se realicen todos esos deberes.*

Si un empleador agrícola emplea a supervisores de trabajadores o manipuladores, o contrata a trabajadores o manipuladores por medio de un contratista laboral, el empleador agrícola debe proporcionar suficientes instrucciones a los supervisores o contratistas laborales para asegurar que los trabajadores y manipuladores reciban todas las protecciones requeridas por el WPS. Las instrucciones deben especificar de cuáles actividades son responsables los contratistas laborales o los supervisores para cumplir con el WPS.

El empleador agrícola también debe exigir que los contratistas laborales y cualquier persona que supervise trabajadores o manipuladores, proporcionen

suficiente información e instrucciones a cada trabajador y manipulador para asegurar que puedan cumplir con las disposiciones del WPS aplicables a sus deberes y actividades como trabajador o manipulador.

Los empleadores agrícolas y sus supervisores deben comprender claramente cada una de las responsabilidades para cumplir con el WPS y asegurarse de que se implementen.

## INFORMACIÓN EXHIBIDA EN UN SITIO CENTRAL (ÁREA DE PUBLICACIÓN CENTRAL)

**Los empleadores agrícolas** deben exhibir cierta información, que se menciona a continuación, en un sitio central siempre que algún trabajador o manipulador al que empleen esté en su establecimiento agrícola y dentro de los últimos 30 días se haya aplicado un pesticida con una etiqueta que hace referencia al WPS o de que haya estado vigente un intervalo de entrada restringida (REI) para dicho pesticida. 170.309(h)

*El requisito de exhibir la información no es aplicable a los empleadores de manipuladores comerciales de pesticidas.*

### ¿Qué información se debe exhibir?

170.311(a) y (b)

- **La información de seguridad de pesticidas** puede ser un póster desarrollado por EPA o una forma equivalente de proporcionar los conceptos de seguridad de los pesticidas requeridos por el WPS (vea la página 23).
- **La información sobre la aplicación de los pesticidas** que incluya:
  - Nombre del pesticida aplicado,
  - Ingrediente(s) activos,
  - Número de registro de EPA,
  - REI,
  - Cultivo o sitio tratado,
  - Ubicación y descripción de las áreas tratadas, y
  - Fechas y horarios en los que comenzó y terminó la aplicación.
- **La información de los peligros** consiste de una copia de la hoja de datos de seguridad (SDS) de OSHA para cada pesticida.



### ¿Dónde se debe exhibir la información? 170.311(a)(5) y 170.311(b)(2) y (3)

La información sobre la seguridad de pesticidas, la aplicación y los peligros se debe exhibir en un sitio central de un establecimiento agrícola que sea fácilmente accesible en todo momento durante el horario de trabajo normal y que puedan ver y leer con facilidad los trabajadores y manipuladores. Normalmente, es un sitio en el que los empleados se reúnen, como el lugar en el que registran su entrada y salida del trabajo, se cambian la ropa, comen, etc.

*La nueva información sobre los pesticidas que se debe incluir a partir del 2 de enero de 2017 es:*

- *El cultivo o sitio tratado junto con la ubicación y descripción del área tratada.*
- *La hora y fecha en las que la aplicación de pesticida comenzó y terminó, en lugar de la "hora y fecha en las que se aplicará el pesticida."*

*La SDS se puede mantener de forma electrónica; sin embargo, los trabajadores y manipuladores deben tener acceso sin restricciones a la información en todo momento durante su horario de trabajo y deben estar capacitados sobre cómo acceder a ella.*

*La información sobre la aplicación y los peligros de los pesticidas no tienen que exhibirse en los sitios de descontaminación, **únicamente** la información de seguridad de pesticidas.*

**IMPORTANTE:** No se permite que los trabajadores entren a ningún área en la que se haya aplicado un pesticida o en la que haya estado vigente un REI hasta que la información sobre la aplicación del pesticida y sus riesgos hayan sido exhibidos en el sitio central, haya vencido el REI y se hayan retirado o cubierto todos los letreros de advertencia del área tratada. 170.309(l)

Los empleadores deben informar a los trabajadores y manipuladores de cualquier cambio en la información de los centros médicos de emergencia.

Además, solo se debe mostrar la información de seguridad de pesticidas en:

- Cualquier sitio de descontaminación permanente; y
- Cualquier sitio donde se requieran suministros de descontaminación en cantidades para 11 trabajadores o más.

### ¿Cuándo se debe exhibir la información? 170.309(h) e (l) y 170.311(b)(5)

Exhiba la información de seguridad de pesticidas:

- Cada vez que algún empleado que sea trabajador o manipulador esté en el establecimiento agrícola; y
- Cuando, dentro de los últimos 30 días, se haya aplicado un pesticida con referencia al WPS en la etiqueta o haya estado vigente un intervalo de entrada restringida (REI) para dicho pesticida.

Exhiba la información sobre la aplicación y los peligros de los pesticidas:

- Dentro de las 24 horas después de la terminación de la aplicación si los trabajadores o manipuladores están en el establecimiento agrícola.

Continúe exhibiendo la información sobre la aplicación y los peligros de los pesticidas cuando los trabajadores o manipuladores estén en el establecimiento, hasta:

- Al menos de 30 días después de que expire el REI; o
- Al menos de 30 días después de la terminación de la aplicación, si no hay un REI para el pesticida; o
- Los trabajadores y manipuladores ya no estén en el establecimiento, si esto es menos de 30 días después del vencimiento del último REI aplicable.

### Otras responsabilidades del empleador

- Informar a los trabajadores y manipuladores dónde se encuentra la información sobre la seguridad de pesticidas, la aplicación y los peligros de estos. 170.403 y 170.503
- Permitir a los trabajadores y manipuladores el acceso sin restricciones a la información exhibida. 170.311(a)(6) y (b)(3)
- Asegurarse de que la información sobre la seguridad de pesticidas y la aplicación de estos se mantenga legible todo el tiempo que se encuentre exhibida. 170.311(a)(7) y (b)(4)
- Actualizar la información de los centros médicos de emergencia que figuran en el póster en un plazo de 24 horas después de haber obtenido información nueva. 170.311(a)(4)

## Criterios de la información de seguridad de pesticidas

La información de seguridad de pesticidas cubre conceptos específicos que refuerzan la seguridad de pesticidas. Estos temas deben ser comunicados de una manera en que los trabajadores y los manipuladores puedan entender. Todos estos puntos pueden estar en un póster o en cualquier formato de exhibición alternativo que transmita la información requerida. 170.311(a)(2) y 170.311(a)(3)

**Antes del 2 de enero de 2018**, la información existente de seguridad de pesticidas no cambia. El contenido de la información de seguridad podría ser la información que sea consistente con el póster de seguridad de pesticidas de EPA basado en el WPS de 1995 o la información requerida por el WPS revisado en 2015.

**Después del 2 de enero de 2018**, la información de seguridad de pesticidas debe incluir todos los puntos que se enumeran a continuación:

- Evitar contacto con la piel o el ingreso al cuerpo de cualquier pesticida que pueda estar sobre o dentro de las plantas, suelo, agua para irrigación, tractores y otro equipo, o en equipo de protección personal usado, o que derive de aplicaciones cercanas.
- Lavarse las manos antes de comer, beber, masticar chicle o tabaco, o usar el baño.
- Usar ropa de trabajo que proteja el cuerpo de los residuos de pesticidas (camisas con manga larga, pantalones largos, zapatos y calcetines, y un sombrero o bufanda).
- Lavarse o ducharse con jabón, agua, y champú para el cabello, y ponerse ropa limpia después del trabajo.
- Lavar la ropa del trabajo por separado de la otra ropa antes de volver a usarla.
- Si los pesticidas se derraman o rocían en el cuerpo, usar suministros de descontaminación para lavarse inmediatamente o enjuagarse con el agua limpia más cercana, que incluye manantiales, arroyos, lagos u otras fuentes si se encuentran disponibles más rápidamente que los suministros de descontaminación y, tan pronto como sea posible, lavarse o tomar un baño con jabón, agua, y champú para el cabello y vestirse con ropa limpia.
- Seguir las instrucciones sobre mantenerse fuera de las áreas tratadas y las zonas de exclusión de la aplicación.
- Instrucciones para que los empleados busquen atención médica lo antes posible si creen que se han envenenado, lastimado o enfermado debido a los pesticidas.
- El nombre, dirección y número de teléfono de un centro médico cercano, con la capacidad de proporcionar tratamiento médico de emergencia. Esta información debe estar claramente identificada como información de contacto médico de emergencia en el sitio central.
- El nombre, la dirección y el número de teléfono de la agencia reguladora de pesticidas del estado o la tribu local.

*EPA desarrollará pósteres de seguridad de pesticidas actualizados con el contenido expandido. Los empleadores agrícolas pueden usar los pósteres de seguridad de EPA o mostrar la información en un formato alternativo que cumpla los requisitos del WPS.*

*El empleador agrícola debe actualizar la información en el póster de seguridad de pesticidas en un plazo de 24 horas después de haber recibido la noticia de cualquier cambio a la información del centro médico de emergencia.*

## MANTENIMIENTO DE LOS REGISTROS: INFORMACIÓN SOBRE LAS APLICACIONES DE PESTICIDAS E INFORMACIÓN SOBRE LOS PELIGROS

Si se requiere exhibir la información sobre la aplicación y los peligros de los pesticidas, el empleador agrícola debe mantener un registro de la información sobre la aplicación y los peligros del pesticida en el establecimiento durante 2 años a partir de la fecha de vencimiento del REI del pesticida aplicado. 170.311(b)(6)

Los registros de los pesticidas deben contener:

- Nombre del pesticida aplicado;
- Ingrediente activo;
- Número de registro de EPA;
- REI;
- Cultivo o el sitio tratado;
- Ubicación y la descripción de las áreas tratadas;
- Fechas y los horarios en los que comenzó y terminó la aplicación; y
- Hoja de datos de seguridad del pesticida aplicado.

***Los registros de los pesticidas se deben mantener para cualquier uso cubierto por el WPS de un pesticida con referencia al WPS en la etiqueta, ya sea para los pesticidas de uso general o de uso restringido (incluso si las leyes estatales o de la tribu local no requieren el mantenimiento de registros de pesticidas).***

## SOLICITUDES DE REGISTROS DE INFORMACIÓN SOBRE LA APLICACIÓN Y LOS PELIGROS DE LOS PESTICIDAS

La información sobre la aplicación y los peligros de los pesticidas que se debe proporcionar se limita al requisito de retención de los registros por 2 años. La información se debe proporcionar dentro de los 15 días después de la solicitud.

170.311(b)(7)

**Los trabajadores y los manipuladores** pueden solicitar una copia de, o el acceso a, la información sobre la aplicación y los peligros de los pesticidas si:

- La persona es, o era empleada como trabajador o manipulador por el establecimiento durante el período en el que la información se debía exhibir y mantener; y
- La solicitud se hace de manera verbal o por escrito.

**El personal médico tratante** o una persona que actúe bajo su supervisión puede solicitar el acceso o una copia de la información sobre la aplicación y los peligros de los pesticidas para el diagnóstico o tratamiento de un trabajador o manipulador que estuvo empleado en el establecimiento agrícola durante el período en el que se requirió que se exhibiera la información. Esta solicitud se puede hacer de manera verbal o por escrito. La información se debe proporcionar de inmediato después de recibir la solicitud. 170.311(b)(8)

**Un representante designado** puede solicitar el acceso a, o una copia de la información sobre la aplicación y los peligros de los pesticidas para un trabajador o manipulador. La solicitud debe hacerse por escrito y contener la siguiente información:

- El nombre del trabajador o manipulador al que se representa.
- Una descripción de la información específica solicitada, que incluya:
  - Las fechas de empleo del trabajador o manipulador,
  - La(s) fecha(s) de las que se solicitan los registros,
  - El tipo de trabajo que realizó el trabajador o el manipulador durante el período del que se solicitan los registros, y
  - La información específica sobre la aplicación y los peligros que se solicita.
- Una declaración escrita que designe claramente al representante para obtener esta información en nombre del trabajador o manipulador, con el nombre en letra de molde y la firma del trabajador o manipulador, la fecha de la designación y el nombre y la información de contacto en letra de molde del representante designado.
- A dónde se debe mandar la información, en caso de que la información se tenga que enviar.

Al recibir una solicitud por escrito de un representante designado, completa con toda la información requerida, el empleador agrícola debe proporcionar una copia de, o acceso a, la información solicitada en un plazo de 15 días. 170.311(b)(9)

*Existe una disposición del WPS independiente que exige que el empleador agrícola proporcione cierta información al personal médico tratante si un trabajador o manipulador fue expuesto a un pesticida en el establecimiento agrícola y necesita tratamiento médico de emergencia. Vea la sección sobre Asistencia de Emergencia para obtener más detalles.*

Los empleadores pueden "ofrecer transporte" de las siguientes maneras:

- Llevar al empleado al centro de atención médica; o
- Llamar a un vehículo de emergencia, como una ambulancia; o
- Asegurarse de que alguien transporte el empleado al centro de atención médica.

Si ya se ha proporcionado anteriormente un registro sin costo a un trabajador o manipulador o a su representante designado, es posible que se cobre un costo razonable por los registros duplicados, pero el costo no puede incluir ningún costo no discriminatorio (gasto indirecto). 170.311(b)(9)

### ASISTENCIA DE EMERGENCIA 170.309(f)

El empleador agrícola debe proporcionar sin demora el transporte y la información de emergencia para sus trabajadores después de enterarse del posible envenenamiento o lesión, si:



- Existe una razón para creer que un trabajador o manipulador experimentó una posible exposición al pesticida durante su empleo en el establecimiento agrícola; o
- Muestra síntomas similares a los relacionados con la exposición aguda a pesticidas durante o dentro de las 72 horas después de trabajar en el establecimiento agrícola y necesita tratamiento médico de emergencia.

#### Proporcionar transporte de emergencia 170.309(f)(1)

Proporcionar transporte de emergencia para llevar a esa persona desde el establecimiento agrícola (incluida cualquier área de vivienda para trabajadores en el establecimiento) a un centro de atención médica capaz de proporcionar tratamiento médico de emergencia a la persona expuesta a pesticidas.

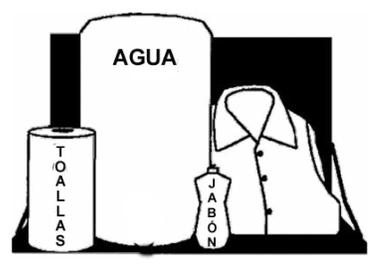
#### Proporcionar información de emergencia 170.309(f)(2)

Proporcionar toda la siguiente información al personal médico tratante:

- Copias de las SDS correspondientes, el nombre del pesticida, el número de registro de EPA y el (los) ingrediente(s) activo(s) de cada pesticida(s) al que la persona pudo haber estado expuesta.
- Tipo de aplicación o cómo se utilizó el pesticida en el establecimiento agrícola.
- Circunstancias que pudieron haber ocasionado la exposición al pesticida.

### SUMINISTROS DE DESCONTAMINACIÓN PARA LOS TRABAJADORES Y MANIPULADORES

Para prevenir o mitigar la exposición a pesticidas, se requiere que el empleador agrícola proporcione suministros a cada trabajador o manipulador (incluidos los trabajadores de entrada temprana)



para el lavado de rutina a fin de eliminar los residuos de pesticidas, la descontaminación de emergencia y el enjuague inmediato de ojos en ciertas situaciones. Una lista de los suministros que deben proporcionarse, además de cuándo, dónde y por cuánto tiempo se deben proporcionar, se incluye en el Capítulo 3 para los trabajadores y en el Capítulo 4 para los manipuladores.

## CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD DE PESTICIDAS



Todos los trabajadores y manipuladores empleados por un empleador agrícola deben recibir capacitación del WPS cada año como trabajador o como manipulador (a excepción de lo dispuesto al respecto en las exenciones y excepciones). Los empleados deben recibir capacitación del WPS antes de realizar cualquier actividad de trabajador o manipulador en el establecimiento. A continuación, se presentan los requisitos de capacitación tanto para los trabajadores como para los manipuladores. En el Capítulo 3 se proporciona información adicional sobre la capacitación de los trabajadores. El Capítulo 4, contiene información sobre la capacitación de los manipuladores.

**Los siguientes son los requisitos claves para capacitar a los trabajadores y manipuladores:**

- **¡No hay un período de gracia antes de realizar la capacitación del WPS!** El empleador agrícola debe asegurar que la capacitación del WPS se lleve a cabo dentro de los últimos 12 meses anteriores, antes de que:
  - Cualquier trabajador entre a un área tratada de un establecimiento agrícola en el que, dentro de los últimos 30 días, se haya usado un pesticida con una referencia al WPS en la etiqueta o haya estado vigente un REI para dicho pesticida.
  - Cualquier manipulador realiza alguna actividad de manipulación.
- Los trabajadores y manipuladores están exentos de la capacitación del WPS si actualmente están:
  - Certificados como aplicadores de pesticidas de uso restringido.
  - Certificados como asesores de cultivos por un programa que esté reconocido por escrito como apropiado por EPA, o una agencia estatal o de la tribu responsable del cumplimiento de las regulaciones de pesticidas. 170.401(b)
- Además, el trabajador está exento de la capacitación del WPS para trabajadores si fue capacitado como un manipulador del WPS en los últimos 12 meses.
- Solo los capacitadores calificados pueden proporcionar capacitación del WPS.
- Capacitar cada año a los trabajadores y manipuladores.
- Proporcionar capacitación de una forma en que los trabajadores y manipuladores puedan entender, con el apoyo de un traductor, si es necesario.
- Presentar la capacitación mediante el uso de materiales aprobados por EPA, ya sea de manera verbal a partir de materiales escritos o de manera audiovisual.
- Mantener registros de la capacitación de los trabajadores y manipuladores por 2 años.
- Hacer que los registros de capacitación estén disponibles para los empleados que lo soliciten.
- Todos los requisitos de capacitación entran en vigor a partir del 2 de enero de 2017, EXCEPTO el contenido expandido de capacitación que entra en vigor el 2 de enero de 2018.

*Los propietarios de establecimientos agrícolas, los miembros de sus familias inmediatas y los asesores de cultivos certificados están exentos de los requisitos de capacitación del WPS. Vea el Capítulo 6: Exenciones y excepciones.*

*Los aplicadores certificados y los asesores de cultivos certificados vigentes están exentos de la capacitación para los trabajadores y manipuladores del WPS. Cualquier empleado que haya sido capacitado como manipulador no necesita recibir la capacitación para trabajadores.*

*EPA NO suministra ni emite tarjetas de verificación de capacitación del WPS.*

## ¿Qué temas deben estar incluidos en la capacitación?

El contenido de la capacitación para los trabajadores y manipuladores que entra en efecto el 2 de enero de 2018 se detalla en la página 23. Hasta el 2 de enero de 2018, el contenido de la capacitación de seguridad del WPS sigue siendo el mismo que el que se establece en la regla de 1995, aunque **todos los materiales de capacitación utilizados después del 2 de enero de 2017 deben ser aprobados por EPA.**

El representante designado **NO PUEDE** solicitar una copia de un registro de capacitación en nombre de un trabajador o manipulador. El representante designado solo tiene derecho de acceso a la información de las aplicaciones de pesticidas y la SDS.

*La inclusión del contenido expandido de los temas de capacitación es el único requisito de la capacitación de los trabajadores y los manipuladores que tiene una fecha de implementación retrasada del 2 de enero de 2018 (o no más de 6 meses después de que EPA haya publicado la disponibilidad de los materiales de capacitación, pero no antes del 2 de enero de 2018). Tanto los trabajadores como los manipuladores tendrán que capacitarse sobre los mismos 23 temas, y los manipuladores requerirán 13 temas adicionales (un total de 36 temas). Revise los criterios de capacitación para los trabajadores y manipuladores en el Apéndice B para obtener información sobre temas específicos de capacitación.*

Una lista de los participantes de la capacitación del WPS con toda la información del registro de capacitación cumple con los requisitos de mantenimiento de registros.

## ¿Qué tan seguido deben recibir capacitación los trabajadores y los manipuladores?

Una vez cada 12 meses (anualmente), desde el final del mes en el que se haya completado la capacitación previa. 170.401(a) y 170.501(a)

### Registros de capacitación 170.401(d) y 170.501(d)

Los registros de capacitación de cada trabajador y manipulador deben mantenerse en el establecimiento durante 2 años a partir de la fecha de la capacitación. El registro de capacitación debe incluir:

- El nombre en letra de molde y la firma de cada trabajador o manipulador;
- La fecha de la capacitación;
- El nombre del capacitador;
- Evidencia de que el capacitador está calificado para proporcionar capacitación;
- El nombre del empleador; e
- Información para identificar qué materiales de capacitación aprobados por EPA se utilizaron durante la capacitación (por ejemplo, el número de documento de EPA o el número de aprobación de EPA asignado a los materiales).

Si el trabajador o manipulador se capacitó en otro establecimiento, puede obtener una copia del registro de capacitación y mantenerlo como su registro de capacitación. Si no se proporciona ningún registro, usted deberá proporcionar capacitación del WPS y mantener el registro de capacitación.

No se requiere que los capacitadores del WPS proporcionen a cada persona capacitada una copia del registro de capacitación. Sin embargo, deben proporcionar el registro si el empleado capacitado lo solicita. Pueden desarrollarse y usarse formularios de registro de capacitación individuales u otros métodos para mantener la información de capacitación requerida y cumplir este requisito.

**¿Quién está calificado como capacitador del WPS?** 170.401(c)(4) y 170.501(c)(4)

**La persona que lleva a cabo la capacitación de los *trabajadores* debe:**

- Estar actualmente certificado como un aplicador de pesticidas de uso restringido (en cualquier categoría de la certificación); o
- Estar designado actualmente como un capacitador de aplicadores certificados, manipuladores de pesticidas o trabajadores por EPA, la agencia estatal o la tribu local que tenga jurisdicción sobre la regulación de pesticidas; o
- Haber completado un programa aprobado por EPA de capacitación para capacitadores sobre la seguridad de pesticidas para capacitadores de trabajadores.

**La persona que lleva a cabo la capacitación de los *manipuladores* debe:**

- Estar certificado actualmente como aplicador de pesticidas de uso restringido (en cualquier categoría de la certificación); o
- Estar designado actualmente como capacitador de aplicadores certificados o manipuladores de pesticidas por una agencia estatal, federal, o de la tribu local que tenga jurisdicción sobre las regulaciones de pesticidas; o
- Haber completado un programa aprobado por EPA de capacitación para capacitadores sobre la seguridad de pesticidas para capacitadores de manipuladores.

**¿Cómo se debe llevar a cabo la capacitación?** 170.401(c)(1) y 170.501(c)(1)

Los instructores de los trabajadores o manipuladores deben:

- Usar materiales de capacitación aprobados por EPA;
- Presentar la capacitación ya sea de manera verbal a partir de materiales escritos o de manera audiovisual;
- Presentar la información de una manera en que los participantes puedan entender, por medio de un traductor, si es necesario;
- Estar presente en todo momento durante la capacitación para responder a las preguntas de los participantes; y
- Asegurar la calidad de la capacitación al proporcionar un entorno propicio para la capacitación que esté libre de distracciones en la medida que lo sea posible.

*Los manipuladores capacitados de WPS NO pueden capacitar a los trabajadores a menos que cumplan con uno de los requisitos para realizar capacitación de los trabajadores.*

*Los materiales de capacitación del WPS producidos por EPA llevarán el logotipo oficial de EPA y tendrán un número de publicación de EPA. Los materiales de capacitación del WPS desarrollados por terceros y que estén aprobados por EPA llevarán un número de aprobación de EPA y una declaración de aprobación de EPA para su uso en la capacitación del WPS.*

*Cualquier persona que capacite a los trabajadores debe usar términos no técnicos. Ejemplo: En lugar de referirse a un síntoma de agotamiento por calor como hipertermia, diga que el cuerpo se está calentando demasiado y que podría enfermarse de gravedad y morir si no se toman medidas inmediatamente.*

## INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL ESTABLECIMIENTO

170.403 y 170.503(b)

*Los trabajadores y manipuladores deben recibir información específica del establecimiento, adicionalmente de la capacitación general de seguridad de pesticidas.*

El empleador agrícola debe proporcionar la información específica de su establecimiento agrícola a los trabajadores y manipuladores cuando estos entren por primera vez al establecimiento y antes de que comiencen las actividades del WPS en áreas donde, dentro de los últimos 30 días, se haya aplicado un pesticida con una referencia al WPS en la etiqueta o haya estado vigente un REI para dicho pesticida.

El empleador agrícola debe informar a los trabajadores y manipuladores, de una forma en que comprendan, acerca del sitio dentro del establecimiento, de lo siguiente:

- Información de seguridad de pesticidas,
- Información sobre la aplicación y los peligros de los pesticidas, y
- Suministros de descontaminación.

La información específica del establecimiento se debe proporcionar incluso si el trabajador o manipulador ya recibió la capacitación anual de seguridad de pesticidas en otro establecimiento agrícola y se le proporcionó la verificación de dicha capacitación al empleador agrícola. El mantenimiento de registros NO se requiere para proporcionar esta información.

*Proporcionar información específica del establecimiento no es un requisito para los empleadores de manipuladores comerciales de pesticidas.*

*Si un trabajador o manipulador recibe capacitación de WPS en la finca A, y luego en el verano comienza a trabajar para la finca B (y el empleador agrícola de la finca B obtiene los registros de capacitación del trabajador o manipulador), el empleador agrícola de la finca B solo necesita proporcionar al trabajador o manipulador la información específica del establecimiento lo cual no requiere mantenimiento de registros.*

## INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE EMPLEADORES

Siempre que un manipulador, incluidos los asesores de cultivos, contratado por un empleador de manipuladores comerciales de pesticidas (CPHE, por sus siglas en inglés) lleve a cabo actividades de manipulación de pesticidas en un establecimiento agrícola, el empleador agrícola debe proporcionar al CPHE información específica sobre las áreas tratadas del establecimiento en las que trabajarán.



*Este intercambio de información se puede realizar a través de medios electrónicos, teléfono u otros medios.*

Por otro lado, el CPHE (empleador de los aplicadores o asesores de cultivos por contrato) debe proporcionar al empleador agrícola, como su cliente y el operador del establecimiento agrícola, cierta información sobre un pesticida antes de aplicarlo en el establecimiento.

### **Información que el empleador agrícola proporciona al empleador de manipuladores comerciales de pesticidas (CPHE)** 170.309(k)

El operador de un establecimiento agrícola debe informar al CPHE contratado de lo siguiente:

- El lugar específico y la descripción de cualquier área tratada del establecimiento agrícola bajo un REI y en la que el manipulador pudiera estar (o cerca de la cual podría caminar, a una distancia igual o menor de 1/4 de milla); y
- Cualquier restricción para el ingreso a esas áreas.

El CPHE debe brindar al manipulador la información proporcionada por el empleador agrícola. 170.313(h)

### **Información que proporciona el manipulador comercial de pesticidas (CPHE) al empleador agrícola** 170.313(i) y (j)

Para permitir que un empleador agrícola informe a los trabajadores del establecimiento sobre una aplicación de pesticidas que se esté realizando o se vaya a realizar, el CPHE debe informar al empleador agrícola lo siguiente:

- El lugar específico y la descripción de la(s) área(s) del establecimiento agrícola que se van a tratar con un pesticida;
- La fecha y el horario del inicio y el horario estimado de la terminación de la aplicación;
- El nombre del pesticida, el número de registro de EPA y los ingredientes activos;
- El REI del pesticida;
- Si el etiquetado del pesticida requiere la colocación de letreros, la advertencia verbal o ambos; y
- Cualquier otro requisito específico establecido en el etiquetado del pesticida referente a la protección de los trabajadores y otras personas durante o después de la aplicación.

Es importante que los empleadores agrícolas hagan los arreglos necesarios con el CPHE acerca de cómo recibirán la información requerida sobre la aplicación del pesticida para que puedan tomar las medidas necesarias para proteger a los trabajadores y a otras personas en el establecimiento durante las aplicaciones de los pesticidas, proporcionar la notificación de las aplicaciones de pesticidas a los trabajadores y brindar la información sobre la aplicación y los peligros en el sitio central.

## ¿Qué sucede si la información cambia?

El empleador agrícola debe recibir la información actualizada ANTES de la aplicación cuando haya algún cambio en:

- El lugar que se va a tratar,
- El REI,
- El método de notificación sobre la aplicación,
- Los requisitos del etiquetado para proteger a los trabajadores/otras personas, o
- La hora de inicio si va a ser más temprano de lo estimado.

Si la información del pesticida cambia o hay otros cambios en la fecha o en la hora de inicio y el término de la aplicación, el CPHE debe proporcionar la información actualizada al empleador agrícola dentro de las 2 horas después de la terminación de la aplicación.

Cambios en la hora estimada de la terminación de la aplicación de menos de una hora, no necesitan informarse al empleador agrícola.

## SE PROHÍBE TOMAR REPRESALIAS CONTRA LOS EMPLEADOS

El empleador agrícola, sus supervisores u otras personas no pueden intimidar, amenazar, coaccionar, discriminar en contra, prevenir, desalentar, o despedir a ningún trabajador o manipulador por cumplir o intentar cumplir con el WPS. Además, el empleador agrícola no puede tomar represalias de ninguna manera si algún trabajador o manipulador:

- Se niega a participar en alguna actividad que el trabajador o el manipulador crea con razón que es una infracción al WPS;
- Ha informado o está a punto de informar el incumplimiento del WPS a las autoridades correspondientes para hacer cumplir con las disposiciones del WPS; o
- Está de acuerdo en proporcionar información a EPA o a cualquier representante autorizado de un gobierno federal, estatal o de una tribu local sobre el cumplimiento con el WPS, o ayuda o participa de alguna manera en una investigación, procedimiento, o audiencia relacionados con el cumplimiento del WPS.

***Las represalias son infracciones graves de la ley federal*** (170.315)

*Por ejemplo: si el empleador o supervisor se niega a proporcionar PPE o le dice a un trabajador de entrada temprana que ingrese a un campo tratado durante el REI sin proporcionar información específica y el PPE, y el empleado presenta una queja a las autoridades, el empleador no puede despedir ni amenazar a esa persona de ninguna manera, ni permitir ningún acto de represalia por parte de otros empleados.*

## RESPONSABILIDADES DEL EMPLEADOR POR INFRACCIONES AL WPS

### Sanciones por incumplimiento con el WPS 170.317

Los empleadores agrícolas de trabajadores y manipuladores pueden estar sujetos a sanciones civiles y criminales si no cumplen con el WPS federal incluyendo todas las revisiones a esta regla. El incumplimiento es una infracción de mal uso del pesticida, ya que el etiquetado aplicable del pesticida hace referencia al WPS. El incumplimiento con distintos requisitos del WPS puede resultar en infracciones independientes, incluso si las acciones de incumplimiento ocurrieron durante la aplicación de un solo pesticida. Vea el Capítulo 7: Cumplimiento con la Ley de Protección al Trabajador.

### Responsabilidades del empleador para los supervisores o contratistas laborales asignados para cumplir con los requisitos del WPS

La Ley Federal sobre Insecticidas, Fungicidas y Rodenticidas (FIFRA) incluye disposiciones que hacen que los propietarios y los empleadores agrícolas sean responsables de una sanción del WPS si otra persona empleada por ellos, o que actúe en su nombre, incluidos los contratistas laborales, los administradores de fincas u otros supervisores, no cumple con alguno de los requisitos del WPS. El término “actúe en su nombre” incluye las relaciones laborales y contractuales.



## CAPÍTULO 3

# REQUISITOS ADICIONALES PARA LOS EMPLEADORES DE TRABAJADORES

CAPACITANDO A TRABAJADORES AGRÍCOLAS .....	36
REQUISITOS PARA LOS EMPLEADORES AGRÍCOLAS DURANTE LAS APLICACIONES DE PESTICIDAS.....	37
REQUISITOS PARA LOS EMPLEADORES AGRÍCOLAS DESPUÉS DE LAS APLICACIONES DE PESTICIDAS.....	41
NOTIFICACIÓN DE RESTRICCIONES DE ENTRADA .....	42
SUMINISTROS DE DESCONTAMINACIÓN PARA LOS TRABAJADORES.....	48
TRABAJADORES DE ENTRADA TEMPRANA.....	49
Excepciones para la entrada temprana .....	49
PPE Para trabajadores de entrada temprana .....	53
Suministros de descontaminación para los trabajadores de entrada temprana.....	54
Resumen de los requisitos de entrada temprana.....	55

El Capítulo 2, Requisitos para los empleadores agrícolas de trabajadores o manipuladores, presentó las protecciones del WPS que los empleadores agrícolas deben proporcionar a los trabajadores y a los manipuladores. Este capítulo describe las protecciones adicionales que los empleadores agrícolas deben proporcionar a sus trabajadores.

**Todos los requisitos del WPS entraron en vigor a partir del 2 de enero de 2017, a menos de que se hayan identificado para una implementación retrasada al 2 de enero de 2018.**



## CAPACITANDO A TRABAJADORES AGRÍCOLAS

Los propietarios de establecimientos agrícolas y los miembros de sus familias inmediatas están exentos de los requisitos de capacitación de WPS para trabajadores. Vea el Capítulo 6: Exenciones y excepciones. Además, los asesores de cultivos certificados (reconocidos por escrito como apropiados por EPA o una agencia estatal o la tribu local responsable de la aplicación de las regulaciones de pesticidas) y los aplicadores actualmente certificados están exentos de la capacitación para los trabajadores y manipuladores. Cualquier empleado que esté capacitado como manipulador no necesita recibir la capacitación para trabajadores.



### Revise los requisitos claves de la capacitación para los trabajadores

170.401

Los requisitos de capacitación anual para los trabajadores y los manipuladores se presentan en el Capítulo 2: Requisitos para los empleadores agrícolas de trabajadores o manipuladores. Lo siguiente es una revisión de los requisitos claves de capacitación del WPS para los trabajadores:

- **¡No hay un período de gracia antes de proporcionar la capacitación del WPS!** Antes de que cualquier trabajador ingrese a un área tratada en un establecimiento agrícola donde, dentro de los últimos 30 días, se haya utilizado un pesticida con una referencia al WPS en la etiqueta o haya estado en vigencia un REI para dicho pesticida, el empleador agrícola debe asegurarse de que cada trabajador haya recibido la capacitación del WPS en los últimos 12 meses, a menos que el trabajador esté actualmente:
  - Certificado como aplicador de pesticidas de uso restringido,
  - Capacitado como manipulador del WPS en los últimos 12 meses, o
  - Certificado como asesor de cultivos por un programa que esté reconocido por escrito, como apropiado por EPA o una agencia estatal o de la tribu local responsable de la aplicación de las regulaciones de pesticidas.

170.401(b)

- Capacitar a los trabajadores cada 12 meses. 170.401(a)
- Solo los capacitadores calificados (descritos en el Capítulo 2) pueden proporcionar capacitación y deben estar presentes durante todo el programa de capacitación para responder a las preguntas. 170.401(c)(1) y (4)
- Proporcionar capacitación en un idioma o de una manera que los trabajadores puedan comprender, por ejemplo por medio de un traductor. 170.401(c)(1)
- Presentar la capacitación usando materiales aprobados por EPA, de manera verbal a partir de materiales escritos o de manera audiovisual. 170.401(c)(1)
- Mantener los registros de capacitación durante 2 años. 170.401(d)(1)
- Proporcionar registros de capacitación a los trabajadores, si ellos lo solicitan. 170.401(d)(2)
- Todos los requisitos de capacitación tienen vigencia a partir del 2 de enero de 2017 EXCEPTO el contenido expandido de capacitación que entra en vigor seis meses después de que EPA anuncie la disponibilidad de los materiales de capacitación, **pero no antes del 2 de enero de 2018**. 170.401(c)(3)

## REQUISITOS PARA LOS EMPLEADORES AGRÍCOLAS DURANTE LAS APLICACIONES DE PESTICIDAS 170.405



El WPS incluye varias disposiciones para evitar que los trabajadores, los manipuladores sin protección y otras personas se expongan a los pesticidas durante las aplicaciones. Algunos de estos requisitos son para los empleadores agrícolas y se describen en las siguientes secciones de este capítulo. El Capítulo 4, Requisitos adicionales para los empleadores de manipuladores, cubre otros requisitos que son específicamente para los empleadores de manipuladores y/o para los manipuladores.

### Restricciones de entrada para la producción al aire libre - zona de exclusión de la aplicación (AEZ, por sus siglas en inglés)

La “zona de exclusión de la aplicación” o AEZ es una zona o área que rodea el equipo de aplicación de pesticidas que existe **solo durante** las aplicaciones de pesticidas en producción al aire libre. Cuando las aplicaciones de pesticidas con referencia al WPS en la etiqueta están ocurriendo en sus establecimientos, los empleadores agrícolas no deben permitir ni dirigir a ningún trabajador u otra persona que ingrese o permanezca en el área tratada o el AEZ que esté dentro de los límites del establecimiento. 170.405(a)(2)

Después de que se complete la aplicación, el AEZ ya no existe y el área tratada está sujeta al REI especificado en el etiquetado del pesticida y a las restricciones relevantes del WPS para después de las aplicaciones. 170.405(a)(2) y (3)

El requisito de que el empleador agrícola mantenga a las personas fuera del AEZ solo se aplica dentro de los límites del establecimiento porque no se puede esperar que el empleador agrícola controle a las personas fuera de su establecimiento. Existe una disposición del WPS de suspender las aplicaciones (que se presenta en el Capítulo 4: Requisitos adicionales de los empleadores para los manipuladores) que aplica fuera de los límites del establecimiento, ya que el manipulador (aplicador) y el empleador del manipulador tienen control sobre la aplicación del pesticida.

**Recuerde que si el etiquetado del pesticida contiene instrucciones o requisitos específicos que entren en conflicto con los requisitos de la Ley de Protección al Trabajador, hay que seguir las instrucciones o los requisitos del etiquetado.**

*Nadie que no sea un manipulador debidamente capacitado y equipado que esté involucrado en la aplicación, puede estar en el AEZ durante la aplicación de un pesticida que contiene una referencia al WPS en la etiqueta.*

*Básicamente, el AEZ exige que los empleadores agrícolas mantengan a los trabajadores y a otras personas a una distancia específica del equipo de aplicación de pesticidas cuando se realizan las aplicaciones de pesticidas.*

*A partir del 2 de enero de 2017:*

- *El empleador agrícola no debe permitir que ningún trabajador u otras personas estén en el AEZ que se encuentre dentro de los límites del establecimiento agrícola durante la aplicación.*

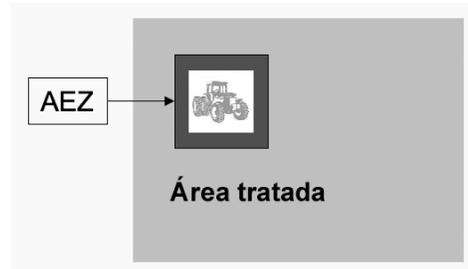
*A partir del 2 de enero de 2018:*

- *Los manipuladores deben suspender las aplicaciones de pesticidas si alguna persona entra o está en el AEZ.*

El AEZ se mide desde cada punto de dispersión o boquilla del equipo de aplicación de pesticidas y se extiende horizontalmente en todas las direcciones.

## Midiendo la zona de exclusión de la aplicación (AEZ)

Mida el AEZ desde el equipo de aplicación horizontalmente en todas las direcciones. El AEZ se mueve con el equipo de aplicación como un halo alrededor del equipo de aplicación. **Una vez que termina la aplicación, el AEZ no existe.**



## El tamaño de la zona de exclusión de la aplicación (AEZ)

El tamaño del AEZ se determina según el método de aplicación y la calidad del rocío.

La calidad del rocío (definida por el Estándar S-572.1 de la American Society of Agricultural and Biological Engineers/Sociedad Americana de Ingenieros Agrícolas y Biológicos) toma en consideración varios factores, incluidos el diseño de la boquilla, la presión del sistema y la velocidad del equipo de aplicación. Las ocho categorías de calidad del rocío (a las que se hace referencia en las tablas de boquillas) incluyen:

- Más pequeña que mediana:
  - Extra fina (XF)
  - Muy fina (VF)
  - Fina (F)
- Mediana o más grande:
  - Mediana (M)
  - Gruesa (C)
  - Muy gruesa (VC)
  - Extra gruesa (XC)
  - Ultra gruesa (UC)

Las situaciones en las que no se requiere un AEZ, incluyen las aplicaciones de pesticidas granulares, pesticidas incorporados en el suelo (que no son fumigantes); aplicaciones de pesticidas antes de la siembra, durante la siembra y aplicación directamente al objetivo, siempre y cuando estén a menos de 12 pulgadas del suelo y utilicen una calidad de aspersión mediana o más grande.

**El AEZ debe ser de un mínimo de 100 pies** cuando se aplica el pesticida:

- Vía aérea (ala fija o helicóptero);
- Vía ráfaga de aire;
- Como un aerosol que utiliza una calidad de aspersión más pequeña que la mediana (es decir, fina, muy fina o extra fina); o
- Como fumigante, humo, neblina o niebla.

**El AEZ debe de ser de un mínimo de 25 pies** cuando el pesticida:

- NO se aplique de una manera que requiera un AEZ de 100 pies; y
- Se rocíe desde una altura mayor a 12 pulgadas del medio de plantación (suelo) con el uso de una calidad de aspersión mediana o más grande (es decir, mediana, gruesa, muy gruesa, extra gruesa y ultra gruesa).

**No se requiere un AEZ** cuando el pesticida se aplica de una manera distinta a las mencionadas anteriormente (es decir, a menos de 12 pulgadas del suelo con una calidad de aspersión mediana o más grande).

**Restricciones de entrada – producción en espacios cerrados**

Las aplicaciones de pesticidas para la producción en espacios cerrados también cuentan con precauciones y restricciones durante las aplicaciones de pesticidas con una referencia al WPS en la etiqueta.

Durante las aplicaciones de pesticidas en áreas de producción en espacios cerrados, el empleador agrícola no debe permitir ni dirigir a ningún trabajador u otra persona, que no sea un manipulador debidamente capacitado y equipado que esté involucrado en la aplicación, que ingrese o permanezca en áreas específicas durante tiempos y/o condiciones especificados. 170.405(b)(1)

La siguiente tabla (Tabla 1. Restricciones de entrada durante las aplicaciones de pesticidas para la producción en espacios cerrados) identifica las restricciones de entrada cuando se aplican pesticidas para la producción en espacios cerrados a fin de asegurar que los trabajadores y otras personas no estén expuestos a los pesticidas que se aplican. Las restricciones dependen de los tipos de pesticidas o los métodos de aplicación utilizados.

**Tabla 1. Restricciones de entrada durante las aplicaciones de pesticidas para la producción en espacios cerrados (criterios de ventilación)**

A. Cuando se aplica un pesticida:	B. Se prohíbe que los trabajadores y otras personas, que no sean manipuladores debidamente capacitados y equipados, estén en:	C. Hasta:	D. Después del vencimiento del tiempo especificado en la columna C, el área sujeta al intervalo de entrada restringida es:
(1) Como fumigante.	Todo el espacio cerrado más cualquier estructura adyacente o un área que no pueda sellarse para aislarse del área tratada.	*Que se cumplan los criterios de ventilación.	No se requieren restricciones de entrada posteriores a la aplicación después de que se cumplan los criterios en la columna C.
(2) Como humo, rocío, neblina o niebla, o como un aerosol que utiliza una calidad de rocío más pequeña que la mediana.	Todo el espacio cerrado.	*Que se cumplan los criterios de ventilación.	Todo el espacio cerrado.
(3) No como en (1) o (2), y para el que se requiera un respirador para la aplicación según el etiquetado del pesticida.	Todo el espacio cerrado.	*Que se cumplan los criterios de ventilación.	El área tratada.
(4) No como en (1), (2) o (3) y: <ul style="list-style-type: none"> <li>• desde una altura de más de 12 pulgadas del medio de plantación, o</li> <li>• como un aerosol que utiliza una calidad de aspersión mediana o más grande.</li> </ul>	El área tratada más 25 pies en todas las direcciones del área tratada, pero no fuera del espacio cerrado.	La aplicación esté completa.	El área tratada.
(5) De otra manera.	El área tratada.	La aplicación esté completa.	El área tratada.

\* Cuando la columna C de la tabla especifica que deben cumplirse los criterios de ventilación, la ventilación debe continuar hasta que se mida la concentración de aire y ésta sea igual o menor que el nivel de exposición por inhalación requerido en el etiquetado. Si no se especifica un nivel de exposición por inhalación en el etiquetado, la ventilación se completa cuando se cumpla alguna de las siguientes condiciones:

- i. Se completan diez intercambios de aire.
- ii. Dos horas de ventilación con el uso de ventiladores u otros sistemas mecánicos de ventilación.
- iii. Cuatro horas de ventilación con el uso de respiraderos, ventanas u otra ventilación pasiva.
- iv. Once horas sin ventilación seguidas por una hora de ventilación mecánica.
- v. Once horas sin ventilación seguidas por dos horas de ventilación pasiva.
- vi. Veinticuatro horas sin ventilación.

*La medición de los intercambios de aire requiere un equipo específico. Si no tiene ese equipo, recurra a otras opciones basadas en el tiempo, la ventilación mecánica (como ventiladores) y/o la ventilación pasiva.*

## REQUISITOS PARA LOS EMPLEADORES AGRÍCOLAS DESPUÉS DE LAS APLICACIONES DE PESTICIDAS 170.407 y 170.309(l)



Después de que se realice cualquier aplicación de pesticida del WPS en un establecimiento agrícola, el empleador agrícola no debe permitir ni dirigir a ningún trabajador que ingrese o permanezca en el área tratada durante el REI especificado en el etiquetado del pesticida.

Cuando se aplican dos o más pesticidas a un área tratada al mismo tiempo, el REI aplicable es el que dura más tiempo de todos los REIs correspondientes.

### Restricciones de entrada para los trabajadores después de que se termina la aplicación de pesticidas – producción al aire libre

Cuando se termina la aplicación de un pesticida con referencia al WPS en la etiqueta en un área de producción al aire libre, el empleador agrícola debe mantener a todos los trabajadores fuera del área tratada hasta que:

- Haya vencido el REI especificado en el etiquetado del pesticida,
- Se hayan quitado o cubierto todos los letreros de advertencia del área tratada, y
- Se publique en el sitio central la información correspondiente a la aplicación de pesticidas y la hoja de datos de seguridad.

### Restricciones de entrada para los trabajadores después de que se termina la aplicación de pesticidas – producción en espacios cerrados

170.407(b)

Después de la aplicación de un pesticida con referencia al WPS en la etiqueta a un área de producción en espacios cerrados, el empleador agrícola debe mantener a cualquier trabajador fuera del área especificada en la columna D de la Tabla 1. Restricciones de entrada durante las aplicaciones de pesticidas para la producción en espacios cerrados, hasta que:

- Haya vencido el REI especificado en el etiquetado del pesticida,
- Se hayan quitado o cubierto todos los letreros de advertencia del área tratada, y
- Se muestre la información sobre la aplicación de pesticidas y la hoja de datos de seguridad en el sitio central.

*Las responsabilidades del empleador agrícola con respecto al REI se limitan a mantener a los trabajadores, pero no a otras personas, fuera del área tratada. Sin embargo, puede haber otros factores, como la responsabilidad o las restricciones estatales o locales, por lo cual los empleadores agrícolas deseen mantener a "otras personas" fuera de las áreas tratadas durante el REI.*

*No permita que ningún trabajador ingrese a un área tratada hasta que:*

- *Haya vencido el REI,*
- *Se hayan quitado o cubierto todos los letreros de advertencia de prohibición de entrada que se hayan exhibido, y*
- *Se publique la información sobre la aplicación y los peligros.*

## NOTIFICACIÓN DE RESTRICCIONES DE ENTRADA 170.409

Para informar a los trabajadores sobre los lugares dónde han ocurrido las aplicaciones de pesticidas en un establecimiento agrícola y de las restricciones de entrada para cada situación, el empleador agrícola debe notificar a los trabajadores sobre las restricciones para mantenerlos fuera de un área tratada durante un período de tiempo especificado. Hay diferentes maneras de notificar a los trabajadores (de forma verbal, por medio de letreros de advertencia y por doble notificación) y distintas situaciones en las que se usa un método u otro.

### ¿Cuándo se requiere notificar al trabajador de las restricciones de entrada?

#### **Doble notificación** 170.409(a)(1)(i)

Algunos pesticidas tienen una declaración en el etiquetado que exige la colocación de letreros de advertencia en las áreas tratadas **Y** una advertencia verbal a los trabajadores. Esto se conoce como doble notificación. El empleador agrícola debe notificar a los trabajadores **TANTO** de forma verbal como por medio de la colocación de letreros cuando el etiquetado exija una doble notificación. Se debe seguir el etiquetado de cualquier pesticida que exija una doble notificación, ya que es más estricta que los requisitos de notificación del WPS.

#### **Colocar letreros de advertencia:**

##### **Áreas de producción al aire libre – con REI de más de 48 horas**

170.409(a)(1)(ii)

Si se aplica un pesticida en un área de producción al aire libre y el etiquetado indique que el REI sea mayor de 48 horas, los trabajadores deben de ser notificados de la aplicación mediante la colocación de los letreros de advertencia.

##### **Áreas de producción en espacios cerrados – con un REI de más de 4 horas**

170.409(a)(1)(iv)

Si se aplica un pesticida en un área de producción en un espacio cerrado y el etiquetado indique que el REI sea mayor de 4 horas, los trabajadores deben ser notificados de la aplicación mediante la colocación de letreros de advertencia.

#### **Coloque letreros de advertencia o advierta de forma verbal a los trabajadores:**

##### **Áreas de producción al aire libre – con un REI igual a o menor de 48 horas**

170.409(a)(1)(iii)

Si se aplica un pesticida en un área de producción al aire libre y el etiquetado del pesticida indique que el REI sea igual a o menos de 48 horas, se les debe avisar a los trabajadores de la aplicación ya sea mediante la colocación de letreros de advertencia o dándoles una advertencia verbal.

La doble notificación puede aplicarse tanto a las áreas de producción al aire libre como a las áreas de producción en espacios cerrados.

**Áreas de producción en espacios cerrados: con un REI de 4 horas o menos**

170.409(a)(1)(v)

Si se aplica un pesticida a un área de producción en un espacio cerrado y el etiquetado indica que el REI sea igual a o menor de 4 horas, se les debe avisar a los trabajadores de la aplicación ya sea mediante la colocación de letreros de advertencia o dándoles una advertencia verbal.

A continuación se muestra un resumen de los requisitos para la colocación de letreros y de advertencias para pesticidas con etiquetado que no exijan una doble notificación.

**Tabla 2. Requisitos para la colocación de letreros y la advertencia verbal para pesticidas que no requieren doble notificación**

Área Tratada	Intervalo de Entrada Restringida (REI)	Colocar un Letrero de Advertencia	Colocar un Letrero de Advertencia o Proporcionar una Advertencia Verbal
Al Aire Libre	>48 horas	X	
Al Aire Libre	≤48 horas		X
Espacio Cerrado	>4 horas	X	
Espacio Cerrado	≤4 horas		X

**¿Cuándo no se requiere notificar al trabajador de las restricciones de entrada?** 170.409(a)(2)

**No se requiere notificar al trabajador** (de forma verbal o al colocar letreros de advertencia) si el empleador agrícola puede asegurarse de cumplir alguna de las siguientes condiciones:

- **Para la producción en espacios cerrados:** El trabajador no ingresará a ninguna parte de la estructura o espacio cerrado desde el inicio de la aplicación hasta la terminación de cualquier REI.
- **Para la producción al aire libre:** El trabajador no ingresará, trabajará, permanecerá, ni caminará por el área tratada o cualquier área dentro de 1/4 de milla del área tratada en el establecimiento del empleador agrícola, desde el inicio de la aplicación hasta la terminación de cualquier REI.
- **Para la producción en espacios cerrados o la producción al aire libre:** El trabajador participó en la aplicación del pesticida como manipulador y está totalmente consciente de la ubicación del área tratada, del horario de las restricciones de entrada y de las restricciones para ingresar a esa área.

**Advertencia verbal** 170.409(c)

La advertencia verbal de las restricciones de entrada de una aplicación de pesticida que se proporcione a los trabajadores en un establecimiento agrícola debe presentarse en un idioma o de una manera que los trabajadores puedan comprender.

La advertencia verbal se debe dar al trabajador:

- Antes de que comience la aplicación si algún trabajador estará en el establecimiento agrícola en el momento de la aplicación.
- Al comienzo del período de trabajo del trabajador si llega algún trabajador mientras se lleva a cabo una aplicación o si está en vigor un REI por una aplicación de pesticida.

La advertencia verbal debe incluir:

- La(s) ubicación(es) y la descripción de cualquier área tratada sujeta a las restricciones de entrada durante o después de la aplicación,
- Las fechas y los horarios en los que la entrada está restringida, e
- Instrucciones de no ingresar al área tratada o a un AEZ durante una aplicación y que no está permitido entrar al área tratada hasta que haya terminado el REI y se hayan quitado o cubierto todos los letreros de advertencia que se hayan colocado. Los trabajadores de entrada temprana pueden ingresar a un área tratada cuando un REI está vigente, solo bajo condiciones específicas (vea la página 49).

### **Letreros de advertencia colocados** 170.409(b)(1)

Los letreros de advertencia colocados que informan a los trabajadores de las restricciones de entrada en las áreas tratadas deben cumplir con todos los criterios respecto al contenido, el tamaño, el horario y la ubicación de los letreros de advertencia colocados.

- No se permite la entrada de los trabajadores a las áreas tratadas mientras están colocados los letreros, aunque el REI haya vencido, a menos que existan disposiciones especiales de “entrada temprana” (vea la página 49).
- Si hay varias áreas contiguas que se tratan con pesticidas de forma rotativa o secuencial, se pueden colocar los letreros en toda el área. Sin embargo, se prohíbe a los trabajadores entrar a cualquier parte del área en la que se colocaron los letreros de advertencia, excepto aquellos que cumplan los criterios y las condiciones como trabajadores de entrada temprana.

### **¿Cuándo se colocará o quitará el letrero de advertencia?** 170.409(b)(1)

- Coloque los letreros de advertencia antes, pero no más de 24 horas antes, de la aplicación programada del pesticida.
- Los letreros de advertencia deben permanecer colocados durante toda la aplicación y cualquier REI.
- Quite o cubra los letreros de advertencia dentro de los tres días después de que termine el REI (o al final de la aplicación, si no hay un REI). Los letreros pueden permanecer colocados solo si el área en la que se colocarán se trata como si estuviera bajo un REI al:
  - o Indicar a todos los trabajadores del establecimiento agrícola que pudieran pasar cerca del área tratada (en un margen de 1/4 de milla) que no ingresen al área tratada, y
  - o Asegurar que los trabajadores no ingresen al área tratada, salvo para las actividades permitidas de entrada temprana.

*Todos los letreros colocados deben permanecer visibles y legibles durante el tiempo que se requiera su colocación.*

**¿Qué debe contener el letrero de advertencia?** 170.409(b)(2)

El letrero de advertencia debe tener:

- Un fondo blanco;
- Las palabras “DANGER” y “PELIGRO”, más “PESTICIDES” y “PESTICIDAS” en la parte superior del letrero;
- Las palabras “KEEP OUT” y “NO ENTRE” en la parte de abajo del letrero;
- Todas las letras claramente legibles; y
- Cerca del centro del letrero, debe haber un círculo que contenga una mano levantada a la izquierda y una cara seria a la derecha. El interior del círculo debe ser rojo, y la mano y gran parte de la cara deben estar en blanco. El tamaño de la mano debe ser por lo menos dos veces más grande que la altura de las letras más pequeñas. El tamaño de la cara debe ser solo un poco más pequeño que el de la mano.



*Se puede agregar información adicional al letrero de advertencia, como el nombre del pesticida y la fecha de la aplicación, si esto no disminuye el tamaño y la apariencia ni cambia el significado de la información.*

**¿De qué tamaño debe ser el letrero?** 170.409(b)(3)

El letrero estándar debe de ser de por lo menos 14 pulgadas por 16 pulgadas, con letras de una pulgada de alto.

El WPS permite que se utilicen letreros de advertencia más pequeños para dar flexibilidad en situaciones en las que un letrero más pequeño es más apropiado o práctico, por ejemplo, cuando el área tratada es demasiado pequeña para colocar el letrero más grande. Se pueden usar letreros de advertencia más pequeños siempre y cuando se cumplan con las siguientes condiciones:

Si el letrero de advertencia tiene letras de 7/8 pulgadas de alto para “DANGER” y “PELIGRO”, el letrero debe tener:

- Todas las letras restantes de al menos 1/2 pulgada de alto, y
- Un círculo rojo que tenga al menos 3 pulgadas de diámetro con la mano levantada y la cara seria.

Si el letrero de advertencia tiene letras de 7/16 pulgadas de alto para “DANGER” y “PELIGRO”, el letrero debe tener:

- Todas las letras restantes de al menos 1/4 pulgada de alto, y
- Un círculo rojo que tenga al menos 1 1/2 pulgadas de diámetro con la mano levantada y la cara seria.

**No se permite colocar letreros más pequeños que eso, bajo ninguna circunstancia.**

*Las palabras del letrero de advertencia en español se pueden reemplazar por términos equivalentes en un idioma diferente (que no sea inglés) si la mayoría de los trabajadores en su establecimiento agrícola leen ese idioma y no inglés. No se puede hacer otros cambios al formato del letrero.*

**Tabla 3. Requisitos para el Letrero de Advertencia**

La Altura Mínima en Pulgadas					La colocación de los letreros
Tamaño total del letrero	Tamaño de la mano	Gráfico en el círculo rojo	Letras para las palabras "DANGER" y "PELIGRO"	Letras para otras palabras	
14" x 16"	2"	>3"	1"	1"	Visibles desde los puntos de entrada, incluidos los caminos de acceso, el borde de las viviendas de los trabajadores que se encuentran en un margen de 100 pies, los senderos
7" x 8" (aprox.)*	1"	3"	7/8"	1/2"	En los mismos lugares que el letrero estándar y cada 50 pies alrededor del perímetro
4 1/2" x 5" (aprox.)*	1/2"	1 1/2"	7/16"	1/4"	En los mismos lugares que el letrero estándar y cada 25 pies alrededor del perímetro

No hay cambios en las especificaciones del letrero de advertencia en la revisión del WPS.

\*Los tamaños generales de los letreros más pequeños no están realmente especificados en el WPS. Estos son los tamaños aproximados de los letreros necesarios para acomodar los tamaños más pequeños de las letras y el gráfico en el círculo rojo que se especifican.

El área de viviendas para los trabajadores se define como cualquier sitio o área en o cerca de un establecimiento agrícola donde un empleador agrícola, propietario, contratista laboral o cualquier otra persona responsable del reclutamiento o empleo de trabajadores agrícolas proporciona vivienda o espacios para viviendas a los trabajadores o a los manipuladores.

**Dónde colocar los letreros de advertencia** 170.409(b)(3)(ii) y (iii)

**Letrero estándar en las áreas de producción al aire libre**

Cuando use el letrero estándar (14" X 16"), coloque los letreros de manera que sean visibles desde todos los puntos razonablemente esperados de entrada para trabajadores al área tratada. Esto incluye al menos cada camino de acceso, cada borde con cualquier área de viviendas para trabajadores que estén dentro de un margen de 100 pies del área tratada y cada sendero y otras rutas de caminar que entren al área tratada. Cuando no haya puntos razonablemente esperados de entrada para trabajadores, los letreros deben colocarse en las esquinas del área tratada o en cualquier otra ubicación que resulte en la máxima visibilidad.

**Letrero estándar en las áreas de producción en espacios cerrados**

Cuando use el letrero estándar (14" X 16") y toda la estructura o el espacio esté sujeto a un REI o a los criterios de ventilación del WPS, coloque los letreros para que sean visibles desde todos los puntos razonablemente esperados de entrada para trabajadores a la estructura o al espacio. Si el área tratada es una subsección de la estructura o el espacio, coloque los letreros de manera que sean visibles desde todos los puntos razonablemente esperados de entrada para trabajadores al área tratada, incluidos cada pasillo o sendero que entren al área tratada. Cuando no haya puntos razonablemente esperados de entrada para trabajadores, los letreros deben colocarse en las esquinas del área tratada o en cualquier otra ubicación que resulte en la máxima visibilidad.

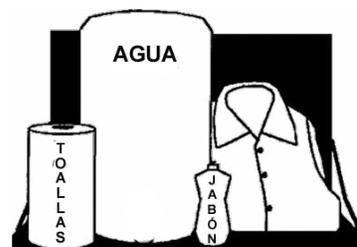
**Letreros más pequeños en las áreas de producción al aire libre y en espacios cerrados**

Cuando use letreros más pequeños, colóquelos en las ubicaciones establecidas para el letrero estándar y:

- No más de 50 pies de distancia alrededor del perímetro del área tratada si las letras para DANGER y PELIGRO tienen una altura de al menos 7/8 pulgadas, o
- No más de 25 pies de distancia alrededor del perímetro del área tratada si las letras para DANGER y PELIGRO tienen una altura de al menos 7/16 pulgadas.

## SUMINISTROS DE DESCONTAMINACIÓN PARA LOS TRABAJADORES

Los empleadores agrícolas de los trabajadores deben asegurarse de que se proporcionen suministros de descontaminación a los **trabajadores** que trabajen en un área tratada con pesticidas donde, en los últimos 30 días, se haya utilizado un pesticida con referencia al WPS en la etiqueta o haya estado vigente un REI para dicho pesticida, y realicen actividades que involucran el contacto con cualquier cosa que haya sido tratada con el pesticida, incluidos el suelo, el agua o las plantas. 170.411(a)



### ¿Cuándo se deben proporcionar los suministros de descontaminación a los trabajadores?

- Si el REI es mayor de 4 horas, proporcione los suministros de descontaminación hasta 30 días después de que termine el REI.
- Si el REI es igual a o menor de 4 horas, proporcione los suministros de descontaminación hasta 7 días después de que termine el REI.

### ¿Qué suministros se deben proporcionar a los trabajadores?

- **Agua** — el empleador agrícola debe proporcionar al menos 1 galón de agua a cada trabajador al comienzo del período de trabajo. La calidad y temperatura del agua no deben causar lesiones ni enfermedades si entra en contacto con la piel o los ojos, o si se ingiere. Si se usa una fuente de agua para mezclar pesticidas, esta no se puede usar para la descontaminación sin tomar precauciones adicionales para prevenir la contaminación del agua por pesticidas (por ejemplo, un dispositivo para prevenir el flujo de retorno, un espacio de aire, etc.).
- **Jabón y toallas de un solo uso** — en cantidades suficientes para las necesidades de los trabajadores. **Ni los desinfectantes de manos ni las toallitas húmedas desechables cumplen con los requisitos de jabón o toallas.**

### ¿Dónde deben ubicarse los suministros de descontaminación?

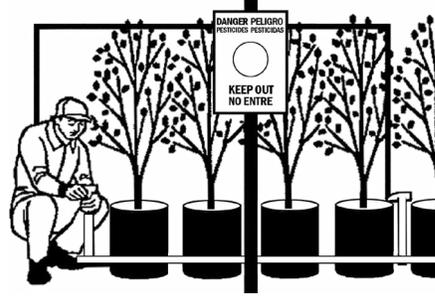
Todos los suministros de descontaminación para los trabajadores deben estar ubicados juntos y en un lugar razonablemente accesible al área donde los trabajadores realicen su trabajo (generalmente dentro de 1/4 de milla de los trabajadores) y estar fuera de cualquier área tratada o área que esté bajo un REI.

Para las actividades de los trabajadores realizadas a más de 1/4 de milla del punto más cercano al que se pueda acceder con vehículos (automóviles, camiones o tractores) o a más de 1/4 de milla de un área no tratada, los suministros de descontaminación pueden estar en el punto de acceso vehicular más cercano, fuera de cualquier área tratada o área que esté bajo un REI.

## TRABAJADORES DE ENTRADA TEMPRANA 170.603

**Los trabajadores de entrada temprana deben tener al menos 18 años de edad.**

El empleador agrícola puede dirigir a los trabajadores a ingresar a las áreas tratadas cuando un REI esté vigente para realizar ciertas actividades (por ejemplo, mover equipo de irrigación, manejar un tractor en el área tratada, responder a las emergencias agrícolas, realizar actividades de corto plazo o de contacto limitado, etc.) solo si se cumple con todas las condiciones para la excepción específica. Además de cumplir con los requisitos del WPS sobre la capacitación de los trabajadores, ellos también deben recibir las protecciones de un trabajador según el WPS. Esta sección explica las condiciones adicionales que deben cumplirse antes de permitir a los trabajadores de ser/que sean “trabajadores de entrada temprana.”



*Los empleadores deben hacer todo lo posible por programar las aplicaciones de pesticidas y las actividades de los trabajadores de manera que se evite la necesidad de la entrada temprana de los trabajadores a las áreas tratadas.*

Un trabajador de entrada temprana solo puede ingresar a un área tratada durante un REI en las siguientes situaciones limitadas y debe cumplir con todas las condiciones aplicables a cada “excepción.”

### EXCEPCIONES PARA LA ENTRADA TEMPRANA

#### Excepción para las actividades de no contacto 170.603(a)

- El trabajador de entrada temprana no debe tocar nada que haya sido tratado con el pesticida al que aplique el REI. Esto significa que no debe haber contacto con cosas como el suelo, el agua, el aire o las superficies de las plantas. No debe haber contacto con algo que pueda tener residuos de pesticidas, incluso si el trabajador tiene puesto el PPE.
- NO se permite que ningún trabajador de entrada temprana ingrese al área tratada bajo la excepción de “no contacto” hasta que se haya cumplido con el nivel de exposición por inhalación indicado en el etiquetado del pesticida o se haya cumplido alguno de los criterios de ventilación establecidos por el WPS (Capítulo 3, Tabla 1. Restricciones de entrada durante las aplicaciones de pesticidas para la producción en espacios cerrados) o en el etiquetado del pesticida.

#### Excepción para las actividades de corto plazo 170.603(b)

Los trabajadores de entrada temprana pueden ingresar a un área tratada donde esté vigente un REI para realizar actividades de corto plazo si se cumplen con todos los siguientes requisitos:

- No se debe estar realizando ninguna actividad de trabajo manual.
- El tiempo que permanezca en las áreas tratadas, donde esté vigente un REI, no debe exceder una hora en un período de 24 horas para cualquier trabajador de entrada temprana.

*Cualquier persona que realice el trabajo de asesor de cultivos durante un REI, como evaluar la carga de las plagas o el estado de las plantas, es un manipulador según el WPS y debe recibir las protecciones para los manipuladores. Vea el Capítulo 4: Manipuladores, y el Capítulo 6: Exenciones y excepciones, para obtener más información para los asesores de cultivos.*

*La definición de trabajo manual NO incluye operar, mover ni reparar el equipo de irrigación o riego.*

Las autoridades de las regulaciones de pesticidas del estado o de las tribus locales pueden declarar, por medio de regulaciones o políticas, las condiciones que constituyen una emergencia agrícola en su estado o área de una comunidad indígena en lugar de identificar una emergencia agrícola caso por caso. Consulte a la autoridad reguladora de pesticidas correspondiente para averiguar si existen condiciones o situaciones generales que se consideren emergencias agrícolas que podrían aplicarse a su establecimiento agrícola.

- No se permite que ningún trabajador de entrada temprana ingrese al área tratada durante las primeras 4 horas después de que termine la aplicación.
- No se permite que ningún trabajador de entrada temprana ingrese al área tratada hasta que se haya cumplido el nivel de exposición por inhalación indicado en el etiquetado del pesticida o se haya cumplido alguno de los criterios de ventilación establecidos por el WPS (Capítulo 3, Tabla 1. Restricciones de entrada durante las aplicaciones de pesticidas para la producción en espacios cerrados) o en el etiquetado del pesticida.

**El trabajo manual** se refiere a cualquier actividad agrícola realizada a mano o con cualquier herramienta manual que cause que un trabajador tenga un contacto sustancial con las plantas, partes de plantas o el suelo y otras superficies que puedan contener residuos de pesticidas; como excepción el trabajo manual no incluye operar, mover ni reparar el equipo de irrigación o riego, ni realizar el trabajo de asesor de cultivos.

Algunos ejemplos de actividades de trabajo manual son: cosechar, descopar, entresacar, deshierbar, cubrir, plantar, anillar, azotar, remover retoños, podar, desbarbar, recortar y empacar cultivos en contenedores en el campo.

#### **Excepción para una emergencia agrícola** 170.603(c)

- Una emergencia agrícola es una ocurrencia repentina o un conjunto de circunstancias que el empleador agrícola no podría haber anticipado y sobre las cuales no podría haber tenido ningún control. Esta emergencia requiere la entrada a un área tratada durante un REI cuando ninguna práctica alternativa podría prevenir ni mitigar una pérdida económica sustancial. Una pérdida económica sustancial se refiere a una pérdida de rentabilidad mayor de lo que se esperaría en función de la experiencia y las fluctuaciones del rendimiento de los cultivos en años anteriores. Solo se consideran las pérdidas causadas por la emergencia agrícola específica del sitio y el área geográfica afectados. Las pérdidas por mal manejo no se toman en cuenta al determinar si la pérdida es sustancial.
- Una emergencia agrícola debe ser declarada por el departamento de agricultura del estado u otra agencia responsable de la aplicación de las regulaciones de pesticidas en el estado o la tribu local que corresponda al área tratada. El empleador agrícola determina si la emergencia tendrá como resultado una pérdida económica sustancial para el establecimiento agrícola.
- Si el etiquetado de cualquier pesticida aplicado al área tratada afectada por la emergencia exige una doble notificación a los trabajadores, a ningún trabajador de entrada temprana se le permite quedarse más de 4 horas en las áreas tratadas, en un período de 24 horas.
- No se permite que ningún trabajador de entrada temprana ingrese al área tratada durante las primeras 4 horas después de que termine la aplicación.
- No se permite que ningún trabajador de entrada temprana ingrese al área tratada hasta que se haya cumplido el nivel de exposición por inhalación indicado en el etiquetado del pesticida o se haya cumplido alguno de los criterios de ventilación establecidos por el WPS (Capítulo 3, Tabla 1. Restricciones de entrada durante las aplicaciones de pesticidas para la producción en espacios cerrados) o en el etiquetado del pesticida.

**Excepción para el contacto limitado y las actividades de irrigación** 170.603(d)

Para la entrada temprana a un área tratada donde esté vigente un REI, para realizar actividades de irrigación o actividades imprevistas que requieran un contacto limitado con las superficies tratadas (plantas o suelo), se deben cumplir con todos los siguientes requisitos:

- No se debe estar realizando ninguna actividad de trabajo manual.
- El tiempo que permanezca en las áreas tratadas, donde esté vigente un REI, no debe exceder las 8 horas en un período de 24 horas para cualquier trabajador de entrada temprana.
- No se permite que ningún trabajador de entrada temprana ingrese al área tratada durante las primeras 4 horas después de que termine la aplicación.
- No se permite que ningún trabajador de entrada temprana ingrese al área tratada hasta que se haya cumplido el nivel de exposición por inhalación indicado en el etiquetado del pesticida o se haya cumplido alguno de los criterios de ventilación establecidos por el WPS (Capítulo 3, Tabla 1. Restricciones de entrada durante las aplicaciones de pesticidas para la producción en espacios cerrados) o en el etiquetado del pesticida.
- La actividad que se debe realizar debe ser una que, si no se realiza antes de que venza el REI, causaría pérdidas económicas sustanciales y no hay actividades alternativas que eviten la pérdida.
- **Con excepción de las actividades de irrigación**, la necesidad de la actividad no podría haberse previsto.
- El trabajador de entrada temprana no debe tener contacto con las superficies tratadas con pesticidas, aparte de tener un contacto mínimo con los pies, la parte inferior de las piernas, las manos y los antebrazos.
  - El etiquetado del pesticida aplicado no debe exigir una doble notificación.

**Actividades de contacto limitado**

Las actividades donde el único contacto que tienen los trabajadores de entrada temprana con las superficies tratadas, que incluyen el suelo, el agua, las superficies de las plantas y los cultivos, es mínimo y se limita a los pies, la parte inferior de las piernas, las manos y los antebrazos. Las actividades de trabajo manual no son actividades de contacto limitado.

Ejemplos de actividades de contacto limitado incluyen operar o reparar el equipo de monitoreo del clima y de protección contra heladas; reparar el equipo de calefacción, aire acondicionado y ventilación del invernadero; reparar el equipo de campo que no sea de aplicación; y mantener y mover las colmenas. Las actividades de contacto limitado son aquellas actividades que no se anticipan.

Las actividades relacionadas con la irrigación generalmente se pueden anticipar y no están incluidas en la definición de contacto limitado; sin embargo, tienen los mismos requisitos para entrada temprana.

*Solo los manipuladores de pesticidas debidamente capacitados y equipados pueden operar, mover o reparar las partes del equipo de quimigación que puedan contener residuos de pesticidas. El equipo de quimigación es el equipo que se usa para aplicar pesticidas junto con el agua de irrigación.*

## **Responsabilidades del empleador agrícola para proteger a los trabajadores de entrada temprana** 170.605(a) y (b)

Para que un empleador agrícola dirija o pueda dirigir a un trabajador a realizar actividades en un área tratada donde está vigente un REI, debe:

- **Asegurarse de que cualquier trabajador de entrada temprana tenga al menos 18 años de edad.** 170.605(a)
- **Dar instrucciones a los trabajadores de entrada temprana.** Antes de la entrada temprana, dar a cada trabajador de entrada temprana toda la siguiente información de forma verbal y de una manera que el trabajador pueda comprender: 170.605(b)
  - La ubicación del área de entrada temprana donde se realizarán las actividades de trabajo.
  - Los pesticidas aplicados.
  - Las fechas y los horarios en los que el REI comienza y termina.
  - Cuál excepción es la base para la entrada temprana y una descripción de las actividades que se pueden realizar bajo esa excepción.
  - Si el contacto con las superficies tratadas está permitido según la excepción.
  - La duración de tiempo que el trabajador puede permanecer en el área tratada.
  - El PPE exigido por el etiquetado del pesticida para la entrada temprana.
  - El lugar de la información de seguridad de pesticidas (póster).
  - La ubicación de los suministros de descontaminación requeridos para los trabajadores de entrada temprana.
- **Leer la etiqueta del pesticida.** Asegurarse de que cada trabajador de entrada temprana haya leído el etiquetado del pesticida aplicable o haya sido informado, de manera que el trabajador pueda comprender, sobre todos los requisitos y las declaraciones de los etiquetados relacionados con los peligros humanos o las precauciones, los primeros auxilios y la seguridad del usuario. 170.605(c)

## PPE PARA TRABAJADORES DE ENTRADA TEMPRANA

170.605(d) y (e)

Es responsabilidad del empleador agrícola proporcionar a cada trabajador de entrada temprana el PPE especificado en el etiquetado del pesticida para la entrada temprana y asegurarse de que el trabajador de entrada temprana use el PPE correctamente de acuerdo con las instrucciones del fabricante, y cumpla cualquier otro requisito aplicable que establezca el etiquetado del pesticida.

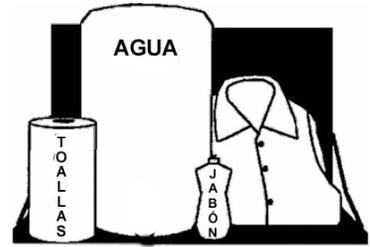
El PPE para la entrada temprana debe cumplir los estándares requeridos para los manipuladores y mantenerse como tal. El Capítulo 4, Requisitos adicionales para los empleadores de manipuladores, describe los estándares del PPE para los manipuladores. 170.507(b)(1)-(9) y 170.507(c) y (d)

El empleador agrícola:

- No debe permitir ni dirigir a ningún trabajador de entrada temprana que use el PPE a menos que el trabajador haya recibido instrucciones sobre la prevención, el reconocimiento y el tratamiento de primeros auxilios para las enfermedades relacionadas con el calor. El trabajador debe saber y comprender cómo implementar medidas suficientes para prevenir las enfermedades relacionadas con el calor. 170.605(f)
- Debe proporcionar a cada trabajador de entrada temprana instrucciones sobre el uso y cómo quitarse adecuadamente el PPE, e instrucciones sobre su limpieza, mantenimiento y eliminación, según sea apropiado.
- No debe permitir ni dirigir a ningún trabajador de entrada temprana a que se lleve puesto o que se lleve a casa el PPE proporcionado por los empleadores, que esté contaminado con pesticidas. 170.605(g)

*El PPE para las actividades de entrada temprana se incluye en la etiqueta del pesticida, en la sección de "Instrucciones de Uso," dentro del recuadro de "Requisitos para el Uso Agrícola."*

## SUMINISTROS DE DESCONTAMINACIÓN PARA LOS TRABAJADORES DE ENTRADA TEMPRANA 170.509 y 170.605(h)-(j)



Durante cualquier actividad de entrada temprana, el empleador agrícola debe proporcionar todos los siguientes suministros de descontaminación:

*Ni los desinfectantes de manos ni las toallitas húmedas desechables cumplen con los requisitos de jabón o toallas.*

- Al menos tres galones de agua para cada trabajador de entrada temprana al inicio de cada período de trabajo de entrada temprana para el lavado de rutina y una posible descontaminación de emergencia,
- Jabón,
- Toallas de un solo uso, y
- Una muda de ropa limpia, como overoles, para su uso en una emergencia.

*Cuando esté disponible para los trabajadores, el agua para la descontaminación y el enjuague de ojos de emergencia debe, en todo momento, tener una temperatura y calidad que no causen enfermedades ni lesiones si ésta entra en contacto con la piel o los ojos, o si se ingiere.*

Además, si el pesticida aplicado requiere protección para los ojos, debe haber inmediatamente disponible 1 pinta de agua en un recipiente portátil para cada trabajador de entrada temprana (es decir, que el trabajador lo tenga consigo mismo o dentro de su alcance inmediato).

### ¿Dónde deben ubicarse los suministros de descontaminación para los trabajadores de entrada temprana? 170.605(h)

Los suministros de descontaminación para los trabajadores de entrada temprana:

- **No** deben estar en un área tratada con pesticidas.
- **No** deben estar en un área que esté bajo un REI, a menos que esa ubicación sea necesaria para que los suministros sean razonablemente accesibles para los trabajadores de entrada temprana.
- Deben ser razonablemente accesibles y generalmente a no más de 1/4 de milla de distancia de los trabajadores de entrada temprana.
- Pueden ubicarse en el punto de acceso vehicular más cercano si las actividades que se realizan están a más de 1/4 de milla de distancia del punto más cercano al que se pueda acceder en vehículo (automóvil, camión o tractor).

### Descontaminación al final del período de entrada temprana 170.605(j)

Proporcione lo siguiente en el sitio donde los trabajadores de entrada temprana se quiten su PPE:

- Jabón;
- Toallas de un solo uso; y
- Al menos tres galones de agua por trabajador de entrada temprana para que el trabajador se lave completamente después de quitarse el PPE.

**TABLA 4. RESUMEN DE LOS REQUISITOS DE ENTRADA TEMPRANA** 170.603 y 170.605

Disposición o Requisito del WPS	Tipo de Excepción de Entrada Temprana				Irrigación	Emergencia Agrícola
	No Contacto	A Corto Plazo	Contacto Limitado (evento imprevisto)			
¿Se puede entrar durante la aplicación?	No	No	No	No	No	No
¿Se puede entrar antes de que se cumpla el nivel de exposición por inhalación o los criterios de ventilación del WPS?	Sí	No	No	No	No	No
¿Se puede entrar durante las primeras 4 horas después de completar la aplicación?	Sí	No	No	No	No	No
¿Hay condiciones para anticipar la necesidad de una entrada temprana?	No	No	Sí. La necesidad de la actividad NO podría haberse anticipado.	No	Sí. Debe ser una emergencia agrícola*	
¿Existen condiciones sobre la necesidad económica?	No	No	Solo para evitar una pérdida económica sustancial.	No	Solo para evitar una pérdida económica sustancial.	
¿Cuántas horas de entrada se permiten por día?	No límite	1 hora	8 horas	8 horas	No límite, pero si el pesticida aplicado tiene un requisito de doble notificación, son 4 horas.	
¿Se permiten las actividades de trabajo manual?	Sí**	No	No	No	Sí	Sí
¿Se requiere capacitación para los trabajadores del WPS?	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
¿Se proporciona información exhibida en un sitio central?	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
¿Se proporciona asistencia de emergencia?	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
¿Se proporciona información sobre los pesticidas aplicados?	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
¿Le dieron instrucciones sobre el PPE requerido?	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
¿Se proporcionó el PPE y se usó, limpió y mantuvo apropiadamente?	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
¿Se proporcionó información sobre el etiquetado y las declaraciones relacionadas con los peligros humanos o las precauciones, los primeros auxilios y la seguridad del usuario?	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
¿Se proporcionaron los suministros de descontaminación de entrada temprana?	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí

\*Una emergencia agrícola se refiere a una ocurrencia repentina o un conjunto de circunstancias que el empleador agrícola no podría haber anticipado y sobre las cuales el empleador agrícola no tiene control, que requieren la entrada a un área tratada durante un REI, y cuando ninguna práctica alternativa prevendría o mitigaría una pérdida económica sustancial.

\*\*El trabajo manual solo está permitido si este no resultará en contacto con alguna de las superficies tratadas con pesticidas. Por ejemplo, si el pesticida se incorpora al suelo durante la aplicación (y no es un fumigante) o si se trata de una aplicación de saturación del suelo en un vivero o en una producción en espacios cerrados, podría ser posible realizar trabajo manual y no entrar en contacto con ninguna superficie tratada con pesticidas.

Los trabajadores no pueden ingresar a un área durante una aplicación. Esto nunca está permitido.



# CAPÍTULO 4

## REQUISITOS ADICIONALES PARA LOS EMPLEADORES DE MANIPULADORES

CAPACITANDO A LOS MANIPULADORES DE PESTICIDAS . . . . .	58
INFORMACIÓN QUE SE DEBE PROPORCIONAR A LOS MANIPULADORES. . . . .	59
REQUISITOS PARA LOS MANIPULADORES Y LOS EMPLEADORES DE MANIPULADORES DURANTE LAS APLICACIONES DE PESTICIDAS. . . . .	60
EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (PPE) PARA LOS MANIPULADORES . . . . .	62
Terminología de PPE . . . . .	62
El uso, limpieza y mantenimiento del PPE . . . . .	64
Enfermedades relacionadas con el calor . . . . .	65
Las excepciones al PPE requerido por el etiquetado de pesticidas . . . . .	65
Respiradores - los requisitos y el mantenimiento de los registros . . . . .	68
SUMINISTROS DE DESCONTAMINACIÓN PARA LOS MANIPULADORES. . . . .	74

El Capítulo 2: Requisitos para los empleadores agrícolas de trabajadores o manipuladores, presentó las protecciones del WPS que los empleadores agrícolas deben proporcionar a los trabajadores y a los manipuladores. Este capítulo describe las protecciones adicionales que los empleadores agrícolas deben proporcionar a los manipuladores.

Los requisitos de esta sección son para los empleadores de manipuladores. Como empleador agrícola, usted es un empleador de manipuladores cuando los emplea directamente o por medio de contratistas laborales.

**Todos los requisitos del WPS entraron en vigor a partir del 2 de enero de 2017, a menos que estén identificados para una implementación retrasada del 2 de enero de 2018.**



**Los manipuladores deben tener por lo menos 18 años de edad.**

## CAPACITANDO A LOS MANIPULADORES DE PESTICIDAS

Los propietarios de los establecimientos agrícolas y los miembros de sus familias inmediatas están exentos de los requisitos del WPS relacionados con la capacitación para los manipuladores de pesticidas. Vea el Capítulo 6: Exenciones y excepciones. Además, los asesores de cultivos certificados (reconocidos como apropiados de manera escrita por EPA o una agencia estatal o de la tribu local responsable de la aplicación de las regulaciones de pesticidas) y los aplicadores actualmente certificados están exentos de los requisitos del WPS sobre la capacitación para trabajadores y manipuladores.



*Usted no es un empleador de manipuladores si emplea a un manipulador comercial de pesticidas o utiliza una compañía comercial de manipulación de pesticidas para aplicar pesticidas en su establecimiento agrícola y ninguno de sus empleados realiza actividades de manipulación de pesticidas.*

### Revisar los requisitos claves de la capacitación para los manipuladores 170.501

Los requisitos de capacitación anual para los manipuladores y los trabajadores se presentan en el Capítulo 2: Requisitos para los empleadores agrícolas de trabajadores o manipuladores. La siguiente es una revisión de los requisitos claves de la capacitación del WPS para los manipuladores:

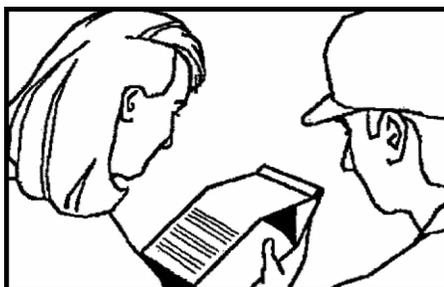
- **¡No hay un período de gracia para la capacitación del WPS!**
- Antes de que cualquier manipulador realice alguna actividad de manipulación, el empleador debe asegurarse de que cada manipulador haya completado la capacitación del WPS en los últimos 12 meses, a menos que el manipulador esté actualmente:
  - Certificado como un aplicador de pesticidas de uso restringido; o
  - Certificado o con licencia como un asesor de cultivos por un programa que esté reconocido como apropiado de manera escrita por EPA o la agencia estatal o la tribu responsable de la aplicación de las regulaciones de pesticidas. 170.501(b)
- Capacitar a los manipuladores cada 12 meses. 170.501(a)
- Solo los capacitadores calificados (descrito en el Capítulo 2) pueden proporcionar la capacitación y ellos deben estar presentes durante todo el programa de capacitación para responder a las preguntas. 170.501(c)(1) y (4)
- Proporcionar capacitación en un idioma o en una manera que los manipuladores puedan comprender, por ejemplo, utilizando un traductor. 170.501(c)(1)
- Presentar la capacitación mediante el uso de materiales aprobados por EPA, ya sea verbalmente a través de materiales escritos o por medio de materiales audiovisuales. 170.501(c)(1)
- Mantener los registros de capacitación durante 2 años. 170.501(d)(1)
- Proporcionar los registros de capacitación a los manipuladores si lo solicitan. 170.501(d)(2)
- Todos los requisitos de capacitación entran en vigor a partir del 2 de enero de 2017 EXCEPTO la inclusión del contenido de capacitación expandido que entra en vigor seis meses después de que EPA anuncie la disponibilidad de los materiales de capacitación, **pero no antes del 2 de enero de 2018.** 170.501(c)(3)

## INFORMACIÓN QUE SE DEBE PROPORCIONAR A LOS MANIPULADORES

Además de proporcionar la capacitación y las protecciones de WPS para los manipuladores cubiertas en el Capítulo 2: Requisitos para los empleadores agrícolas de los trabajadores o los manipuladores, el empleador también debe proporcionar a los manipuladores la siguiente información, en una manera que puedan entender, antes de que realicen cualquier actividad de manipulación.

### Información del etiquetado 170.503(a)(1) y (2)

El manipulador debe leer o ser informado de todas las secciones del etiquetado del pesticida aplicables al uso seguro del pesticida, incluidas las instrucciones y restricciones del uso que se encuentran en la etiqueta. **El manipulador debe recibir esta información de una manera en que la pueda entender.** El etiquetado debe estar disponible para el manipulador en todo momento durante las actividades de manipulación.



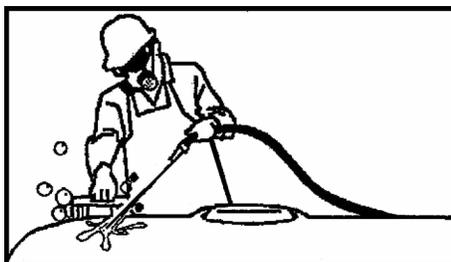
### Información específica de la aplicación 170.503(a)(3)

Los manipuladores deben ser informados de cualquier restricción de entrada, AEZs y REIs que puedan aplicarse a las actividades realizadas por los manipuladores.

### Equipo de aplicación de pesticidas 170.309(i) y (j)

Un empleador de manipuladores debe asegurarse de que:

- Los manipuladores sean instruidos en la operación segura del equipo que se usa para mezclar, cargar, transferir o aplicar pesticidas antes de que utilicen el equipo. 170.309(i)
- Cada día, antes de usar cualquier equipo para mezclar, cargar, transferir o aplicar pesticidas, se debe inspeccionar el equipo en busca de fugas, boquillas obstruidas, piezas desgastadas o dañadas y todo el equipo dañado debe ser reparado o reemplazado antes de usarse. 170.309(j)



*Para dar una mejor explicación del concepto de WPS “de una manera en que los manipuladores puedan entender” significa que puede necesitar leer la información o escribirla en un idioma diferente. Puede proporcionar una actividad práctica para “demostrar” los temas, utilizar gráficos, dar tiempo para preguntas y respuestas, o usar cualquier mecanismo que resulte en la comunicación eficaz con los empleados.*

*Opción: a los manipuladores se les puede permitir leer el etiquetado por sí mismos, si pueden leerlo y comprenderlo completamente.*

*Además de proporcionar a los manipuladores la capacitación general sobre la seguridad de pesticidas, el empleador agrícola debe proporcionar a los manipuladores la información específica del establecimiento como se describe en el Capítulo 2: Los requisitos para los empleadores agrícolas de trabajadores o manipuladores. 170.503(b)*

## REQUISITOS PARA LOS MANIPULADORES Y LOS EMPLEADORES DE MANIPULADORES DURANTE LAS APLICACIONES DE PESTICIDAS



Los propietarios y los miembros de sus familias inmediatas que actúan como manipuladores deben cumplir con estos requisitos cuando apliquen pesticidas en su establecimiento.

Los empleadores agrícolas deben cumplir con ciertos requisitos durante las aplicaciones de pesticidas para proteger a los trabajadores y a otras personas, como los transeúntes. Esta sección describe otros requisitos del WPS durante las aplicaciones de pesticidas que afectan directamente a los manipuladores y a los empleadores de manipuladores. Los empleadores agrícolas que emplean manipuladores (es decir, los empleadores de manipuladores) y los manipuladores mismos deben cumplir con estos requisitos.

### No permita que los pesticidas contaminen a los trabajadores o cualquier otra persona 170.505(a)

El empleador de manipuladores y el manipulador deben asegurarse de que no se aplique ningún pesticida de manera que cause contacto directamente o a través de la deriva a cualquier trabajador u otra persona que no sea un manipulador debidamente capacitado y equipado que esté involucrado en la aplicación. Este es un requisito tanto para los manipuladores como para los empleadores de manipuladores y también es un requisito del etiquetado que el aplicador de pesticidas debe cumplir. 170.505(a)

### Suspender las aplicaciones de pesticidas 170.505(b)

La zona de exclusión de la aplicación (AEZ, por sus siglas en inglés) se describe en el Capítulo 3 en términos de las responsabilidades del empleador agrícola de mantener a los trabajadores y a otras personas fuera del área tratada y del AEZ durante las aplicaciones de pesticidas.

El requisito de “no causar el contacto con pesticidas” no está limitado por la distancia o los límites del establecimiento. Se aplica a todos los trabajadores y otras personas ya sea que estén dentro o fuera del establecimiento agrícola y sin importar qué tan lejos estén de la aplicación.

A partir del 2 de enero de 2018, existe un requisito adicional del AEZ que se aplica a los manipuladores de pesticidas que realizan aplicaciones de pesticidas. Específicamente, el manipulador que realiza una aplicación de pesticida debe **suspenderla temporalmente** si algún trabajador u otra persona (que no sea un manipulador debidamente capacitado y equipado que esté involucrado en la aplicación) se encuentra en un:

- AEZ para las aplicaciones de producción al aire libre; o
- Área que debe estar libre de trabajadores u otras personas durante las aplicaciones de producción en espacios cerrados.

El requisito de que el manipulador debe suspender la aplicación se aplica si un trabajador u otra persona se encuentran en alguna parte del AEZ. En esta situación, el aplicador debe suspender temporalmente la aplicación y no puede continuar hasta que pueda asegurarse de que el pesticida no entrará en contacto con ninguna persona que se encuentre en el AEZ, incluidas las áreas que se extiendan más allá de los límites del establecimiento.

El empleador agrícola no puede permitir que se aplique un pesticida ni que se reanude una aplicación suspendida mientras algún trabajador u otra persona del establecimiento está en el área tratada o dentro del AEZ.

### Monitorear a los manipuladores que usen pesticidas altamente tóxicos

170.505(c)

Si se utiliza un pesticida que tenga el símbolo de la calavera con huesos cruzados en el panel frontal de la etiqueta, el empleador del manipulador debe asegurarse de que el manipulador esté monitoreado visualmente o verbalmente al menos cada 2 horas.



A partir del 2 de enero de 2017, los empleadores agrícolas deben mantener a los trabajadores y otras personas fuera del AEZ.

### Comunicarse constantemente con los manipuladores que utilizan fumigantes en espacios cerrados 170.505(d)



Cuando el manipulador está utilizando un fumigante en un área de producción dentro de un espacio cerrado, el empleador del manipulador debe asegurarse de que el manipulador mantenga contacto visual o verbal continuo con otro manipulador situado inmediatamente fuera del espacio cerrado. El manipulador situado fuera del espacio cerrado debe tener acceso inmediato al PPE requerido en el etiquetado del fumigante para los aplicadores y debe poder usarlo, en caso de que sea necesario ayudar o rescatar al manipulador que realiza la aplicación.

*Fumigante: Cualquier pesticida que sea un vapor o gas, o que forme vapor o gas durante la aplicación, y cuyo método de acción pesticida sea a través de un estado gaseoso.*

**Recuerde: si el etiquetado del pesticida contiene instrucciones o requisitos específicos en conflicto con los requisitos de la Ley de Protección al Trabajador, hay que seguir las instrucciones o los requisitos del etiquetado.**

*Es muy probable que los fumigantes tengan restricciones más estrictas en las etiquetas que las que se encuentran en el WPS, incluido el requisito por la etiqueta de tener un Plan de Manejo de Fumigantes.*

## EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (PPE) PARA LOS MANIPULADORES

*En el etiquetado del pesticida, el PPE para las actividades de manipulación se encuentra en la sección “Peligros para los Humanos.”*

### Responsabilidades del empleador y del manipulador 170.507(a) y (b)

Los empleadores de manipuladores deben proporcionar el PPE que es requerido en el etiquetado del pesticida para que lo use el manipulador. El PPE proporcionado debe estar limpio y en buenas condiciones de funcionamiento. Para los propósitos del WPS, las camisas de manga larga, las camisas de manga corta, los pantalones largos, los pantalones cortos, los zapatos y los calcetines se consideran ropa normal y no tienen que ser proporcionados por el empleador del manipulador, aunque dicha ropa puede ser requerida por el etiquetado del pesticida como PPE.

Los manipuladores son individualmente responsables de seguir las instrucciones del etiquetado y de usar la ropa y el PPE requeridos por el etiquetado del pesticida. El “uso” de cualquier pesticida debe ser consistente con las instrucciones del uso indicadas en la etiqueta o de lo contrario es una violación de la ley federal.

### Terminología de PPE 170.507(b)

Para clarificar, los siguientes términos se definen en relación a PPE cuando son requeridos por el etiquetado del pesticida:

El “**PPE resistente a productos químicos**” debe estar hecho de un material que no permita el movimiento medible del pesticida a través del material durante el uso.

El “**delantal resistente a productos químicos**” debe ser un delantal resistente a productos químicos que cubra la parte frontal del cuerpo desde la mitad del pecho hasta las rodillas.

El “**calzado resistente a productos químicos**” significa cualquiera de los siguientes tipos de calzado:

- Zapatos resistentes a productos químicos.
- Botas resistentes a productos químicos.
- Cubiertas resistentes a productos químicos que se usan sobre los zapatos o botas.

*Los zapatos o las botas deben estar etiquetados como “resistentes a productos químicos.” Las sandalias y los zapatos o las botas hechas de tela o cuero NO son resistentes a químicos.*

Un “**casco resistente a productos químicos**” debe ser una capucha resistente a productos químicos o un sombrero con un borde ancho resistente a productos químicos.

El “**traje resistente a productos químicos**” debe ser una prenda holgada, de una o dos piezas resistente a productos químicos, que cubra, como mínimo, todo el cuerpo, excepto la cabeza, las manos y los pies.

*Muy pocos pesticidas requieren que los manipuladores usen trajes resistentes a productos químicos debido a la alta posibilidad de sufrir de agotamiento por el calor.*

Los “**overoles**” deben ser prendas holgadas de una o dos piezas que cubran, como mínimo, todo el cuerpo, menos la cabeza, las manos y los pies.

- Cuando la etiqueta del pesticida requiere que se usen overoles, significa prendas de **tela**, como se describe anteriormente. No es necesario que sean resistentes a productos químicos. Si se requiere una protección resistente a productos químicos para todo el cuerpo, la etiqueta especificará que el manipulador debe usar un traje resistente a productos químicos en vez de overoles.

Los “**guantes**” deben ser del tipo especificado en la etiqueta del pesticida.

- No se deben usar guantes hechos de cuero, algodón u otros materiales absorbentes mientras se realizan las actividades de manipulador, a menos que el etiquetado del pesticida indique que los guantes hechos con estos materiales son aceptables para dicho uso.
- Se pueden usar forros separables para guantes debajo de los guantes resistentes a productos químicos, a menos que el etiquetado del pesticida prohíba específicamente su uso. Los forros separables para guantes se definen como cubiertas separables para las manos, similares a los guantes, que están hechos de un material ligero. Los forros separables para guantes pueden o no pueden tener dedos. Los guantes de trabajo hechos de algodón ligero o de un material plástico de tipo poli se consideran forros de guantes si se usan debajo de los guantes resistentes a productos químicos. Los forros separables para los guantes no pueden sobresalir fuera de los guantes resistentes a productos químicos bajo los cuales se usan. Los guantes resistentes a productos químicos que son forrados con un material absorbente y no separable están prohibidos.
- Si se usan, los forros separables para guantes tienen que ser desechados después de 10 horas de uso en total o dentro de 24 horas de haberse puesto inicialmente los guantes, lo que ocurra primero. Los forros deben reemplazarse de inmediato si entran en contacto directo con pesticidas. Los forros usados no deben reutilizarse. Los forros contaminados se deben desechar de acuerdo con las regulaciones federales, estatales o locales.

“**Protección para los ojos**” significa uno de los siguientes tipos de equipo:

- Gafas,
- Una careta o protector de cara,
- Lentes de seguridad con protección para la frente, las cejas y las sienes, o
- Respirador de cara completa.

El equipo “**a prueba de agua**” debe estar hecho de un material que no permita un movimiento medible de agua o soluciones acuosas a través del material durante su uso.

## El uso, limpieza y mantenimiento del PPE 170.507(c) y (d)

Para proporcionar protecciones a los manipuladores durante el uso, la limpieza y el mantenimiento del PPE, el empleador del manipulador debe asegurarse de que:

- El PPE se use correctamente para el propósito destinado y de acuerdo con las instrucciones del fabricante.
- Todo el PPE debe ser inspeccionado en busca de fugas, agujeros, roturas o partes desgastadas cada día antes de usarlo. Cualquier equipo dañado se debe reparar o descartar.
- Todo el PPE se limpie de acuerdo con las instrucciones del fabricante o las indicaciones del etiquetado del pesticida antes de cada día que se vuelva a usar. En la ausencia de cualquiera de estas instrucciones, el PPE se debe lavar completamente con detergente y agua caliente.
- Todo el PPE lavado se debe secar completamente antes de que se guarde o se vuelva a usar.
- Todo el PPE limpio se guarde por separado de cualquier ropa personal y lejos de cualquier área contaminada por pesticidas.
- Si el PPE contaminado no se puede o no será limpiado correctamente, éste se debe dejar inutilizable como ropa o no disponible para ser usado por nadie más.
- Los overoles u otros materiales absorbentes que se hayan saturado o contaminado extremadamente con un pesticida que lleva la palabra de advertencia “PELIGRO” o “AVISO” en la etiqueta no se vuelvan a usar y se desechen de acuerdo con cualquier ley o reglamento aplicable.
- Cualquier persona que maneje PPE contaminado debe usar los guantes especificados en el etiquetado del pesticida para mezclar y cargar los productos de los contaminantes.
- El PPE contaminado se mantiene separado del PPE no contaminado, de otra ropa o de la ropa para lavar, y se lava por separado de otra ropa.
- Cualquier persona que limpie o lave el PPE debe estar informada de todo lo siguiente:
  - Que dicho equipo puede estar contaminado con pesticidas y que hay posibles efectos dañinos por la exposición a los pesticidas.
  - Las formas correctas de limpiar el PPE y cómo protegerse cuando manejan dicho equipo.
  - Los procedimientos correctos de descontaminación que se deben seguir después de manejar el PPE contaminado.
- Los manipuladores tengan lugares alejados de las áreas de almacenamiento y uso de pesticidas donde puedan:
  - Guardar su ropa personal que no se use durante las actividades de manipulación.
  - Ponerse el PPE al comienzo de cualquier período de exposición.
  - Quitarse el PPE al final de cualquier período de exposición.
- No se les permite, ni se les dirige a los manipuladores a llevar puesto o llevar a casa el PPE que fue proporcionado por el empleador y que se contaminó con pesticidas.

*Cualquier persona que maneje PPE contaminado debe usar los guantes indicados en las etiquetas que ofrecen la mejor protección contra el pesticida que contaminó el PPE.*

**Enfermedades relacionadas con el calor** 170.507(e)

Se deben tomar las medidas necesarias para prevenir las enfermedades relacionadas con el calor cuando un pesticida con referencia al WPS en la etiqueta requiere el uso de PPE durante la manipulación. Estas medidas pueden incluir conocer las condiciones de trabajo relacionadas al calor y humedad, alterar las horas de trabajo para evitar o limitar el trabajo en las situaciones más calurosas o húmedas, proporcionar descansos adecuados para tomar agua y períodos para refrescarse, permitir quitarse el PPE cuando no se requiera, etc.

Visite el sitio web de OSHA para obtener información útil sobre la exposición al calor en el trabajo y cómo evitar el agotamiento por el calor: <https://www.osha.gov/SLTC/heatstress/>

**Las excepciones al PPE requerido por el etiquetado de pesticidas****La excepción al PPE permitida para la protección corporal** 170.607(a)-(c)

- Un traje resistente a productos químicos puede ser una sustitución por overoles. Si un traje resistente a productos químicos se sustituye por overoles, se renuncia a cualquier requisito del etiquetado de usar ropa adicional debajo de los overoles.
- Un traje resistente a productos químicos puede ser sustituido por un delantal resistente a productos químicos.

**Botas.** Si no se puede obtener calzado resistente a productos químicos con suficiente durabilidad y suela adecuada para usarse en terrenos difíciles, se pueden usar botas de cuero en dicho terreno.

**Guantes.** Si no se pueden obtener guantes resistentes a productos químicos con suficiente durabilidad y flexibilidad, se pueden usar guantes de cuero por encima de los forros resistentes a productos químicos durante el trabajo con las plantas con espinas afiladas. Sin embargo, una vez que se utilizan los guantes de cuero para este uso, después de eso se deben usar solo con forros resistentes a productos químicos y no se deben usar para ningún otro uso.

**La excepción al PPE permitida cuando se usan sistemas cerrados** 170.607(d)

Cuando se usa un sistema cerrado para transferir pesticidas, se deben cumplir con las dos condiciones siguientes para usar el PPE que sea diferente del PPE indicado en el etiquetado del pesticida para un sistema cerrado:

1. El sistema cerrado debe ser capaz de eliminar el pesticida de su envase original y transferir el pesticida a través de mangueras, tuberías y acoplamientos de conexión que sean lo suficientemente apretados para evitar que los manipuladores se expongan al pesticida, a excepción del escape insignificante asociado con el funcionamiento normal del sistema o al cargar envases intactos, sellados y solubles en agua en un tanque o sistema de mezcla, **y**
2. Se deben cumplir todos los requisitos para el empleador agrícola o el empleador comercial de manipuladores de pesticidas, **y**
  - Cada sistema cerrado debe tener instrucciones de operación escritas que sean claramente legibles e incluyan:
    - o Procedimientos operativos para su uso, incluida como quitar la sonda de manera segura;
    - o Mantenimiento, limpieza y reparación;
    - o Restricciones o limitaciones conocidas relacionadas con el sistema, como pesticidas incompatibles, tamaños o tipos de envases o cierres que no sean compatibles con el sistema;
    - o Cualquier límite en la capacidad de medir un pesticida; y
    - o Procedimientos especiales o limitaciones relacionados con envases parcialmente llenos.
  - Las instrucciones escritas sobre la operación del sistema cerrado deben estar disponibles en el sitio de mezcla o carga y deben estar a disposición de cualquier manipulador que use el sistema.
  - Cualquier manipulador que opere el sistema cerrado debe estar capacitado en su uso y operar el sistema cerrado de acuerdo con sus instrucciones escritas de operación.
  - El sistema cerrado debe limpiarse y mantenerse como se especifica en las instrucciones escritas de operación y según sea necesario para asegurar que funcione correctamente.
  - Todo el PPE especificado en el etiquetado del pesticida está inmediatamente disponible para el manipulador para su uso en una emergencia.
  - Se debe usar protección para los ojos cuando se utilizan sistemas cerrados que operan bajo presión.

**Si se cumplen las condiciones de (1) y (2), se permiten las siguientes excepciones al PPE especificado en el etiquetado:**

- Los manipuladores que usen un sistema cerrado para mezclar o cargar pesticidas con la palabra de advertencia de “PELIGRO” o “AVISO” en la etiqueta pueden sustituir lo siguiente, en lugar del PPE especificado en la etiqueta del pesticida:
  - o Camisas de manga larga,
  - o Pantalones largos,

- o Zapatos y calcetines,
  - o Delantal resistente a productos químicos,
  - o Protección para los ojos, y
  - o Guantes de protección especificados en el etiquetado para manipuladores para el PPE especificado en el etiquetado.
- Los manipuladores que usen un sistema cerrado para mezclar o cargar pesticidas que no tengan una palabra de advertencia “PELIGRO” o “AVISO” en la etiqueta pueden sustituir lo siguiente, en lugar del PPE especificado en la etiqueta del pesticida:
    - o Protección para los ojos,
    - o Camisas de manga larga,
    - o Pantalones largos, y
    - o Zapatos y calcetines.

### La excepción al PPE permitida para las cabinas cerradas 170.607(e)

Si un manipulador aplica un pesticida desde dentro de la cabina cerrada de un vehículo y todo el PPE requerido en el etiquetado del pesticida para aplicadores está disponible inmediatamente y se almacena en un contenedor sellado para evitar la contaminación, los manipuladores pueden sustituir una camisa de manga larga, pantalones largos, zapatos y calcetines por el PPE especificado para la protección de la piel y los ojos.

- Si la etiqueta del pesticida requiere un respirador con filtro de partículas (número de aprobación del NIOSH con prefijo TC-84A) (que incluye un respirador de pieza facial con filtración de partículas, el cual solía llamarse respirador de polvo o neblina, o filtro de partículas) para los aplicadores, el aplicador no tiene que usar ese respirador dentro de la cabina cerrada si existe un sistema de ventilación de aire que funcione correctamente y que se use y se mantenga de acuerdo con las instrucciones de operación escritas por el fabricante.
- Si el etiquetado del pesticida requiere cualquier otro tipo de respirador para los aplicadores, ese respirador debe usarse dentro de la cabina cerrada. Vea la siguiente sección sobre los respiradores.

Los manipuladores deben usar el PPE requerido en el etiquetado para un aplicador del pesticida si salen de la cabina mientras están dentro del área tratada durante una aplicación o cuando un REI esté en vigor. Una vez que se utilice el PPE en un área tratada, debe quitarse antes de volver a entrar a la cabina para evitar la contaminación de la cabina.

### La excepción al PPE permitida para las aplicaciones aéreas 170.607(e) y (f)

El uso de guantes resistentes a productos químicos al ingresar o salir de un avión que fue utilizado para aplicar pesticidas es opcional, a menos que se requieren dichos guantes por el etiquetado del pesticida. Si se llevan guantes dentro de la cabina de un avión que se haya utilizado para aplicar pesticidas, los guantes deben guardarse en un contenedor cerrado para evitar la contaminación del interior de la cabina.

*Una cabina cerrada se define como una cabina con una barrera no porosa que rodea por completo a sus ocupantes y que evita el contacto dérmico con los pesticidas que se aplican fuera de la cabina.*

*Aunque un respirador con filtro para polvo o neblina es una descripción anticuada, algunas etiquetas de pesticidas aún hacen referencia a este tipo de respirador y están incluidas en la excepción permitida para las cabinas cerradas.*

*No se requiere un filtro de carbón para que la cabina cerrada califique para la exención. Solo es necesario tener un sistema de ventilación de aire que funcione correctamente. Cualquier sistema de ventilación con un filtro de aire estándar es aceptable. No se deben cumplir con requisitos especiales de filtros.*

Bajo de la excepción para aviones con cabinas cerradas, no es obligatorio usar respiradores y guantes dentro de las cabinas cerradas.

Los manipuladores que apliquen pesticidas por avión de cabina abierta deben utilizar el PPE requerido en el etiquetado del pesticida para su uso durante una aplicación, excepto que no es necesario utilizar calzado resistente a productos químicos. Un casco puede ser sustituido por un equipo de protección resistente a productos químicos para la cabeza. Un casco con un protector facial cubriendo la cara puede ser sustituido por protección para los ojos.

Las personas que ocupan un avión de cabina cerrada pueden usar una camisa de manga larga, pantalones largos, zapatos y calcetines en vez del PPE especificado en la etiqueta.

**Respiradores - los requisitos y el mantenimiento de los registros** 170.507(b)

(10)



El equipo de respiración autónomo (SCBA)\*

El WPS adoptó ciertas disposiciones de la ley de la Administración de Seguridad y Salud Ocupacional (OSHA) que requieren que los empleadores de manipuladores proporcionen evaluaciones médicas, pruebas de ajuste y capacitación a los manipuladores cuando usen productos pesticidas que requieran el uso de un respirador. Esto incluye los respiradores de pieza facial con filtración de partículas (anteriormente conocidos como respiradores de polvo/niebla). Estos requisitos aseguran que los manipuladores que usen pesticidas que requieren el uso de un respirador reciban un nivel de protección comparable con los requisitos de protección respiratoria de OSHA.

El objetivo de los requisitos para respiradores es asegurar que el manipulador:

- Sea físicamente capaz de usar un respirador,
- Reciba la protección prevista asegurándose que el respirador se ajuste adecuadamente, y
- Sepa cómo utilizar el respirador correctamente.



Respirador de media cara con purificador de aire \*



Pieza facial con filtro\*



Respirador de cara completa con purificador de aire

Siempre que el etiquetado de un pesticida requiere el uso de un respirador, se debe utilizar el respirador correcto indicado por la etiqueta. Antes de que use un respirador, el empleador de manipulador debe proporcionarle al manipulador lo siguiente:

- Una evaluación médica,
- Una prueba de ajuste anual, y
- Capacitación anual sobre el respirador.

El empleador del manipulador debe mantener registros de las determinaciones médicas (comprobantes de las evaluaciones médicas), las pruebas de ajuste y la capacitación sobre el respirador durante 2 años a partir de la fecha en que se realizó.

**El respirador está diseñado para ser utilizado por una sola persona. Los respiradores no deben compartirse entre varias personas.**

\*Gráficos de la Guía de cumplimiento de la Ley de Protección Respiratoria para entidades pequeñas de OSHA: <https://www.osha.gov/Publications/3384small-entity-for-respiratory-protection-standard-rev.pdf>

**Evaluación médica** 40 CFR 170.507(b)(10)(iii) y 29 CFR 1910.134

El uso de un respirador puede poner una carga fisiológica en los manipuladores que podría causar lesiones si el usuario tiene ciertos problemas de salud o condiciones médicas. Esta carga varía según el tipo de respirador que se use, el trabajo y las condiciones en las que se utilice el respirador, y el estado médico del manipulador.

Se debe realizar una evaluación médica para determinar si el manipulador es físicamente capaz de usar un respirador antes de que el manipulador participe en la prueba de ajuste o se le requiera que use el respirador.

El empleador del manipulador debe identificar un doctor u otro profesional médico con licencia (PLHCP, por sus siglas en inglés) que realice la evaluación médica confidencial mediante un cuestionario o examen médico. **La evaluación médica debe realizarse sin costo para el empleado.** El cuestionario puede ser proporcionado por el PLHCP y debe estar basado en la Parte A del Apéndice C de la sección 1910.134 de la regulación de OSHA. Este cuestionario también está disponible en español. Vea el Apéndice D: Contactos y recursos adicionales.

Antes de entregar el cuestionario al manipulador, el empleador del manipulador debe proporcionar la siguiente información al PLHCP:

- El tipo y el peso del respirador que usará el manipulador.
- Cuánto tiempo y con qué frecuencia el manipulador utilizará el respirador.
- Cuánto esfuerzo físico hará el manipulador al utilizar el respirador.
- Otro PPE que usará el manipulador.
- Las temperaturas y humedades extremas en el ambiente del trabajo.

**El manipulador debe responder a un cuestionario médico confidencial durante el horario normal de trabajo o durante un tiempo y en un lugar conveniente para el manipulador.** El manipulador debe comprender las preguntas del cuestionario médico. El empleador del manipulador debe proporcionar el número de teléfono del PLHCP al empleado en caso de que tenga preguntas. **Las respuestas del manipulador al cuestionario médico no deben ser revisadas por su empleador y deben ser proporcionadas directamente al PLHCP.**

La determinación médica final del PLHCP debe basarse en la información que cubre el cuestionario. Esta información se puede obtener mediante una evaluación de las respuestas escritas o por la realización de un examen médico que cubre todas las áreas incluidas en el cuestionario. El manipulador debe tener la oportunidad de discutir con el PLHCP sobre los resultados del cuestionario y/o el examen.

Un PLHCP puede incluir cualquier pruebas médicas, consultas o procedimientos diagnósticos que considere necesario para tomar una determinación final.

*El requisito para una evaluación médica aplica a todos los respiradores, independiente del tipo, el nivel de protección o si son de ajuste apretado u ajuste holgado.*

*El manipulador debe entregar el cuestionario directamente al PLHCP o sellarlo en un sobre y mandarlo por correo directamente al PLHCP.*

*Existen servicios en línea que realizan las evaluaciones médicas para el uso de respiradores. Asegúrese de seleccionar uno que esté calificado para operar en su estado.*

El empleador del manipulador es responsable de los costos relacionados con estas evaluaciones médicas adicionales. Sin embargo, el empleador tiene la opción de no permitir que el manipulador se someta a una evaluación adicional. Si ese es el caso, el empleador no puede permitir que ese manipulador participe en ninguna de las actividades de manipulación que requieran el uso de un respirador.

**Se requiere una evaluación médica una sola vez**, a menos que sea necesario una evaluación médica adicional por alguna de las siguientes razones:

- La determinación médica (autorización médica) solo es válida durante un período específico (a menudo 1, 2 o 3 años).
- El empleado informa sobre signos o síntomas médicos relacionados con el uso del respirador.
- El PLHCP, un supervisor o el administrador del programa recomienda una reevaluación.
- La prueba de ajuste u otra información del programa indica la necesidad de una reevaluación.
- Cuando los cambios en el sitio de trabajo aumentan el estrés respiratorio del empleado.
- El examen médico inicial demuestra que es necesario realizar un examen médico de seguimiento.

El examen médico de seguimiento debe incluir cualquier prueba médica, consulta o procedimiento de diagnóstico que el PLHCP considere necesario para tomar una determinación final.

### **Documentación**

El PLHCP enviará al empleador del manipulador y al manipulador una determinación médica (autorización médica) por escrito de los resultados de la evaluación médica. El manipulador no puede usar un respirador hasta recibir la determinación médica que permita su uso. La determinación incluirá la siguiente información:

- Si el empleado es capaz, desde el punto de vista médico, de usar el respirador.
- Si existen algunas restricciones para el empleado sobre el uso del respirador.
- La necesidad de evaluaciones médicas de seguimiento.
- Una verificación de que el PLHCP entregó al empleado una copia de la determinación médica por escrito.

### **Mantenimiento de los registros**

Mantenga la copia de la determinación médica (autorización médica) por escrito durante al menos 2 años, o hasta que se realice una evaluación médica subsecuente.

***Toda otra información relacionada con la evaluación médica es estrictamente confidencial y su acceso está restringido solo al empleado y al PLHCP.***

**La prueba de ajuste anual** 40 CFR 170.507(b)(10)(i) y 29 CFR 1910.134(f)

El propósito de la prueba de ajuste es asegurar que el respirador forme un sello adecuado con la cara del manipulador para que el respirador proporcione la protección deseada contra la exposición por inhalación.

Los manipuladores deben someterse a una prueba de ajuste para **cada tipo de respirador** especificado por el etiquetado del pesticida que usarán antes de utilizar el respirador y cada 12 meses después de eso. La prueba de ajuste se debe realizar utilizando la misma marca, modelo, estilo y tamaño del respirador que utilizará el manipulador. Si alguno de esos detalles cambia, el manipulador debe hacer una prueba de ajuste con el nuevo respirador.

La prueba de ajuste debe seguir los protocolos de OSHA. En el caso de los respiradores, no hay tamaño que le quede bien a todas las personas. Existen dos métodos de prueba de ajuste disponibles para determinar el ajuste correcto para la mayoría de las piezas faciales de ajuste apretado.

- La prueba de ajuste cualitativa (QLFT, por sus siglas en inglés). Esta prueba barata y fácil de realizar se basa en la reacción del usuario del respirador a un agente de prueba como el aceite de plátano, una solución de sacarina o un humo irritante. Si el usuario detecta el agente mientras tiene puesto el respirador, el sello entre la pieza facial y la cara no está formando correctamente y la prueba falla. El usuario que no pueda completar la prueba con éxito debe intentar con otro modelo, marca o tamaño de una pieza facial.
  - Este método no requiere un equipo especializado ni una persona capacitada para realizar la prueba de ajuste; sin embargo, la persona que administra esta prueba debe tener la capacidad de preparar las soluciones de prueba, calibrar el equipo, realizar las pruebas correctamente, reconocer pruebas inválidas y asegurarse de que el equipo de la prueba funciona bien.
- La prueba de ajuste cuantitativa (QNFT, por sus siglas en inglés). Un instrumento toma muestras de la concentración de un agente de prueba en la atmósfera ambiental y dentro de la pieza facial del usuario. Con esta información, se puede calcular un factor de ajuste cuantitativo que indica qué tan bien se ajusta la pieza facial al usuario; cuanto mayor sea el número, mejor será el ajuste. Este método es más preciso que una prueba cualitativa, pero también es más costoso. La QNFT requiere equipo especial y una persona capacitada debe realizar la prueba.

Debe realizarse la prueba de ajuste cada año y siempre que haya un cambio en la marca, el modelo, el estilo o el tamaño de la pieza facial del respirador, o si el manipulador experimenta un cambio fisiológico que afecte el sello entre la pieza facial del respirador y la cara del usuario. Deben seguirse los protocolos de OSHA para asegurar que las pruebas de ajuste se realicen correctamente (Apéndice A del Título 29 del CFR, Sección 1910.134). Estos protocolos pueden encontrarse en <http://pesticideresources.org/wps/hosted/respirators.es.pdf>.

*El requisito de las pruebas de ajuste se aplica al uso de respiradores de ajuste apretado y no aplica al uso de respiradores de ajuste holgado.*

**Los respiradores de pieza facial con filtro de partículas** requieren una prueba de ajuste. Los respiradores de pieza facial con filtro de partículas deben estar equipados con una superficie de sellable para permitir que se pueda probar el ajuste del respirador.

*Como ejemplo, si el manipulador usa un respirador de pieza facial con filtro de partículas cuando manipula un pesticida en particular y un respirador de media cara con cartuchos de vapores orgánicos cuando use un pesticida diferente, el manipulador debe someterse a pruebas de ajuste para ambos respiradores.*

*Se permite que el empleador del manipulador realice las pruebas de ajuste para sus manipuladores o también pueden usar un proveedor externo que pudiera tener una variedad de marcas, modelos, estilos y tamaños de respiradores necesarios para asegurar que los manipuladores reciban el ajuste correcto.*

## Mantenimiento de los registros

Debe mantener un registro por escrito de la prueba de ajuste durante dos años y el registro debe incluir:

- El nombre del manipulador que se sometió a la prueba;
- El tipo de prueba de ajuste que se realizó;
- La marca, el modelo y el tamaño del respirador que se evaluó;
- La fecha de la prueba de ajuste; y
- Los resultados de la prueba de ajuste:
  - Si pasó o falló la prueba de ajuste cualitativa.
  - Factor de ajuste y el registro del gráfico impreso u otro registro de los resultados de una prueba de ajuste cuantitativa.

## Inspección del sello del respirador

**¡Una inspección del sello no es una prueba de ajuste!**

Cualquier persona que use un respirador de ajuste apretado debe realizar una inspección del sello del respirador antes de usarlo para asegurar que se logre un sello adecuado cada vez que se ponga el respirador en la cara. Existen diferentes maneras de inspeccionar el sello del respirador, incluso una revisión de presión positiva, una revisión de presión negativa o siguiendo el método de inspección recomendado por el fabricante. ¡Una inspección del sello no es una prueba de ajuste!

## Cómo inspeccionar el sello de los respiradores de ajuste apretado

### Revisión de presión positiva:

1. Bloquee la válvula de exhalación cubriéndola con la palma de su mano.
2. Exhale lentamente hacia la pieza facial, creando una ligera presión positiva.
3. Si puede sentir aire que sale debajo de la pieza facial, reposiciónela y repita los pasos 1 y 2 hasta que tenga un sello efectivo.

### Revisión de la presión negativa:

1. Cubra las aberturas de las entradas de los cartuchos o de los cánisters con las palmas de las manos e inhale lentamente para que se contraiga la pieza facial.
2. Contenga la respiración durante unos 10 segundos. Si la pieza facial se mantiene contraída, el sello es efectivo.
3. Si la pieza facial se expande o si siente aire que sale por debajo de la pieza facial, reposiciónela y repita los pasos 1 y 2.

## Capacitación anual sobre el respirador 40 CFR 170.507(b)(10)(ii) y 29 CFR 1910.134(k)(1)(i)-(vi)

*El requisito para la capacitación sobre el respirador aplica a todos los respiradores, sin importar el tipo, el nivel de protección o si el respirador es de ajuste apretado u holgado.*

Los manipuladores deben recibir capacitación sobre el uso del respirador especificado en el etiquetado del pesticida y demostrar conocimiento de lo siguiente:

- Por qué es necesario el respirador y cómo el ajuste, uso o mantenimiento incorrectos pueden comprometer el efecto protector del respirador;
- Cuáles son las limitaciones y capacidades del respirador;
- Cómo seleccionar los cartuchos y cánisters y tener conocimiento del calendario programado para el cambio;

- Cómo usar el respirador de manera efectiva en situaciones de emergencia, incluidas situaciones en las que el respirador no funcione bien;
- Cómo inspeccionar, poner y quitar, usar e inspeccionar el sello del respirador;
- Los procedimientos del mantenimiento y almacenamiento del respirador; y
- Cómo reconocer los signos y síntomas médicos que podrían limitar o prevenir el uso efectivo de los respiradores.

Se requiere recapacitación sobre el uso de los respiradores anualmente y cuando:

- Cambien las condiciones del sitio de trabajo,
- Se use un nuevo tipo de respirador, o
- Las deficiencias en el conocimiento o el uso por parte del empleado indiquen la necesidad de volver a capacitarlo.

### Mantenimiento de los registros

Debe mantener un registro por escrito de la capacitación de respiradores durante dos años y el registro debe incluir:

- El nombre y la firma del manipulador que recibió la capacitación,
- La fecha de la capacitación,
- El nombre del instructor, y
- Los temas de la capacitación.

### Programas para el cambio de respiradores 170.507(d)

Cuando se use un respirador con filtro de partículas, se deben reemplazar los filtros o la pieza facial con filtro antes de seguir usando el respirador cuando se cumpla alguna de las siguientes condiciones:

- Cuando la resistencia a la respiración se vuelva excesiva.
- Cuando el elemento del filtro tiene algún daño físico o rotura.
- Según las recomendaciones del fabricante o el etiquetado del pesticida, cualquiera que sea la más frecuente.
- A falta de cualquier otra instrucción o indicación sobre la vida útil, al completar ocho horas de uso acumulado.

Cuando se usen respiradores que eliminen gas o vapor, se deben reemplazar los cánisters o cartuchos que eliminan el gas o vapor antes de seguir usando el respirador cuando se cumpla alguna de las siguientes condiciones, si no hay un indicador de la vida útil en el cartucho o en el cánister:

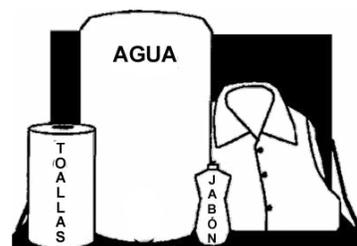
- A la primera indicación de olor, sabor o irritación.
- Cuando la resistencia a respirar sea excesiva.
- Cuando se requiera de acuerdo con las recomendaciones del fabricante o el etiquetado del pesticida, el que sea más frecuente.
- Cuando se alcanza el tiempo de uso máximo según lo determinado por el programa de protección respiratoria del empleador del manipulador.
- A falta de cualquier otra instrucción o indicación sobre la vida útil, al completar ocho horas de uso acumulado.

*Si el manipulador tiene vello facial entre la superficie de sello de la pieza facial y su cara o que interfiera con la función de la válvula, el manipulador no podrá usar un respirador que tenga una pieza facial de ajuste apretado.*

*Si hay un indicador del fin de la vida útil en el cartucho o cánister, reemplace el cartucho o cánister cuando se indique.*

## SUMINISTROS DE DESCONTAMINACIÓN PARA LOS MANIPULADORES

Los empleadores de manipuladores deben proporcionar suministros de descontaminación, como se describe a continuación, a los manipuladores que realicen actividades de manipulación para el lavado de rutina, la descontaminación de emergencia y el enjuague para los ojos. 170.509(a)-(d)



### ¿Cuándo se deben proporcionar los suministros?

- **Manipuladores:** durante la actividad de manipulación del pesticida y hasta que se quite el PPE.

### ¿Qué suministros se deben proporcionar?

- **Agua** — como se especifica a continuación. La calidad y la temperatura del agua no deben causar lesiones ni enfermedades si ésta entra en contacto con la piel o los ojos, o si se ingiere. Si se usa una fuente de agua para mezclar pesticidas, esta no se puede usar para la descontaminación sin tomar precauciones adicionales para evitar la contaminación del agua por pesticidas (por ejemplo, dispositivos para prevenir el reflujo, un espacio de aire, etc.).
- **Jabón y toallas de un solo uso** — suficientes para las necesidades de los trabajadores. **Los desinfectantes de manos y las toallitas húmedas desechables no cumplen con los requisitos de jabón o toallas.**
- **Una muda de ropa limpia**, por ejemplo, overoles de talla única, para ponerse si la ropa de los manipuladores está contaminada y necesita quitarse de inmediato.

### ¿Qué cantidad de agua se debe proporcionar?

El agua corriente y limpia definitivamente cumple con los requisitos. Sin embargo, si no está disponible, se deben proporcionar las siguientes cantidades:

- **Manipuladores:** se requieren 3 galones de agua o más por cada manipulador al inicio del período del trabajo.
- **Estación de enjuague de ojos de emergencia:** se deben proporcionar suministros para enjuagar los ojos durante una emergencia en cualquier sitio donde los manipuladores estén mezclando o cargando un pesticida que requiera protección para los ojos o donde estén mezclando o cargando cualquier pesticida usando un sistema cerrado bajo presión. Los suministros que deben estar disponibles son:
  - o Un sistema capaz de suministrar un chorro suave de agua en una cantidad de al menos 0,4 galones cada minuto por 15 minutos; o
  - o Al menos 6 galones de agua en recipientes adecuados para proporcionar un chorro suave de agua para enjuagar los ojos por 15 minutos. Los recipientes deben poder dispensar un flujo suave y constante de agua.

*Cuando sea necesario, los suministros de enjuague de ojos en los sitios de la mezcla/carga deben estar disponibles de inmediato para los manipuladores (mezcladores/ cargadores) y la pinta de agua para el enjuague de ojos debe estar inmediatamente disponible para el manipulador (aplicador).*

Además, cuando se aplica un pesticida que requiere protección para los ojos, debe haber 1 pinta de agua disponible para cada manipulador (aplicador) en un recipiente portátil (acarreado por la persona que realiza la aplicación o en el equipo de aplicación que se utilice).

### **¿Dónde deben ubicarse los suministros de descontaminación?**

El agua para la limpieza de rutina, el jabón, las toallas de un solo uso y el cambio de ropa deben ubicarse juntos y estar:

- Razonablemente accesibles para los manipuladores (dentro de 1/4 de milla de distancia o en el acceso vehicular más cercano);
- Fuera de cualquier área tratada o área que esté en un REI, a menos que todos los suministros (el jabón, las toallas de un solo uso, el cambio de ropa limpia y el agua de descontaminación de rutina) estén dentro de un contenedor cerrado y no expuestos a pesticidas (excepto si hay agua corriente disponible, el agua no tiene que estar guardada en el contenedor);
- En cualquier sitio de mezcla o carga; y
- En el sitio donde se quita el PPE.

### **Excepciones:**

Para un piloto que esté aplicando pesticidas desde el aire, los suministros de descontaminación deben estar en el sitio de carga del avión o dentro del avión.



## CAPÍTULO 5

# REQUISITOS PARA EMPLEADORES DE MANIPULADORES COMERCIALES

RESPONSABILIDADES GENERALES DE LOS EMPLEADORES DE MANIPULADORES COMERCIALES .....	78
RESPONSABILIDADES DE LOS EMPLEADORES DE PROPORCIONAR INSTRUCCIÓN A LOS SUPERVISORES DE LOS MANIPULADORES.....	80
ASISTENCIA DE EMERGENCIA .....	80
CAPACITANDO MANIPULADORES DE PESTICIDAS .....	81
INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE EMPLEADORES .....	83
SUMINISTROS DE DESCONTAMINACIÓN PARA LOS MANIPULADORES.....	84
SE PROHÍBE TOMAR REPRESALIAS CONTRA LOS EMPLEADOS .	85
RESPONSABILIDADES DEL EMPLEADOR POR INFRACCIONES AL WPS .....	85

**Todos los requisitos del WPS entran en vigor a partir del 2 de enero de 2017, a menos que esté definido que se implementaron con retraso el 2 de enero de 2018.**

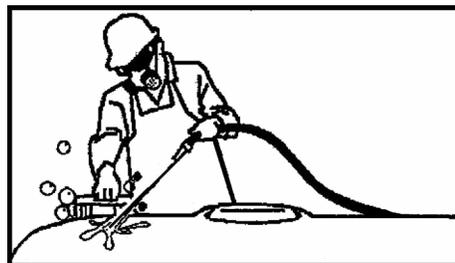
Este capítulo describe algunas de las protecciones del WPS que los empleadores de manipuladores comerciales de pesticidas deben proporcionar a sus manipuladores. Los establecimientos comerciales de manipulación de pesticidas y sus empleados están incluidos en el WPS cuando aplican pesticidas con una referencia al WPS en la etiqueta en establecimientos agrícolas, incluso si algunas de las actividades de manipulación de pesticidas (la mezcla, carga, desecho, etc.) se realizan en otro lugar que no sea el establecimiento agrícola que sería el sitio de tratamiento. Los propietarios y gerentes de establecimientos comerciales que manipulan pesticidas tienen responsabilidades bajo el WPS como empleadores de manipuladores comerciales.

**Las responsabilidades adicionales de todos los empleadores de manipuladores se cubren en el Capítulo 4. Los empleadores de manipuladores comerciales deben consultar los capítulos 4 y 5 para conocer todos los requisitos y protecciones del WPS aplicables a sus establecimientos y los empleados manipuladores.**



## RESPONSABILIDADES GENERALES DE LOS EMPLEADORES DE MANIPULADORES COMERCIALES

Para optimizar la presentación de los requisitos del WPS para los empleadores de manipuladores comerciales (CPHE, por sus siglas en inglés), los requisitos para los CPHE que no se cubren en el Capítulo 4 se incluyeron en este capítulo. **El CPHE debe cumplir con los requisitos presentados en el Capítulo 4: Requisitos adicionales para empleadores de manipuladores Y los requisitos dentro este capítulo.**



Las responsabilidades de cumplir con el WPS recaen principalmente en el empleador (el propietario del negocio) del manipulador (aplicador o asesor de cultivos). Además, el manipulador de pesticidas también es responsable de cumplir con ciertas disposiciones del WPS y seguir todas las instrucciones de las etiquetas de los pesticidas.

### Definiciones clave del WPS:

**Un establecimiento comercial de manipulación de pesticidas** se define como una empresa, distinta a un establecimiento agrícola, que proporciona los servicios de manipulación de pesticidas o de asesoría de cultivos a los establecimientos agrícolas. *En otras palabras, es un negocio que normalmente se dedica a la aplicación personalizada de pesticidas, contratado por una finca, un bosque, un vivero o un área de espacio cerrado para la producción agrícola para aplicar pesticidas o proporcionar servicios de asesoría de cultivos.*

El establecimiento comercial de manipulación de pesticidas es el negocio o la empresa que se contrata para realizar aplicaciones de pesticidas en un establecimiento agrícola. El empleador de manipuladores comerciales es la persona responsable de proporcionar las protecciones del WPS a los manipuladores o asesores de cultivos a los que emplean.

**El empleador de manipuladores comerciales** se define como toda persona, distinta a un empleador agrícola, que emplee a un manipulador para realizar actividades de manipulación en un establecimiento agrícola.

Un asesor de cultivos se considera un “manipulador” bajo el WPS solo si realiza actividades de manipulación de pesticidas, como ingresar a un área tratada que esté bajo un REI para realizar el trabajo de un asesor de cultivos. **Los asesores de cultivos NO pueden realizar actividades de trabajadores de entrada temprana.** Vea el Capítulo 6: Exenciones y excepciones para los asesores de cultivos.

**El CPHE debe asegurarse de que:**

- Todos los pesticidas se usen de acuerdo con las instrucciones en la etiqueta del pesticida en todo momento, lo cual incluye los requisitos de cumplir con el WPS cuando sea aplicable. 170.313(a)
- Cada trabajador y manipulador reciba las protecciones exigidas por el WPS. 170.313(b)
- Cada manipulador o trabajador que realice actividades de entrada temprana tenga al menos 18 años de edad. 170.313(c)
- Los empleados no limpien, reparen ni ajusten el equipo de aplicación de pesticidas sin haber completado la capacitación del WPS para los manipuladores. 170.313(l)
- Otras personas (no empleadas por el establecimiento agrícola) no limpien, reparen ni ajusten el equipo de aplicación de pesticidas hasta que se les informe:
  - Que el equipo puede estar contaminado con pesticidas.
  - Acerca de los efectos potencialmente dañinos de la exposición a pesticidas.
  - Cómo deben manejar el equipo para limitar la exposición a los pesticidas.
  - Cómo descontaminarse y lavar su ropa para prevenir o eliminar la presencia de residuos de pesticidas. 170.313(l)(1)-(4)
- Los manipuladores reciban instrucciones sobre la operación segura del equipo que se usa para mezclar, cargar, transferir o aplicar pesticidas. 170.313(f)
- Antes de usar cualquier equipo para mezclar, cargar, o aplicar los pesticidas, debe inspeccionarse en busca de fugas, boquillas obstruidas y piezas gastadas o dañadas. Todo equipo defectuoso se debe reparar o reemplazar antes de usarse. 170.313(g)
- Los manipuladores que apliquen pesticidas en un establecimiento agrícola estén informados sobre la ubicación y descripción de las áreas tratadas del establecimiento agrícola donde esté vigente un REI y las restricciones para ingresar a esas áreas. 170.313(h)
- Los registros u otra información requerida por el WPS sean proporcionados para inspección a un empleado de EPA o a cualquier representante debidamente autorizado de una agencia federal, estatal o de la tribu local responsable de la aplicación de las regulaciones de pesticidas. 170.313(m)

## RESPONSABILIDADES DE LOS EMPLEADORES DE PROPORCIONAR INSTRUCCIÓN A LOS SUPERVISORES DE LOS MANIPULADORES<sup>170.313(d) y (e)</sup>

*Incluso si el CPHE asigna a un supervisor o un contratista laboral para realizar los deberes requeridos por el WPS, el CPHE es el responsable final de asegurarse de que se realicen esos deberes.*

*Los empleadores pueden "hacer disponible el transporte" a través de las siguientes maneras:*

- Llevar al empleado al centro de atención médica; o
- Llamar a un vehículo de emergencia, como una ambulancia; o
- Asegurarse de que el empleado tenga transporte al centro de atención médica con otra persona.

*Bajo el WPS, el CPHE tiene las responsabilidades de proporcionar asistencia de emergencia solo para sus propios manipuladores. El empleador agrícola no tiene responsabilidades de WPS con respecto a los manipuladores de CPHE, aparte de la responsabilidad de proporcionar información al CPHE sobre las áreas tratadas que están bajo un REI (el intercambio de información).*

Si un CPHE emplea a alguien para supervisar a los manipuladores, o contrata manipuladores por medio de un contratista laboral, el CPHE debe proporcionar suficientes instrucciones a los supervisores o contratistas laborales para asegurar que los manipuladores reciban todas las protecciones requeridas por el WPS. Las instrucciones deben especificar de qué actividades son responsables los contratistas laborales y/o los supervisores para cumplir con el WPS.

El CPHE también debe exigir que los contratistas laborales y cualquier persona que supervise a los manipuladores proporcionen suficiente información e instrucciones a cada manipulador para asegurar que puedan cumplir con las disposiciones del WPS que apliquen a sus deberes y actividades como manipulador.

El CPHE y sus supervisores deben comprender claramente cada una de las responsabilidades para cumplir con el WPS y asegurarse de que se implementen.

### ASISTENCIA DE EMERGENCIA

Si hay razón para creer que un manipulador empleado por un CPHE sufrió una posible exposición a pesticidas durante o dentro de las 72 horas después de su empleo y necesita tratamiento médico de emergencia, el CPHE debe hacer todo lo siguiente inmediatamente después de enterarse del posible envenenamiento o lesión:



#### Proporcionar transporte de emergencia <sup>170.313(k)(1)</sup>

Proporcionar rápidamente el transporte de emergencia para llevar al manipulador del establecimiento comercial de manipulación de pesticidas, o cualquier establecimiento agrícola en el que el manipulador esté trabajando en nombre del CPHE, a un centro de atención médica capaz de proporcionar tratamiento médico de emergencia a una persona expuesta a pesticidas.

#### Proporcionar información de emergencia <sup>170.313(k)(2)</sup>

El CPHE debe proporcionar toda la siguiente información al personal médico dando el tratamiento:

- Copias de las hojas de datos de seguridad aplicables y los nombres de los productos, los números de registro de EPA y los ingredientes activos de cada pesticida al que la persona pudo haber estado expuesta.
- Las circunstancias de la aplicación o el uso del pesticida en el establecimiento agrícola.
- Las circunstancias que pudieron haber ocasionado la exposición al pesticida.

## CAPACITANDO MANIPULADORES DE PESTICIDAS

La siguiente sección proporciona una descripción general de los requisitos clave para la capacitación de los manipuladores de acuerdo con el WPS.



- **¡No hay período de gracia antes de proporcionar la capacitación del WPS para los manipuladores! Los manipuladores deben recibir capacitación antes de realizar cualquier actividad de manipulación.**
- Todos los manipuladores deben ser capacitados cada 12 meses. 170.501(a)
- Los empleados solo están exentos de la capacitación del WPS para manipuladores si el manipulador está actualmente:
  - Certificado como aplicador de pesticidas de uso restringido.
  - Certificado o con licencia como asesor de cultivos por un programa reconocido por escrito como apropiado por EPA o la agencia estatal o de la tribu local responsable de la aplicación de las regulaciones de pesticidas. 170.501(b)
- Solo los capacitadores calificados pueden proporcionar capacitación y deben estar presentes durante todo el programa de capacitación para responder a las preguntas (vea a continuación para determinar quién está calificado para capacitar a los manipuladores). 170.501(c)(1) y (4)
- La capacitación debe proporcionarse de manera verbal a partir de materiales escritos o de manera audiovisual usando solo materiales aprobados por EPA. 170.501(c)
- La capacitación debe presentarse en una manera que los empleados puedan entender por medio de un traductor si es necesario.
- Los registros de la capacitación del manipulador deben mantenerse durante 2 años.
- Los registros de la capacitación deben proporcionarse a los empleados, si estos los solicitan.
- Todos los requisitos de capacitación entran en vigor a partir del 2 de enero de 2017 EXCEPTO el contenido expandido de la capacitación que entra en vigor seis meses después de que EPA anuncie la disponibilidad de los materiales de capacitación, **pero no antes del 2 de enero de 2018.** 170.501(c)(3)

### ¿Qué temas deben estar incluidos en la capacitación para los manipuladores?

El contenido de la capacitación para los manipuladores que entró en vigor el 2 de enero de 2018 se detalla en el Apéndice B: Criterios de la Ley de Protección al Trabajador. Hasta el 2 de enero de 2018, el contenido de la capacitación de seguridad del WPS seguía siendo igual al que se establece en la regla de 1995, **aunque todos los materiales de capacitación utilizados después del 2 de enero de 2017 deben ser aprobados por EPA.**

*El contenido expandido de los temas de capacitación es el único requisito de la capacitación de los manipuladores que tiene una fecha de implementación retrasada al 2 de enero de 2018 (o no más de 6 meses después de que EPA haya publicado la disponibilidad de los materiales de capacitación, pero no antes del 2 de enero de 2018). Los manipuladores tendrán que capacitarse sobre los mismos 23 temas que los trabajadores, y los manipuladores requerirán 13 temas adicionales (un total de 36 temas). Revise los criterios de la capacitación para los manipuladores en el Apéndice B para obtener información sobre los temas específicos de capacitación.*

Una lista de asistencia de la capacitación del WPS junto con toda la información requerida para el registro de capacitación cumple con el requisito del mantenimiento de registros.

EPA NO suministra ni emite tarjetas de verificación de capacitación del WPS.

Si el manipulador recibió capacitación en otro establecimiento, puede obtener una copia de ese registro de capacitación y mantenerlo como su registro de capacitación. Si no se proporciona ningún registro, se debe brindar capacitación sobre el WPS de nuevo y mantener el registro de capacitación.

Los materiales de capacitación de WPS producidos por EPA llevarán el logotipo oficial de EPA y un número de publicación de EPA. Los materiales de capacitación de WPS que hayan desarrollado terceros y que estén aprobados por EPA llevarán un número de aprobación de EPA y una declaración de aprobación de EPA para su uso en la capacitación de WPS.

## ¿Con qué frecuencia se debe capacitar a los manipuladores? 170.501(a)

Una vez cada 12 meses (anualmente), contando desde el final del mes en el que se haya completado la capacitación anterior.

## Registros de la capacitación 170.501(d)

Los registros de capacitación de cada manipulador deben mantenerse en el establecimiento durante 2 años a partir de la fecha de la capacitación. El registro de capacitación debe incluir:

- El nombre en letra de molde y la firma del manipulador,
- La fecha de la capacitación,
- El nombre del instructor,
- Evidencia de que el instructor está calificado para proporcionar capacitación,
- El nombre del empleador, e
- Información para identificar los materiales de capacitación aprobados por EPA que se utilizaron para la capacitación (es decir, el número de documento de EPA o el número de aprobación de EPA de los materiales).

No es necesario proporcionar una copia del registro de capacitación a cada manipulador capacitado. Sin embargo, el CPHE debe proporcionar una copia del registro de capacitación al manipulador capacitado si lo solicita el empleado. Pueden desarrollarse y usarse formularios de registro de capacitación individuales u otros métodos para mantener la información de capacitación requerida y cumplir con este requisito.

## ¿Quién califica para ser un capacitador del WPS? 170.501(c)(4)

La persona que lleva a cabo la capacitación de los manipuladores debe:

- Ser actualmente un aplicador certificado de pesticidas de uso restringido (en cualquier categoría de la certificación); o
- Estar designado actualmente como capacitador de aplicadores certificados o manipuladores de pesticidas por una agencia estatal, federal o de la tribu local que tenga jurisdicción; o
- Haber completado un programa de capacitación para capacitadores sobre la seguridad de pesticidas para capacitadores de manipuladores aprobado por EPA.

## ¿Cómo se debe proporcionar la capacitación? 170.501(c)(1)

Los capacitadores de los manipuladores deben:

- Usar materiales de capacitación aprobados por EPA,
- Presentar la capacitación ya sea de manera verbal a partir de materiales escritos o de manera audiovisual,
- Presentar la información de una manera en que los participantes puedan entender, por medio de un traductor, de ser necesario,
- Estar presente en todo momento durante la capacitación para responder las preguntas de los participantes, y
- Asegurar la calidad de la capacitación al proporcionar un entorno propicio para la capacitación que esté razonablemente libre de distracciones.

## INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE EMPLEADORES

Siempre que un manipulador comercial (incluidos los asesores de cultivos) realice actividades de manipulación de pesticidas en un establecimiento agrícola, el CPHE debe proporcionar al empleador agrícola cierta información sobre las aplicaciones de pesticidas que se llevan a cabo en el establecimiento agrícola.



El propósito de este intercambio de información es darle al empleador agrícola la oportunidad de informar a los trabajadores o manipuladores sobre las aplicaciones de pesticidas realizadas y las áreas restringidas, y registrar y mostrar la información apropiada.

Además, el empleador agrícola debe proporcionar cierta información al CPHE sobre las áreas tratadas en el establecimiento agrícola. El propósito de este intercambio de información (y el requisito de que el CHPE proporciona esta información al manipulador) es asegurar que el manipulador comercial conozca las áreas en las que haya REIs vigentes en el establecimiento agrícola que son cerca del área donde trabajará.

### Información que el empleador agrícola proporciona al empleador de manipuladores comerciales (CPHE) 170.309(k) y 170.313(h)

- Antes de que un manipulador comercial entre a un establecimiento agrícola, el empleador agrícola debe informar al CPHE sobre las áreas tratadas y cualquier restricción sobre el establecimiento, y el CPHE debe proporcionarle esa información al manipulador comercial. Si bien es responsabilidad del empleador agrícola informar al CPHE, el CPHE debe obtener esta información para poder proporcionarla a sus empleados manipuladores.
- El empleado agrícola debe proporcionarle al CPHE:
  - o La ubicación específica y la descripción de cualquier área tratada del establecimiento agrícola que esté bajo un intervalo de entrada restringida y en la que el manipulador comercial pudiera estar (o cerca de la cual podría caminar, dentro de un margen de 1/4 de milla), y
  - o Cualquier restricción para ingresar a esas áreas.

El CPHE debe brindar a su manipulador la información proporcionada por el empleador agrícola. 170.313 (h)

*Antes de la aplicación, el CPHE y el empleador agrícola deben acordar en una manera de comunicar sobre cualquier cambio que pueda ocurrir con respecto a la aplicación del pesticida para asegurar que se recibió la información. Este intercambio de información puede realizarse vía medios electrónicos, por teléfono o a través de otros medios.*

## Información provista a un empleador agrícola de un empleador de manipuladores comerciales (CPHE) 170.313(i) y (j)

Para permitir que un empleador agrícola informe a los trabajadores del establecimiento sobre una aplicación de pesticida que se esté realizando o se vaya a realizar, el CPHE (empleador del aplicador por contrato o personalizada) debe informar al empleador agrícola lo siguiente:

- La ubicación específica y la descripción de las áreas en el establecimiento agrícola que se va a tratar con un pesticida;
- La fecha, el horario del comienzo y el horario estimado de la terminación de la aplicación del pesticida;
- El nombre del pesticida, el número de registro de EPA y los ingredientes activos;
- El REI del pesticida;
- Si el etiquetado del pesticida exige que el empleador agrícola proporcione la notificación de las aplicaciones a través de letreros de advertencia, la advertencia verbal o ambos métodos; y
- Cualquier otro requisito específico establecido en el etiquetado del pesticida concerniente a la protección de los trabajadores y otras personas durante o después de la aplicación.

*Es importante que los empleadores agrícolas hagan los arreglos necesarios con el CPHE acerca de cómo recibirán la información requerida sobre la aplicación del pesticida para que puedan tomar las medidas necesarias para proteger a los trabajadores y a otras personas en el establecimiento durante las aplicaciones de los pesticidas, proporcionar la notificación de las aplicaciones de pesticidas a los trabajadores y brindar la información sobre la aplicación y los peligros en el sitio central.*

### ¿Qué sucede si la información cambia?

El CPHE debe proporcionar al empleador agrícola información actualizada ANTES de la aplicación cuando haya cambios en:

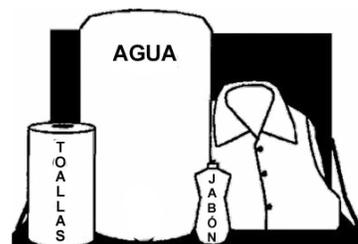
- La ubicación que se va a tratar,
- El REI,
- El método de notificación,
- Los requisitos del etiquetado para proteger a los trabajadores u otras personas, o
- La hora que comienza la aplicación, si se hará más temprano de lo estimado.

Si la información del producto cambia o hay otros cambios en la fecha o en la hora del comienzo y la terminación de la aplicación, el CPHE debe proporcionar la información actualizada al empleador agrícola dentro de las 2 horas después de la terminación de la aplicación.

Los cambios en la hora de la terminación estimada de la aplicación de menos de una hora, no necesitan ser reportados al empleador agrícola.

## SUMINISTROS DE DESCONTAMINACIÓN PARA LOS MANIPULADORES

Para prevenir o mitigar la exposición a pesticidas, se requiere que el empleador de manipuladores comerciales proporcione suministros a cada persona para el lavado de rutina para eliminar los residuos de pesticidas, la descontaminación de emergencia y el enjuague de ojos inmediato en ciertas situaciones.



Los detalles sobre los suministros que se deben proporcionar, y cuándo, dónde y por cuánto tiempo deben proporcionarse están incluidos en el Capítulo 4: Requisitos adicionales para el empleador de manipuladores.

## SE PROHÍBE TOMAR REPRESALIAS CONTRA LOS EMPLEADOS

El empleador de manipuladores comerciales, sus supervisores u otras personas no pueden intimidar, amenazar, coercer o discriminar, prevenir, desalentar ni despedir a ningún manipulador por cumplir o intentar cumplir con el WPS. Además, el empleador de los manipuladores comerciales no puede tomar represalias de ninguna manera si:

- Algún manipulador se niega a participar en alguna actividad que el manipulador razonablemente crea que es una infracción del WPS;
- Algún manipulador ha informado o está a punto de informar el incumplimiento del WPS a las autoridades correspondientes para aplicación de las disposiciones del WPS; o
- Algún manipulador acuerda proporcionar información a EPA o a cualquier representante debidamente autorizado de un gobierno federal, estatal o de la tribu local sobre el cumplimiento del WPS, o ayuda o participa de alguna manera en una investigación, procedimiento o audiencia relacionados con el cumplimiento del WPS.

***Las represalias son infracciones graves de la ley federal*** (170.315)

## RESPONSABILIDADES DEL EMPLEADOR POR INFRACCIONES AL WPS

### Sanciones por incumplimiento 170.317

Los empleadores de manipuladores comerciales pueden estar sujetos a sanciones civiles y penales si no cumplen con el WPS federal, incluidas todas las revisiones a esta regla. El incumplimiento es una infracción del mal uso del pesticida, ya que se hace referencia al WPS en el etiquetado de los pesticidas aplicables. El incumplimiento de distintos requisitos del WPS puede resultar en acusaciones que se pueden evaluar independientemente, incluso si los actos de la infracción ocurrieron durante una sola aplicación de pesticida. Vea el Capítulo 7: Cumplimiento de la Ley de Protección al Trabajador.

### Responsabilidades del empleador con respecto a los supervisores o contratistas laborales que están asignados para cumplir con los requisitos del WPS

La Ley Federal de Insecticidas, Fungicidas y Rodenticidas (FIFRA) incluye disposiciones que requieren que los empleadores de manipuladores comerciales sean responsables de una sanción del WPS si otra persona que sea empleada por ellos o **actúe en su nombre**, incluidos los supervisores, no cumple con los requisitos del WPS. El término “actúe en su nombre” incluye ambas las relaciones de empleo y las contractuales.



## CAPÍTULO 6

# EXENCIONES Y EXCEPCIONES

EXENCIONES DE WPS PARA PROPIETARIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS AGRÍCOLAS .....	88
EXENCIONES Y EXCEPCIONES DE WPS PARA ASESORES DE CULTIVOS.....	92

**Todos los requisitos del WPS entran en vigor a partir del 2 de enero de 2017, a menos que esté identificado que se implementaron con retraso el 2 de enero de 2018.**

El WPS exime a los propietarios de establecimientos agrícolas de muchos, pero no de todos, los requisitos del WPS. El WPS también contiene exenciones específicas para los asesores de cultivos. Este capítulo describe las exenciones y excepciones del WPS para propietarios de establecimientos agrícolas y asesores de cultivos.



## EXENCIONES DE WPS PARA PROPIETARIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS AGRÍCOLAS

170.601

El WPS exime a los propietarios de establecimientos agrícolas y a los miembros de su familia inmediata de ciertos requisitos. Es importante tomar en cuenta que:



- Ningún establecimiento agrícola que use pesticidas con una referencia al WPS en la etiqueta está completamente exento de los requisitos del WPS,
- Los propietarios o empleadores agrícolas deben proporcionar todas las protecciones de WPS a los trabajadores y manipuladores que no sean miembros de las familias inmediatas de los propietarios, y
- Los propietarios y los miembros de sus familias inmediatas que califican para la exención deben cumplir algunos de los requisitos del WPS.

### Definición de la familia inmediata 170.305

La definición de la “familia inmediata” de acuerdo con el WPS de 2015 incluye a: esposos(as), padres, padrastros, padres de crianza, suegros, suegras, hijos, hijastros, hijos de crianza, yernos, nueras, abuelos, nietos, hermanos, hermanas, cuñados, cuñadas, tías, tíos, sobrinas, sobrinos y primos hermanos. “Primo hermano” se refiere al hijo del hermano de un padre (es decir, el hijo de una tía o un tío).

### Establecimientos agrícolas que califican para la exención

La exención permitida por el WPS se aplica solo a los propietarios y los miembros de sus familias inmediatas en cualquier establecimiento agrícola donde la mayoría del establecimiento sea propiedad de uno o más miembros de la misma familia inmediata. Una “**mayoría del establecimiento**” significa que más del 50% del capital del establecimiento es propiedad de uno o más miembros de la misma familia inmediata, como se definió anteriormente.

*Si la mayoría de un establecimiento agrícola es propiedad de uno o más miembros de la misma familia inmediata y la parte restante de propiedad pertenece a miembros de otra familia inmediata, la exención para el propietario o la familia inmediata se aplica a ambas familias y los miembros de sus familias inmediatas.*

Los propietarios del establecimiento agrícola deben proporcionar todas las protecciones del WPS a los empleados u otras personas en el establecimiento que **NO** sean miembros de sus familias inmediatas.

**Propietario** se refiere a cualquier persona que tenga un derecho posesorio actual (por ejemplo, pago, contrato de arrendamiento, alquiler u otro) en un establecimiento agrícola.

Las exenciones para propietarios agrícolas **NO** se aplican si:

- La finca, el bosque, el vivero o el área de producción en espacios cerrados se alquila o arrienda a otra persona que no sea un miembro de la familia inmediata y el propietario no tiene parte del manejo ni de las ganancias o pérdidas.
- Se contrata a una persona que no sea un miembro de la familia inmediata para operar una finca, bosque, vivero o área de producción en espacios cerrados. En este caso, la persona es un empleado del establecimiento agrícola y puede considerarse un empleador agrícola, pero no es propietario del establecimiento agrícola.

- *No existe una exención para las "fincas de familias."*
- *El "establecimiento agrícola" por sí mismo NO está exento del WPS.*
- *Esta exención solo cubre al propietario y a los miembros de su familia inmediata.*

#### **Ejemplos de la exención para la familia inmediata:**

##### **Un escenario en cuando se aplica la exención:**

Si el agricultor n° 1 y los miembros de su familia inmediata poseen el 51% de la finca y el agricultor n° 2 y los miembros de su familia inmediata poseen el 49% de la misma finca, todos los miembros de las familias inmediatas de ambas familias califican para la exención para la familia inmediata.

##### **Un escenario en cuando NO se aplica la exención:**

Si el agricultor n° 1 y el agricultor n° 2 poseen conjuntamente el 51% (o más) de la finca, pero no están relacionados como miembros de la misma familia inmediata, y el agricultor n° 3 y los miembros de su familia inmediata poseen el otro 49% (o menos) de la misma finca, NINGUNO de los agricultores/ propietarios ni ninguno de los miembros de sus familias inmediatas califican para la exención para el propietario y la familia inmediata.

*La exención para la familia inmediata es solo para propietarios de establecimientos agrícolas; no existe una exención de familia inmediata para los propietarios de establecimientos comerciales de manipulación de pesticidas.*

## Exenciones para propietarios de establecimientos agrícolas

**NO ES NECESARIO** que las personas calificadas como propietarios del establecimiento agrícola proporcionen las siguientes protecciones del WPS a ellos mismos o a los miembros de sus familias inmediatas:

- Seguir el requisito de la edad mínima para los manipuladores y trabajadores de entrada temprana. 170.309(c)
- Proporcionar asistencia de emergencia. 170.309(f)
- Proporcionar capacitación al manipulador antes de comenzar a limpiar, reparar o ajustar el equipo de aplicación de pesticidas. 170.309(g)
- Exhibir, mantener y proporcionar acceso a la información sobre la seguridad de pesticidas, las aplicaciones de pesticidas y los peligros. 170.309(h) y 170.311
- Mantener los registros de las aplicaciones de pesticidas y la información de peligros que requiere el WPS. 170.309(h) y 170.311(b)
- Proporcionar instrucciones sobre la operación segura de los equipos utilizados para mezclar, cargar, transferir o aplicar pesticidas. 170.309(i)
- Asegurar que el equipo utilizado para mezclar, cargar, transferir o aplicar pesticidas se inspeccione en busca de fugas, obstrucciones y piezas desgastadas o dañadas, y que se realicen las reparaciones necesarias antes de usarse. 170.309(j)
- Proporcionar capacitación de WPS a los trabajadores y manipuladores. 170.401 y 170.501
- Asegurarse de que tienen conocimiento del etiquetado e información específica de la aplicación y del establecimiento. 170.403 y 170.503
- Proporcionar monitoreo visual o verbal de un aplicador cuando esté usando un pesticida que tenga el símbolo de la calavera con huesos cruzados en la primera página de la etiqueta y también si lo exijan las instrucciones de la etiqueta. 170.505(c)
- Proporcionar contacto visual o verbal continuamente durante las aplicaciones de fumigantes. 170.505(d)
- Proporcionar advertencias verbales y colocadas sobre las restricciones de entrada para los trabajadores (es decir, los REIs vigentes). 170.409
- Proporcionar instrucciones sobre el uso de equipo de protección personal (PPE); inspeccionar, limpiar, almacenar y mantener el PPE; y tomar medidas para prevenir y tratar las enfermedades relacionadas con el calor. 170.507(c)-(e)
- Mantener los sitios y suministros de descontaminación. 170.411 y 170.509
- Cumplir con los requisitos de la entrada temprana, incluida reconocer la edad mínima, proporcionar información, mantener el PPE y proporcionar información de cómo usar el PPE. También, debe enseñar cómo prevenir, reconocer y tratar enfermedades relacionadas con el calor, y proporcionar suministros de descontaminación. 170.605(a)-(c) y (e)-(j)

Los propietarios de establecimientos agrícolas que son elegibles de las exenciones y los miembros de sus familias inmediatas **DEBEN CUMPLIR** con los siguientes requisitos cuando utilicen pesticidas con referencia al WPS en la etiqueta:

- Cumplir con los requisitos del WPS con respecto a la capacitación sobre el respirador, la evaluación médica, las pruebas de ajuste y el mantenimiento de registros cuando el etiquetado del pesticida exija el uso de respiradores.
- Usar el PPE indicado en el etiquetado de los pesticidas.
- Mantener a los miembros de sus familias inmediatas fuera del área tratada hasta que se venza el intervalo de entrada restringida (REI).
- Asegurarse de que se aplique el pesticida de modo que no entre en contacto con nadie, incluidos los miembros de la familia inmediata (un requisito de la etiqueta y del WPS).
- Mantener a todos, incluidos los miembros de la familia inmediata, alejados del área tratada durante la aplicación y la zona de exclusión de la aplicación.
- Asegurarse de que cualquier pesticida aplicado se use en una manera consistente con las instrucciones en el etiquetado del producto.
- Después del 1 de enero de 2018, cualquier manipulador debe **suspender** la aplicación del pesticida si un trabajador u otra persona están en el AEZ durante una aplicación.

**La exención NO se aplica a los empleados que no sean miembros de la familia inmediata.** El propietario de un establecimiento agrícola siempre debe proporcionar todas las protecciones aplicables del WPS a los trabajadores y manipuladores empleados por el establecimiento que no sean miembros de la familia inmediata del propietario. Esto incluye:

- Trabajadores o manipuladores que sean empleados y que reciban un salario, sueldo u otra compensación monetaria.
- Personas que no sean trabajadores ni manipuladores, como aquellos que limpian el PPE o reparan, limpian o mantienen el equipo de manipulación de pesticidas que podría ser contaminado.

---

*Los propietarios de establecimientos agrícolas y los miembros de las familias inmediatas todavía son elegibles para las excepciones permisibles al uso de PPE, como cuando utilizan un sistema cerrado.*

---

*Cualquier persona que realice actividades de trabajadores o manipuladores y que no reciba un salario, sueldo u otra compensación no es un trabajador ni manipulador protegido por el WPS revisado, independientemente de la relación familiar con el propietario.*

## EXENCIONES Y EXCEPCIONES DE WPS PARA ASESORES DE CULTIVOS

La distribución de pesticidas como se usa en la definición de asesor de cultivos se refiere a la evaluación de la cobertura, la dispersión, la diseminación, el patrón, etc. del pesticida, para determinar si hubo una distribución adecuada del material durante la aplicación.

De acuerdo con el WPS, un “asesor de cultivos” es una persona que evalúa la población de una plaga, el daño que causa la plaga, la distribución del pesticida, o el estado o las necesidades de las plantas agrícolas. El WPS no exige que un “asesor de cultivos” tenga una certificación o capacitación específica para ser reconocido como asesor de cultivos. Sin embargo, ciertas exenciones del WPS se aplican **solo a los asesores de cultivos certificados**.

Los asesores de cultivos no certificados deben contar con las protecciones del WPS necesarias para las actividades de los trabajadores o manipuladores, según las actividades que realice el asesor de cultivos. El empleador del asesor de cultivos (incluido el asesor de cultivos que trabaja por cuenta propia) es responsable de proporcionar todas las protecciones del WPS requeridas a los asesores de cultivos no certificados.

### Definiciones importantes que aplican a los asesores de cultivos

Las exenciones del WPS para asesores de cultivos certificados NO se aplican a asesores de cultivos no certificados, incluidos los empleados de asesores de cultivos no certificados que operan bajo la supervisión de un asesor de cultivos certificado.

**Un establecimiento comercial de manipulación de pesticidas** se refiere a cualquier empresa, distinta a un establecimiento agrícola, que proporciona servicios de manipulación de pesticidas o **servicios de asesoría de cultivos** a establecimientos agrícolas.

**Asesores de cultivos certificados**, para los fines del WPS, significa consultores profesionales de cultivos por la National Alliance of Independent Crop Consultants (NAICC), o certificados o con licencia como asesores de cultivos por un programa aprobado y reconocido por escrito por EPA o una agencia estatal o de la tribu local responsable de la aplicación de las regulaciones de pesticidas. El programa aprobado debe incluir todo el contenido de la capacitación del WPS sobre la seguridad de pesticidas para los manipuladores enumerado en el Apéndice B: Criterios de la Ley de Protección al Trabajador. 170.601(b) 170.601(b)

**Manipulador** se refiere a cualquier persona, incluida una persona que trabaja por cuenta propia, que es empleada por un empleador agrícola o empleador de manipuladores comerciales **y...realiza actividades como asesor de cultivos** durante cualquier aplicación de pesticidas o intervalo de entrada restringida, o antes de que se haya cumplido el nivel de exposición por inhalación mencionado en el etiquetado del pesticida o se haya cumplido alguno de los criterios de ventilación establecidos por el WPS o la etiqueta del pesticida.

**Trabajador** se refiere a cualquier persona, **incluida una persona que trabaja por cuenta propia**, que es empleado y realiza actividades directamente relacionadas con la producción de plantas agrícolas en un establecimiento agrícola.

**Trabajo manual** se refiere a cualquier actividad agrícola realizada a mano o con herramientas manuales que resulta en que el trabajador tenga contacto sustancial con las plantas, partes de plantas, el suelo, y otras superficies que puedan contener residuos de pesticidas; con excepción, el trabajo manual no incluye operar, mover ni reparar equipos de irrigación o riego, ni **realizar el trabajo de asesor de cultivos**.

**Exenciones para asesores de cultivos certificados** 170.601 y 170.607(g)

**Los asesores de cultivos certificados** están exentos de ciertas responsabilidades bajo el WPS si la aplicación del pesticida se termina y se cumplen todas las siguientes condiciones:

- El asesor de cultivos está certificado o tiene licencia como asesor de cultivos por un programa reconocido por escrito como apropiado por EPA o una agencia estatal o de la tribu local responsable de la aplicación de las regulaciones de pesticidas.
- El programa de certificación o licencia debe incluir capacitación de seguridad de pesticidas de WPS para los manipuladores. Esta capacitación debe incluir toda la información aplicable en la fecha en que proporciona la capacitación. Es decir, el contenido requerido de la capacitación de seguridad de pesticidas de WPS antes del 2 de enero de 2018 es diferente del contenido requerido después del 2 de enero de 2018 ó 6 meses a partir de la fecha en la que EPA anuncie la disponibilidad de materiales de capacitación, pero no antes del 2 de enero de 2018. Vea el Apéndice B: Criterios de la Ley de Protección al Trabajador.
- Solo se realiza el trabajo de asesoría de cultivos en el área tratada.

**Los asesores de cultivos certificados** que cumplan con los requisitos enumerados anteriormente pueden determinar el PPE apropiado que debe usarse cuando se realice el trabajo de asesoría de cultivos durante el REI. Además, el empleador del asesor de cultivos certificado no tiene que proporcionar:

- Los suministros de descontaminación de rutina ni los suministros de enjuague de ojos para los manipuladores. 170.509
- Asistencia de emergencia, por ejemplo, proporcionar transporte a un centro de atención médica y brindar cierta información al personal médico dando tratamiento. 170.309(f) y 170.313(k)
- Acceso a la etiqueta ni informar al asesor de cultivos certificado sobre la etiqueta y la información específica de la aplicación con respecto al uso seguro del pesticida. 170.503(a)
- Suficiente información e instrucciones al asesor de cultivos certificado para asegurar que pueda cumplir con el WPS. 170.309(e) y 170.313(e)

Los empleadores de asesores de cultivos deben proporcionar todas las protecciones requeridas del WPS a los empleados de asesores de cultivos que no sean asesores de cultivos certificados.

*Los asesores de cultivos certificados pueden determinar por su propia cuenta su PPE cuando realizan el trabajo de asesoría de cultivos durante el REI. No tienen que usar uno de los conjuntos de PPE permitidos para asesores de cultivos no certificados, como el PPE del manipulador o del trabajador de entrada temprana requerido por el etiquetado o el "conjunto universal" de PPE especificado en la página 95.*

La siguiente tabla resume algunas de las excepciones del WPS para los asesores de cultivos certificados y los requisitos correspondientes para los asesores de cultivos no certificados. Existen otros requisitos del WPS que se aplican a todos los asesores de cultivos.

**Tabla 5. Exenciones del WPS para asesores de cultivos**

<b>Asesor de cultivos certificado*</b>	<b>Asesor de cultivos no certificado</b>
Exento de algunas de las disposiciones del WPS	Ninguna exención
Determine usted mismo el PPE para el ingreso durante un REI	Se considera un manipulador para el ingreso durante un REI Debe usar el PPE requerido para los asesores de cultivos no certificados (vea la página 95)
Exento de la capacitación sobre la seguridad de pesticidas del WPS	Debe tener/recibir capacitación sobre la seguridad de pesticidas
Exento de la asistencia de emergencia	Se debe proporcionar asistencia de emergencia
Exento del requisito de suministros de descontaminación	Debe tener/recibir suministros de descontaminación

\* Una organización de asesores de cultivos certificados debe tener aprobación por escrito de EPA o de la agencia estatal o de la tribu local para calificar para las exenciones del WPS.

### **Los empleadores de asesores de cultivos no certificados deben proporcionar:**

- Suministros de descontaminación:
  - 1 galón de agua por trabajador para la descontaminación de rutina.
  - 3 galones de agua por manipulador para la descontaminación de rutina.
- Capacitación sobre la seguridad de pesticidas para los trabajadores o manipuladores, dependiendo de si el asesor de cultivos ingresará a un área tratada durante un REI.
- Etiquetado e información específica de la aplicación con respecto al uso seguro del pesticida antes de realizar cualquier actividad de manipulación y tener acceso al etiquetado.
- El PPE, más el cuidado y mantenimiento del PPE.
- Asistencia de emergencia:
  - Transporte.
  - Proporcionar la siguiente información para el personal médico tratante:
    - La SDS, los nombres de los pesticidas, los números de registro de EPA y los ingredientes activos.
    - Cómo fue expuesta la persona.

### **No hay exención para las restricciones de la entrada durante una aplicación**

La exención para el asesor de cultivos certificado o con licencia no aplica cuando los asesores de cultivos o las personas bajo su supervisión directa ingresan a un área **antes de que se termina una aplicación**. Esto aplica a todas las restricciones de entrada durante las aplicaciones para la producción al aire libre (AEZ) y las áreas de producción en espacios cerrados.

*Los asesores de cultivos no pueden realizar actividades de los trabajadores de entrada temprana. Deben cumplir con los requisitos de un manipulador antes de ingresar a un área tratada mientras esté vigente un REI.*

## Excepciones del PPE para asesores de cultivos que ingresan a un área tratada durante un REI 170.601(b) y 170.607

**Los asesores de cultivos certificados** pueden decidir por ellos mismos qué PPE deben usar para entrar a un área tratada durante un REI y sustituir su propio conjunto de PPE por el PPE que exige el etiquetado, **solo para ellos mismos**.

**Los asesores de cultivos no certificados** que realizan el trabajo de asesoría de cultivos durante el REI deben usar uno de los siguientes tres conjuntos de PPE, pero pueden decidir usar cualquiera de las siguientes opciones y puede optar por usar la menos restrictiva:

- El PPE para manipuladores que se indica en el etiquetado;
- El PPE exigido por el etiquetado para los trabajadores de entrada temprana; o
- Un “conjunto universal” de PPE que sea apropiado para cualquier actividad de asesoría de cultivos durante el REI y que consiste de overoles, zapatos con calcetines, guantes impermeables y protección para los ojos (si la etiqueta exige que los manipuladores usen protección para los ojos).

Las opciones de PPE anteriores para asesores de cultivos no certificados solo se pueden usar cuando se cumplen las siguientes condiciones:

- Ya pasaron al menos cuatro horas desde que se terminó la aplicación.
- No se permite la entrada hasta que se haya cumplido el nivel de exposición por inhalación indicado en el etiquetado del pesticida o se haya cumplido con alguno de los criterios de ventilación establecidos por el WPS (Capítulo 3, Tabla 1. Restricciones de entrada durante las aplicaciones de pesticidas para la producción en espacios cerrados) o en el etiquetado de los pesticidas.
- El asesor de cultivos no certificado que ingresa a un área tratada durante un REI solo realiza el trabajo de asesoría de cultivo mientras está en el área tratada.

## Empleados que trabajan bajo la supervisión de un asesor de cultivos certificado

El CPHE, el empleador agrícola o los asesores de cultivos certificados ellos mismos (si trabajan por cuenta propia) deben proporcionar a cada empleado que trabaja bajo la supervisión de un asesor de cultivos certificado todas las protecciones requeridas del WPS, incluido el PPE exigido por la etiqueta mientras trabaja en un campo durante un REI, o sustituciones de PPE permitidas para asesores de cultivos no certificados.

**La exención para el asesor de cultivos certificado es SOLO para un asesor de cultivos certificado. La exención NO se extiende a ningún empleado que es un asesor de cultivos no certificado que trabaje bajo la supervisión directa de un asesor de cultivos certificado.**

*Los “overoles” son prendas holgadas de una o dos piezas que cubren todo el cuerpo, excepto la cabeza, las manos y los pies.*

*Si un asesor de cultivos es un empleado de un establecimiento agrícola, esa persona es un manipulador o un trabajador de ese establecimiento, pero puede usar la excepción al PPE del asesor de cultivos cuando sea aplicable.*

*Los asesores de cultivos por cuenta propia son responsables de los mismos requisitos del WPS que un establecimiento comercial de manipuladores.*

## Capacitación del WPS para los asesores de cultivos no certificados

Los asesores de cultivos no certificados **no están exentos** de los requisitos de capacitación del WPS y deben recibir la capacitación apropiada para los manipuladores o trabajadores, según corresponda, antes de realizar cualquier actividad de asesoría de cultivos en un área tratada con pesticidas.

**Los asesores de cultivos no certificados** son “manipuladores” si ingresan a las áreas tratadas para realizar actividades de asesoría de cultivos mientras está en vigor un REI, y entonces sería necesario capacitarlos como manipuladores.

**Los asesores de cultivos no certificados** son “trabajadores” si solo ingresan a las áreas tratadas después de que haya vencido el REI (pero dentro de los 30 días después del REI), y entonces solo sería necesario capacitarlos como trabajadores.

***Los asesores de cultivos no certificados no pueden realizar actividades de los trabajadores de entrada temprana; solo son trabajadores o manipuladores.***

### ¿Quién es responsable del cumplimiento del WPS para los asesores de cultivos certificados o no certificados?

La responsabilidad de proporcionar capacitación de WPS y otras protecciones del WPS aplicables a los asesores de cultivos depende de su situación de empleo.

**Tabla 6. Responsabilidad de proporcionar protecciones de WPS para los asesores de cultivos**

<b>Si el asesor de cultivos es:</b>	<b>La entidad responsable del cumplimiento del WPS es un:</b>
Empleado directo de un establecimiento agrícola (por ejemplo, Blue Sky Farms)	El empleador agrícola debe proporcionar las protecciones de WPS
Empleado de un establecimiento comercial de manipulación (por ejemplo, Servicios de Cultivos “Acme”)	El empleador de manipuladores comerciales (CPHE) debe proporcionar las protecciones de WPS
Asesor de cultivos por cuenta propia (certificado o no certificado) (por ejemplo, José Solo, Consejero de Cultivos)	El asesor de cultivos debe proporcionar a si mismo las protecciones aplicables del WPS, incluida la capacitación en seguridad de pesticidas

# CAPÍTULO 7

## CUMPLIMIENTO CON LA LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR

RESPONSABILIDADES DEL EMPLEADOR PARA EL CUMPLIMIENTO DEL WPS .....	98
Represalias contra los empleados.....	99
El uso de un pesticida de una manera inconsistente con su etiquetado.....	100
Responsabilidades del empleador para los supervisores o contratistas laborales que están asignados para cumplir con los requisitos del WPS.....	100
Responsabilidades de mantenimiento de registros del WPS ..	101
EVITANDO LA DISCRIMINACIÓN EN LA CONTRATACIÓN .....	101
SANCIONES Y MULTAS DEL WPS.....	101
PROCESO DE GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DE EPA .....	102

Todos los requisitos del WPS entran en vigor a partir del 2 de enero de 2017, a menos que se identifiquen para una implementación retrasada del 2 de enero de 2018.



## RESPONSABILIDADES DEL EMPLEADOR PARA EL CUMPLIMIENTO DEL WPS

El objetivo de EPA al revisar las regulaciones del WPS es fortalecer las protecciones para los 2 millones de trabajadores agrícolas del país y sus familias que trabajan en fincas, operaciones forestales, viveros y establecimientos de producción en espacios cerrados (por ejemplo, invernaderos, casas de hongos, etc.). Las revisiones de 2015 también aseguran que los trabajadores y los manipuladores reciban protecciones en el lugar de trabajo comparables con aquellas que ya se proporcionan a los trabajadores en otras industrias, mientras que se sigue tomando en cuenta las necesidades únicas de las operaciones agrícolas.

Este manual proporciona información para ayudar a los empleadores a cumplir con los requisitos del WPS federal para pesticidas agrícolas, como se publicó originalmente en 1992, enmendado en 1995, 1996 y 2004, y revisado en 2015. Es responsabilidad del empleador entender qué requisitos se aplican a usted y cumplir con todos esos requisitos. Sin embargo, EPA, los estados y las tribus que tienen la responsabilidad principal de implementar el WPS, desean ayudar a los propietarios y empleadores en los establecimientos agrícolas a cumplir con las regulaciones. Si tiene alguna pregunta, comuníquese con su agencia estatal o de la tribu local. En la mayoría de los estados, el WPS es implementado por el departamento de agricultura del estado. Puede encontrar contactos del WPS estatales y de las tribus en el Centro Nacional de Información sobre Pesticidas (National Pesticide Information Center, NPIC).

Además del contacto estatal o de la tribu local, EPA proporciona información, materiales de capacitación y otros recursos en su sitio web del WPS y se está colaborando con otros grupos para proporcionar asistencia e información (consulte el Apéndice D: Contactos y recursos adicionales). Puede descargar materiales del WPS en el sitio web de EPA, en la página de capacitación y seguridad de WPS, y en el sitio web del Pesticide Educational Resources Collaborative, (PERC, por sus siglas en inglés). Puede pedir una copia física de los materiales del WPS en línea, en el National Service Center for Environmental Publications, (NSCEP) de EPA o por teléfono al 1-800-490-9198 o fax al 301-604-3408. Vea los enlaces a continuación.

Contactos estatales y de las tribus del WPS: [npic.orst.edu/workermlr.html](http://npic.orst.edu/workermlr.html)

Sitio web del WPS de EPA:

[epa.gov/pesticide-worker-safety/agricultural-worker-protection-standard-wps](http://epa.gov/pesticide-worker-safety/agricultural-worker-protection-standard-wps)

Sitio web de EPA sobre la salud y seguridad ocupacional con pesticidas -

[epa.gov/pesticide-worker-safety](http://epa.gov/pesticide-worker-safety)

Sitio web del PERC: [pesticideresources.org/](http://pesticideresources.org/)

Sitio web del NSCEP: [epa.gov/nscep](http://epa.gov/nscep)

Si bien los siguientes temas se abordaron en capítulos anteriores, se incluyen aquí para enfatizar su importancia:

- Las represalias contra los empleados,
- El uso de un pesticida de una manera inconsistente con la etiqueta,
- Las responsabilidades del empleador para los supervisores o contratistas laborales asignados para llevar a cabo los requisitos del WPS, y
- Las responsabilidades de mantenimiento de registros del WPS.

Este capítulo también incluye información sobre cómo evitar la discriminación en la contratación, las sanciones y multas del WPS, y una descripción del proceso de garantía del cumplimiento de EPA.

### **Represalias contra los empleados** 170.315

Los empleadores agrícolas, los empleadores de manipuladores comerciales de pesticidas u otras personas no pueden intimidar, amenazar, obligar o discriminar, impedir, desalentar ni despedir a ningún trabajador o manipulador por cumplir o intentar cumplir con el WPS. Además, el empleador agrícola no puede tomar represalias de ninguna manera si:

- Algún trabajador o manipulador se niega a participar en cualquier actividad que el trabajador o manipulador considere razonablemente que es una infracción del WPS;
- Algún trabajador o manipulador ha reportado o está a punto de reportar el incumplimiento del WPS a las autoridades correspondientes para aplicar las disposiciones del WPS; o
- Algún trabajador o manipulador acepta proporcionar información a EPA o a cualquier representante debidamente autorizado de una agencia federal, estatal o de la tribu local sobre el cumplimiento del WPS, o ayuda o participa de cualquier manera en una investigación, procedimiento o audiencia relacionados con el cumplimiento del WPS.

***Las represalias son infracciones graves de la ley federal*** (170.315)

*Por ejemplo: si el empleador o supervisor se niega a proporcionar PPE o dirige a un trabajador de entrada temprana a que ingrese a un campo tratado durante un REI sin proporcionar información específica y PPE, y el empleado presenta una queja a las autoridades, el empleador no puede despedir ni amenazar a esa persona de ninguna manera, ni permitir ningún acto de represalia por parte de otros empleados.*

## **El uso de un pesticida de una manera inconsistente con su etiquetado** 170.317(a)

Los empleadores agrícolas, los empleadores de manipuladores comerciales, los asesores de cultivos, los manipuladores, los propietarios de establecimientos agrícolas y otras personas pueden estar sujetos a sanciones federales civiles y criminales si se determina que están violando el WPS. El incumplimiento con los requisitos del WPS puede resultar en múltiples e independientes acusaciones evaluables incluso si las infracciones hayan ocurrido durante una sola aplicación de pesticida. Debido a que se hace referencia al WPS en la etiqueta de un producto pesticida, los usuarios de ese pesticida deben cumplir con todos sus requisitos a menos que se permita una excepción al cumplimiento con el WPS o haya instrucciones específicas del producto en el etiquetado que sean diferentes a los requisitos del WPS. El incumplimiento es ilegal y se considera una violación por el uso indebido de los pesticidas bajo la Ley Federal de Insecticidas, Fungicidas y Rodenticidas (FIFRA) 12 (a)(2)(G) – también conocido como ***el uso de un pesticida en una manera inconsistente con su etiquetado***.

Tenga en cuenta que los estados o las tribus pueden incorporar el WPS por referencia (es decir, adoptar las regulaciones federales como sus regulaciones estatales o de la tribu local) o tener sus propias regulaciones que sean equivalentes a, o más estrictas que las regulaciones federales del WPS. Cuando las regulaciones del estado, la tribu, u otras entidades locales son más extensivas o más estrictas que las regulaciones federales del WPS, los empleadores agrícolas y los empleadores de los manipuladores comerciales deberán cumplir con los requisitos federales del WPS y todos los requisitos adicionales del estado, la tribu u otros requisitos locales.

## **Responsabilidades del empleador para los supervisores o contratistas laborales que están asignados para cumplir con los requisitos del WPS** 170.317(c)

La Ley Federal de Insecticidas, Fungicidas y Rodenticidas (FIFRA) incluye disposiciones que mantienen a los propietarios y empleadores agrícolas como responsables de sanciones del WPS si otra persona empleada por ellos o que actúe en su nombre no cumple con los requisitos del WPS. Esto incluye los contratistas laborales, gerentes y/u otros supervisores en relaciones de empleo y contractuales.

*Por ejemplo, un empleador agrícola puede contratar a un contratista agrícola para que le suministre trabajadores y para que proporcione capacitación sobre la seguridad de pesticidas a los trabajadores. Si el contratista agrícola no proporciona la capacitación de seguridad adecuada a los trabajadores, el empleador agrícola sigue siendo el responsable final de asegurarse del cumplimiento con los requisitos de capacitación.*

## Responsabilidades de mantenimiento de registros del WPS 170.309(m) y 170.313(m)

Los empleadores agrícolas y los empleadores de manipuladores comerciales deben proporcionar registros u otra información requerida del WPS para una inspección y copias, por solicitud del empleado, EPA o un representante debidamente autorizado de una agencia federal, estatal o de la tribu local responsable de la aplicación de las regulaciones de pesticidas. Los registros requeridos del WPS incluyen:

- Documentación de la capacitación de seguridad de pesticidas para trabajadores o manipuladores.
- Información de la aplicación y hojas de datos de seguridad.
- Documentación de las evaluaciones médicas para el uso de respiradores, las pruebas de ajuste y la capacitación, si el etiquetado de los pesticidas requiere el uso de respiradores.

*Los requisitos del WPS respecto a los suministros de descontaminación NO excluyen que los empleadores tengan que cumplir con la Ley de OSHA para la Sanidad en el Campo u otros requisitos de OSHA sobre comunicación de peligros, que están destinados a proteger a los trabajadores y manipuladores de peligros agrícolas que no están relacionados con los pesticidas.*  
170.317(d)

## EVITANDO LA DISCRIMINACIÓN EN LA CONTRATACIÓN

Negarse a contratar a un solicitante que no entienda el idioma o los idiomas en los que normalmente se proporciona la capacitación puede constituir una discriminación por motivos de origen nacional. Tal discriminación es procesable bajo al Título VII de la Ley de Derechos Civiles de 1964 o la Ley de Reforma y Control de la Inmigración (Immigration Reform and Control Act, IRCA) de 1986. Para obtener más información sobre sus responsabilidades bajo del Título VII de la Ley de Derechos Civiles de 1964, comuníquese con la Comisión de Igualdad de Oportunidades en el Empleo de los Estados Unidos. Para obtener más información acerca de las disposiciones de la IRCA contra la discriminación, comuníquese con el Asesor Especial en Prácticas Injustas de Empleo Relacionadas con la Inmigración, del Departamento de Justicia de los Estado Unidos.

*La barrera del idioma no excusa al empleador de proporcionar capacitación ni de otras responsabilidades relacionadas con el WPS. Incluso si la capacitación no se proporciona normalmente en el idioma particular del solicitante de empleo, o si un traductor no está disponible, los empleadores (incluidos los empleadores agrícolas o los empleadores de manipuladores comerciales siguen siendo responsables de proporcionar las protecciones del WPS.*

## SANCIONES Y MULTAS DEL WPS

Actualmente, se puede imponer una sanción civil federal de hasta \$2,750 por infracción contra los aplicadores privados (propietarios/operadores de establecimientos agrícolas) y otras personas y hasta \$18,750 por infracción contra los aplicadores comerciales (propietarios/operadores de establecimientos de manipulación de pesticidas) y otras personas. Desde que el Congreso aprobó la Regla Civil de Ajuste de Inflación Monetaria bajo la Ley de Mejoramiento de la Colección de Deudas de 1996, como enmendada por la Ley de Mejoras a la Ley de Ajuste de las Sanciones Federales por Inflación de 2015, las sanciones civiles

han aumentado debido a la inflación y la intención del Congreso de disuadir el incumplimiento. Se espera que el próximo ajuste de las sanciones civiles ocurra en enero de 2017.

## **PROCESO DE GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DE EPA**

EPA, el estado y algunas tribus generalmente monitorean el cumplimiento con las regulaciones del WPS a través de inspecciones periódicas. Su establecimiento puede ser inspeccionado debido a una queja o si fue seleccionado para una inspección aleatoria o específica.

El inspector reunirá información para evaluar si su establecimiento cumple con los requisitos del WPS. Usted debería acompañar al inspector y hacer preguntas si no tiene claro algún requisito del WPS.

Si las infracciones de la ley se identifican y documentan adecuadamente como resultado de una inspección, las agencias reguladoras de pesticidas pueden iniciar una acción civil o criminal. Generalmente, EPA inicia una acción civil mediante la presentación de una queja administrativa ante la Oficina de Jueces de Derecho Administrativo, de conformidad con la regla de procedimiento establecida en el Título 40 del CFR, Parte 22. EPA también podría iniciar una acción criminal en un tribunal federal para abordar las infracciones conocidas e intencionadas de la FIFRA.

### **Los tipos típicos de acciones de cumplimiento incluyen lo siguiente:**

- Una carta de advertencia.
- Una orden administrativa.
- Una orden administrativa con multa.
- Una demanda civil.
- Un juicio criminal.

### **La sanción dependerá de muchas cosas, incluyendo:**

- El número, la duración y la gravedad de las infracciones;
- El beneficio económico obtenido por el infractor; y
- La capacidad del infractor de pagar.

## APÉNDICE A

# DEFINICIONES DE LA LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR

Estas definiciones le ayudarán a determinar si usted será afectado por el WPS.

**Los siguientes términos claves tienen significados muy específicos en el WPS.** <sup>170.305</sup> **Nota: Estas definiciones pueden ser diferentes de las definiciones que se encuentran en las leyes y regulaciones estatales y otras leyes federales.**

**Área de vivienda para trabajadores** — Cualquier lugar o área de terreno ubicada en o cerca de un establecimiento agrícola donde un empleador agrícola, propietario, contratista, o cualquier otra persona responsable del reclutamiento o empleo de trabajadores agrícolas se proporcione vivienda o un espacio para la vivienda para los trabajadores o manipuladores.

**Área tratada** — Cualquier área a la que se aplica o se ha aplicado un pesticida.

*La definición de “asesor de cultivos” se aplica a los asesores de cultivos certificados o no certificados.*

**Asesor de cultivos** — Cualquier persona que evalúa la cantidad de plagas, el daño que ocasionan las plagas, la distribución de los pesticidas o el estado de las plantas agrícolas y sus requerimientos.

**Cabina cerrada** — Una cabina con una barrera no porosa que rodea totalmente al ocupante de la cabina e impide el contacto dérmico con los pesticidas que se aplican fuera de la cabina.

*La distribución de pesticidas utilizada en la definición de asesor de cultivos se refiere a la evaluación de la cobertura, la dispersión, la diseminación, el patrón, etc. del pesticida, para determinar si hubo una distribución adecuada del material durante la aplicación.*

**Contratista laboral** — Una persona, que no es un manipulador comercial de pesticidas, que emplea trabajadores o manipuladores para trabajar en un establecimiento agrícola para un empleador agrícola o un empleador comercial de pesticidas.

**Empleador agrícola** — Una persona que es el propietario o es el responsable de la administración o de las condiciones de un establecimiento agrícola y quien emplea cualquier trabajador o manipulador por un salario o sueldo (compensación económica).

**Empleador de manipuladores comerciales de pesticidas** (CPHE, por sus siglas en inglés) — Cualquier persona, que no es empleador agrícola, que emplea a cualquier manipulador para realizar actividades de manipulación con pesticidas en un establecimiento agrícola. Un contratista que no proporciona servicios de aplicación de pesticidas o supervisa el desempeño de las actividades del manipulador, sino que simplemente emplea trabajadores que realizan actividades de manipulación de pesticidas bajo la dirección de un empleador agrícola o de un manipulador, no es considerado un empleador de manipuladores comerciales de pesticidas.

**Empleador de manipuladores de pesticidas** — Cualquier persona que trabaje por cuenta propia como manipulador o quién emplea a cualquier manipulador de pesticidas.

**Emplear** — Obtener directamente o por medio de un contratista de trabajo, los servicios de una persona a cambio de un salario o sueldo, incluyendo el pago por trabajo a destajo, sin importar quién puede pagar o quién puede recibir el salario o los sueldos. Esto incluye la obtención de los servicios de un trabajador por cuenta propia, un contratista independiente o una persona compensada por un tercero. El término emplear no aplica a un empleador agrícola que obtiene los servicios de un manipulador a través de un empleador de manipuladores comerciales de pesticidas o un establecimiento comercial de manejo de pesticidas.

**Entrada temprana** — Ingreso de un trabajador a un área tratada en un establecimiento agrícola después de que se terminó la aplicación de un pesticida, pero antes de que se haya vencido el intervalo de entrada restringida del pesticida.

**Equipo de protección personal (PPE, por sus siglas en inglés)** — Los dispositivos y prendas de vestir que se usan para proteger el cuerpo del contacto con pesticidas o residuos de pesticidas, incluidos, entre otros, overoles, trajes resistentes a los productos químicos, guantes resistentes a los productos químicos, calzado resistente a los productos químicos, respiradores, delantales resistentes a los productos químicos, cascos resistentes a los productos químicos y protección para los ojos.

**Establecimiento agrícola** — Cualquier finca, operación forestal o vivero involucrado en la producción de plantas agrícolas al aire libre o en espacios cerrados. Un establecimiento que no es principalmente agrícola, se considera que es un establecimiento agrícola si produce plantas agrícolas para trasplante o se usan (en parte o en su totalidad) en otro lugar en vez de comprar las plantas agrícolas.

**Establecimiento comercial de manejo de pesticidas** — Cualquier empresa, que no sea un establecimiento agrícola, que proporcione servicios de manejo de pesticidas o asesoramiento de cultivos a establecimientos agrícolas. El establecimiento comercial de manipulación de pesticidas es un negocio que es propiedad de, u operado por, el empleador de manipuladores comerciales de pesticidas.

**Familia inmediata** — Esto se limita al esposo(a), a los padres, padrastros, padres de crianza, suegros, suegras, hijos, hijastros, hijos de crianza, yernos, nueras, abuelos, nietos, hermanos, hermanas, cuñados, cuñadas, tías, tíos, sobrinas, sobrinos y primos hermanos del propietario(s). “Primos hermanos” significa el hijo(a) del hermano de un padre, por ejemplo, el hijo de una tía o tío.

**Fumigante** — Un pesticida en forma de vapor o gas que penetra superficies porosas para controlar plagas del suelo o plagas en áreas cerradas o de almacenamiento.

*El establecimiento comercial de manipulación de pesticidas es un negocio que es propiedad de, u operado por, el empleador comercial de manipuladores de pesticidas.*

**Hojas de datos de seguridad** (SDS, por sus siglas en inglés) — Tiene el mismo significado que la definición establecida en el Título 29 del CFR, Sección 1910.1200(C).

**Intervalo de entrada restringida** (REI, por sus siglas in inglés) — Período de tiempo que debe transcurrir entre la aplicación de un pesticida de uso agrícola y el momento en que es seguro permitir la entrada de los trabajadores agrícolas en áreas tratadas sin requerir el uso de equipo de protección personal y la capacitación adicional para trabajadores de entrada temprana.

**Manipulador** — Cualquier persona, incluyendo una persona que trabaja por cuenta propia o que está empleada por un empleador agrícola o por un empleador de manipuladores comerciales de pesticidas y que realiza cualquiera de las siguientes actividades:

- Mezclar, cargar, o aplicar pesticidas;
- Desechar pesticidas;
- Manejar envases abiertos de pesticidas; vaciando, enjuagando o limpiando los envases de pesticidas según las instrucciones en la etiqueta de los productos de pesticidas o desechando los envases de pesticidas que no se hayan limpiado;
- Trabajar como señalador con banderas para la aplicación aérea;
- Limpiar, ajustar, manipular o reparar las partes del equipo de mezcla, carga o aplicación que puedan contener residuos de pesticidas;
- Ayudar con la aplicación de pesticidas;
- Ingresar a un espacio cerrado después de la aplicación de un pesticida y antes de que se llegue al nivel de exposición por inhalación indicado en la etiqueta o se haya cumplido uno de los criterios de ventilación establecidos por el WPS o por el etiquetado para operar el equipo de ventilación, monitorear los niveles de aire o ajustar o remover las cubiertas utilizadas en la fumigación;
- Ingresar a un área tratada al aire libre después de la aplicación de cualquier fumigante del suelo y durante el período de entrada restringida especificado por el etiquetado para ajustar o quitar las cubiertas utilizadas en la fumigación; y
- Realizar actividades como un asesor de cultivos durante cualquier aplicación o intervalo de entrada restringida, o antes de que se llegue al nivel de exposición por inhalación indicado en el etiquetado del pesticida o se haya cumplido uno de los criterios de ventilación establecidos por WPS o el etiquetado del producto pesticida.

**Mano de obra** — Cualquier actividad agrícola realizada a mano o con herramientas en donde el trabajador entre en contacto substancial con plantas, partes de plantas, el suelo, u otras superficies que pueden contener residuos de pesticidas, excepto que el trabajo manual no incluya el funcionamiento, el movimiento, o la reparación de equipos de riego o realizar actividades de asesor de cultivos.

*La SDS (anteriormente conocida como MSDS) es material escrito o impreso relacionado con un producto químico peligroso que prepara el fabricante o la empresa que importa el producto y que describe las propiedades físicas y químicas del producto de acuerdo con pautas específicas.*

*El término “manipulador” no incluye a ninguna persona que solo manipule envases de pesticidas no abiertos o envases de pesticidas que se hayan vaciado y limpiado de acuerdo con las instrucciones de los etiquetados de los pesticidas.*

**Planta agrícola** — Cualquier planta o parte de una planta que se cultiva, mantiene o produce por razones comerciales, incluyendo el cultivo, el mantenimiento o la producción de plantas para su venta, comercio, investigación o experimentación, o para su uso en parte o en su totalidad en otro lugar. La planta agrícola incluye, pero no se limita a granos, frutas, vegetales; fibra de madera o productos de madera; plantas y árboles de floración y follaje; plántulas y trasplantes; y hierba producida para el césped. Las plantas agrícolas no incluyen pastos o pastizales utilizados para pastoreo.

**Producción al aire libre** — Producción de una planta agrícola en un área al aire libre que no está cerrada o cubierta de alguna manera que obstruya el flujo de aire natural.

**Producción en espacios cerrados** — Producción de una planta agrícola en áreas cerradas o en una estructura o espacio que esté cubierto en su totalidad o parcialmente por cualquier cobertura no porosa y que sea lo suficientemente grande como para permitir la entrada de una persona.

**Propietario** — Cualquier persona que tenga un interés de la propiedad (tarifa, contrato de arrendamiento, alquiler u otro) en un establecimiento agrícola. Una persona que haya arrendado un establecimiento agrícola a otra persona y le haya otorgado a la misma persona el derecho y la autoridad total para administrar y gobernar el uso de dicho establecimiento agrícola no es un propietario bajo el WPS.

**Quimigación** — El proceso de aplicar pesticidas o fertilizantes a través del sistema de riego.

**Representante designado (DR, por sus siglas en inglés)** — Cualquier persona designada por escrito por un trabajador o manipulador para ejercer el derecho de representar, acceder y obtener información sobre las aplicaciones de pesticidas y las hojas de datos de seguridad.

**Sistema cerrado** — Un control de ingeniería utilizado para proteger a los manipuladores de los peligros de exposición a pesticidas al mezclar y cargar pesticidas.

**Trabajador** — Cualquier persona, incluyendo un trabajador por cuenta propia, que está empleado por un salario o sueldo (compensación financiera) y realiza actividades directamente relacionada con la producción de plantas agrícolas, en un establecimiento agrícola.

Uso — El término “usar un pesticida” significa cualquier de la siguiente:

- Actividades antes de la aplicación, que incluyen, pero no se limitan a:
  - Coordinar la aplicación del pesticida,
  - Mezclar y cargar el pesticida,
  - Realizar las preparaciones necesarias para la aplicación del pesticida, incluyendo las responsabilidades relacionadas con la notificación del trabajador, la capacitación de los trabajadores o manipuladores, proporcionar suministros de descontaminación, proporcionar información sobre la seguridad de los pesticidas y la aplicación de pesticidas y la información sobre los peligros, el uso y mantenimiento del equipo de protección personal y el manejo de los efectos causados por agotamiento por el calor.
- Aplicar el pesticida.
- Actividades después de la aplicación diseñadas para reducir los riesgos de enfermedades y lesiones resultantes de la exposición ocupacional de los manipuladores y trabajadores a los residuos de pesticidas durante y después del intervalo de entrada restringida, incluyendo las responsabilidades relacionadas con la notificación del trabajador, la capacitación de los trabajadores o manipuladores, proporcionar suministros de descontaminación, proporcionar información sobre la seguridad de los pesticidas y la aplicación de pesticidas e información sobre los peligros, el uso y mantenimiento del equipo de protección personal y el manejo de los efectos causados por agotamiento por el calor.
- Otras actividades relacionadas con los pesticidas, que incluyen, pero no se limitan al transporte o almacenamiento de envases abiertos, la limpieza del equipo de aplicación y la eliminación de los pesticidas remanentes, la mezcla de pesticidas, las aguas que se usa para lavar los equipos, los envases de pesticidas y otros materiales que contienen pesticidas.

**Zona de exclusión de la aplicación (AEZ, por sus siglas en inglés)** — El área alrededor del equipo de aplicación que debe estar libre de todas las personas a menos que sean manipuladores adecuadamente capacitados y equipados durante las aplicaciones de pesticidas.



## APÉNDICE B

# CRITERIOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR

CRITERIOS PARA LA COLOCACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE SEGURIDAD DE PESTICIDAS .....	110
CRITERIOS PARA CALIFICAR COMO INSTRUCTOR DEL WPS ...	111
CRITERIOS DE LA CAPACITACIÓN PARA LOS TRABAJADORES.	111
CRITERIOS DE LA CAPACITACIÓN PARA LOS MANIPULADORES ... ..	114
CRITERIOS DE LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN DE LOS INSTRUCTORES DEL WPS. ....	118
RECOMENDACIÓN MÉDICA Y MANTENIMIENTO DE REGISTROS PARA LOS RESPIRADORES. ....	119
PROCEDIMIENTOS DE LA PRUEBA DE ADJUSTE DEL RESPIRADOR ACEPTADOS POR OSHA .....	119
CRITERIOS DE LA CAPACITACIÓN SOBRE EL RESPIRADOR EXIGIDOS POR EL WPS .....	119

Antes del 2 de enero de 2018, se desarrollará un póster actualizado de información sobre la seguridad de pesticidas y el contenido actualizado de capacitación para los trabajadores y manipuladores.

## CRITERIOS PARA LA COLOCACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE SEGURIDAD DE PESTICIDAS

La información de seguridad de pesticidas se puede presentar en forma del póster de información de seguridad del WPS desarrollado por EPA, o de una forma equivalente de proporcionar información sobre los siguientes conceptos de seguridad. Los empleadores agrícolas pueden usar los pósters de seguridad de EPA o mostrar la información en un formato alternativo que cumpla con los requisitos del WPS.

**Antes del 2 de enero de 2018**, la información de seguridad de pesticidas que conforme al WPS de 2005 no cambia. El contenido de la información de seguridad podría ser la información que sea consistente con el póster actual de seguridad de pesticidas de EPA basado en el WPS de 1995 o la información requerida por la revisión del WPS de 2015.

**Después del 2 de enero de 2018**, la información de seguridad de pesticidas debe incluir todos los puntos que se enumeran a continuación:

- Evitar el contacto de la piel o dentro del cuerpo con cualquier pesticida que pueda estar sobre o dentro de las plantas, el suelo, el agua para irrigación, los tractores y otro equipo, o en equipo de protección personal usada, o por deriva de las aplicaciones cercanas.
- Lavarse las manos antes de comer, beber, masticar chicle o tabaco, o usar el baño.
- Usar ropa de trabajo que proteja el cuerpo de los residuos de pesticidas (camisas con manga larga, pantalones largos, zapatos y calcetines, y un sombrero o bufanda).
- Lavarse o ducharse con jabón, agua y champú para el cabello y ponerse ropa limpia después del trabajo.
- Lavar la ropa del trabajo por separado de otra ropa antes de volver a usarla.
- Si los pesticidas se derraman o rocían en el cuerpo, usar suministros de descontaminación para lavarse inmediatamente o enjuagarse con el agua limpia más cercana, que incluye manantiales, arroyos, lagos u otras fuentes si se encuentran disponibles más rápidamente que los suministros de descontaminación; y, tan pronto como sea posible, lavarse o ducharse con agua, jabón, y champú para el cabello y vestirse con ropa limpia.
- Seguir las instrucciones para mantenerse fuera de las áreas tratadas y las zonas de exclusión de la aplicación.
- Instrucciones para que los empleados busquen atención médica lo antes posible si creen que se han envenenado, lastimado o enfermado debido a los pesticidas.
- El nombre, la dirección y el número telefónico de un centro de atención médica que opere en un lugar cercano, con la capacidad de proporcionar tratamiento médico de emergencia. Esta información debe estar exhibida y claramente identificada como información de contacto médico de emergencia.
- El nombre, la dirección y el número telefónico de la agencia reguladora de pesticidas del estado o la tribu local.

## CRITERIOS PARA CALIFICAR COMO INSTRUCTOR DEL WPS

### La persona que lleva a cabo la capacitación de los trabajadores debe:

- Contar con una certificación vigente como aplicador de pesticidas de uso restringido (en cualquier categoría de la certificación); o
- Estar actualmente designado como instructor de aplicadores, manipuladores de pesticidas o trabajadores certificados por EPA o la agencia estatal o de la tribu local responsable de la aplicación de los reglamentos de pesticidas; o
- Haber completado un programa de capacitación de instructores sobre seguridad de pesticidas aprobado por EPA para capacitadores de trabajadores.

Los manipuladores capacitados en el WPS **NO** pueden capacitar a los trabajadores a menos que cumplan uno de estos requisitos para llevar a cabo la capacitación de los trabajadores.

### La persona que lleva a cabo la capacitación de los manipuladores debe:

- Contar con una certificación vigente como aplicador de pesticidas de uso restringido (en cualquier categoría de la certificación); o
- Estar actualmente designado como instructor de aplicadores o manipuladores de pesticidas certificados por EPA o la agencia estatal o de la tribu local responsable de la aplicación de las regulaciones de pesticidas; o
- Haber completado un programa de capacitación de instructores sobre la seguridad de pesticidas aprobado por EPA para capacitadores de manipuladores.

## CRITERIOS DE LA CAPACITACIÓN PARA LOS TRABAJADORES

**A partir del 2 de enero de 2017, todos los materiales de capacitación del WPS deben ser aprobados por EPA.** Los materiales de capacitación del WPS producidos por EPA llevarán el logotipo oficial de EPA y un número de publicación de EPA. Los materiales de capacitación del WPS desarrollados por terceros y que estén aprobados por EPA llevarán un número de aprobación de EPA y una declaración de aprobación de EPA para su uso en la capacitación del WPS.

**Hasta el 2 de enero de 2018:** los materiales de capacitación del WPS para los trabajadores deben incluir por lo menos la siguiente información:

1. Dónde y de qué forma se pueden encontrar pesticidas durante las actividades del trabajo.
2. Los peligros de los pesticidas que derivan de la toxicidad y exposición, incluidos los efectos agudos, crónicos y retrasados, y la sensibilización.
3. Las rutas a través de las cuales los pesticidas pueden entrar al cuerpo.
4. Los signos y síntomas de tipos comunes de envenenamiento por pesticidas.
5. Primeros auxilios de emergencia para lesiones o envenenamientos por pesticidas.

6. Cómo obtener atención médica de emergencia.
7. Procedimientos de descontaminación de rutina y de emergencia, incluso las técnicas de lavado de ojos de emergencia.
8. Los peligros de la quimigación y la deriva.
9. Los peligros de los residuos de pesticidas en la ropa.
10. Las advertencias contra llevar pesticidas o envases de pesticidas a casa.
11. Una explicación de los requisitos del WPS diseñados a proteger a los trabajadores, incluidas las restricciones de aplicación e ingreso, el diseño del letrero de advertencia, la colocación de los letreros de advertencia, las advertencias verbales, la disponibilidad de información específica sobre las aplicaciones y la protección contra actos de represalia.

**Después del 2 de enero de 2018** (o seis meses después de que EPA anuncie la disponibilidad de los materiales de capacitación, pero no antes del 2 de enero de 2018), el contenido de los materiales para capacitación de los trabajadores debe ser aprobado por EPA y debe incluir, como mínimo, todos los temas siguientes:

1. La responsabilidad de los empleadores agrícolas de proporcionar a los trabajadores y manipuladores información y protecciones destinadas a reducir la exposición y enfermedades relacionadas al trabajo con pesticidas. Esto incluye:
  - Asegurarse de que los trabajadores y manipuladores hayan recibido capacitación en seguridad de pesticidas;
  - Proporcionar información sobre la seguridad y la aplicación de pesticidas y los peligros de estos, suministros de descontaminación y asistencia médica de emergencia;
  - Notificar a los trabajadores de las restricciones durante las aplicaciones y de ingreso a las áreas tratadas con pesticidas; e
  - Informar al trabajador o manipulador que puede designar por escrito a un representante para solicitar acceso a la información sobre la aplicación y los peligros de los pesticidas.
2. Cómo reconocer y entender el significado de los letreros de advertencia colocados para avisar a los trabajadores de las restricciones de ingreso a las áreas tratadas con pesticidas en el establecimiento.
3. Cómo seguir las instrucciones y/o los letreros para mantenerse fuera de las áreas tratadas con pesticidas sujetas a un REI y las zonas de exclusión de las aplicaciones.
4. Dónde y de qué formas se pueden encontrar los pesticidas durante las actividades del trabajo y las posibles fuentes de exposición a los pesticidas en el establecimiento agrícola. Esto incluye la exposición a residuos de pesticidas que puedan estar sobre o dentro las plantas, el suelo, los tractores, los equipos de aplicación y quimigación, o el PPE usado. También, explique que los pesticidas de aplicaciones cercanas pueden acarrear por el aire o estar en el agua de riego.
5. Los peligros potenciales de la toxicidad y exposición que presentan los pesticidas a los trabajadores y a sus familias, incluidos los efectos agudos, crónicos, retrasados, y la sensibilización.
6. Las rutas a través de las cuales los pesticidas pueden entrar al cuerpo.
7. Los signos y síntomas de tipos comunes de envenenamiento por pesticidas.

8. Primeros auxilios de emergencia por lesiones o envenenamientos por pesticidas.
9. Procedimientos de la descontaminación de rutina y de emergencia, incluidas las técnicas de lavado de ojos y si los pesticidas se derraman o rocían en el cuerpo, que hay que usar suministros de descontaminación para lavarse inmediatamente o enjuagarse en la fuente de agua limpia más cercana. Por ejemplo, en manantiales, arroyos, lagos u otras fuentes si se encuentran disponibles más rápidamente que los suministros de descontaminación y tan pronto como sea posible, lavarse o ducharse con jabón, agua y champú para el cabello y vestirse con ropa limpia.
10. Cómo y cuándo obtener atención médica de emergencia.
11. Cuando se trabaje en áreas tratadas con pesticidas, hay que usar ropa de trabajo que proteja al cuerpo de los residuos de pesticidas y lavarse las manos antes de comer, beber, masticar chicle o tabaco, o ir al baño.
12. Hay que lavarse o ducharse con agua y jabón, lavar el cabello con champú y ponerse ropa limpia tan pronto como sea posible después de trabajar en áreas tratadas con pesticidas.
13. Riesgos potenciales de los residuos de pesticidas en la ropa.
14. Hay que lavar la ropa del trabajo antes de volver a usarla, y hay que lavarla por separado de otra ropa.
15. No hay que llevar a casa los pesticidas o los envases de pesticidas usados en el trabajo.
16. Las hojas de datos de seguridad proporcionan información sobre los riesgos, el tratamiento médico de emergencia y otra información sobre los pesticidas utilizados en el establecimiento con los que pueden estar en contacto. Es responsabilidad de los empleadores agrícolas hacer todo lo siguiente:
  - Mostrar las hojas de datos de seguridad de todos los pesticidas usados en el establecimiento.
  - Proporcionar información a los trabajadores y manipuladores sobre el lugar de las hojas de datos de seguridad en el establecimiento.
  - Proporcionar a los trabajadores y manipuladores el acceso sin impedimentos a las hojas de datos de seguridad durante el horario normal de trabajo.
17. La regla prohíbe a los empleadores agrícolas permitir o dirigir a cualquier trabajador a mezclar, cargar o aplicar pesticidas, o ayudar con la aplicación de pesticidas, a menos que el trabajador haya sido capacitado como manipulador.
18. La responsabilidad de los empleadores agrícolas de proporcionar información específica a los trabajadores antes de dirigirles a que realicen actividades de entrada temprana. Los trabajadores deben tener por lo menos 18 años de edad para realizar actividades de entrada temprana.
19. Los peligros potenciales para los niños y las mujeres embarazadas por la exposición a los pesticidas.
20. Mantenga a los niños y los miembros de la familia que no estén involucrados en el trabajo, lejos de las áreas tratadas con pesticidas.
21. Después de trabajar en áreas tratadas con pesticidas, hay que quitarse las botas o los zapatos de trabajo antes de ingresar a su hogar, y quitarse la ropa de trabajo y lavarse o ducharse antes de tener contacto físico con los niños o los miembros de su familia.

22. Cómo reportar un caso que se sospecha es una de violación en el uso de pesticidas a la agencia del estado o a la tribu local responsable de la aplicación de las regulaciones de pesticidas.
23. La regla prohíbe a los empleadores agrícolas intimidar, amenazar, coercer o discriminar a cualquier trabajador o manipulador por cumplir o tratar de cumplir con los requisitos de esta regla. También protege a un trabajador o manipulador que proporciona, hace que se proporcione o esté a punto de proporcionar información al empleador o a EPA o sus agentes con respecto a la conducta que el empleado cree razonablemente que viola esta parte de la regla y/o presenta una queja, testifica, asiste o participa de alguna manera en una investigación, procedimiento o audiencia relacionado al cumplimiento con esta regla.

## **CRITERIOS DE LA CAPACITACIÓN PARA LOS MANIPULADORES**

**A partir del 2 de enero de 2017, todos los materiales de capacitación del WPS deben ser aprobados por EPA.** Los materiales de capacitación del WPS producidos por EPA llevarán el logotipo oficial de EPA y un número de publicación de EPA. Los materiales de capacitación del WPS desarrollados por terceros y que estén aprobados por EPA llevarán un número de aprobación de EPA y una declaración de aprobación de EPA para su uso en la capacitación del WPS.

**Hasta el 2 de enero de 2018:** los materiales de capacitación del WPS para los manipuladores deben incluir al menos la siguiente información:

1. El formato y significado de la información sobre las etiquetas y el etiquetado de los pesticidas, incluida la información de seguridad, como las declaraciones de precaución sobre los riesgos para la salud humana.
2. Los peligros de los pesticidas resultantes de la toxicidad y la exposición, incluidos los efectos agudos, crónicos y retrasados, y la sensibilización.
3. Las rutas a través de las cuales los pesticidas pueden entrar al cuerpo.
4. Los signos y síntomas de tipos comunes de envenenamiento por pesticidas.
5. Primeros auxilios de emergencia por lesiones o envenenamientos por pesticidas.
6. Cómo obtener atención médica de emergencia.
7. Procedimientos de descontaminación de rutina y de emergencia, incluso las técnicas de lavado de ojos de emergencia.
8. La necesidad y el uso apropiado del equipo de protección personal.
9. La prevención, el reconocimiento y el tratamiento de primeros auxilios de las enfermedades relacionadas con el calor.
10. Los requisitos de seguridad en cuanto al manejo, el transporte, el almacenamiento y el desecho de pesticidas, incluso los procedimientos generales para la limpieza de derrames.
11. Los asuntos ambientales como la deriva, la escorrentía y los peligros para la vida silvestre.
12. Las advertencias contra llevar pesticidas o envases de pesticidas a casa.

13. Una explicación de los requisitos del WPS que deben de seguir los empleadores de manipuladores para la protección de los manipuladores y otras personas, incluso la prohibición de aplicar pesticidas de una manera que pueda causar contacto con los trabajadores u otras personas. Además, proveer información sobre el requisito de usar el equipo de protección personal, las disposiciones sobre la capacitación y para la descontaminación, y la protección contra actos de represalia.

**Después del 2 de enero de 2018** (o seis meses después de que EPA anuncie la disponibilidad de materiales de capacitación, pero no antes del 2 de enero de 2018), el contenido de los materiales de capacitación de los manipuladores debe ser aprobado por EPA y debe incluir, como mínimo, todos los temas siguientes:

1. La responsabilidad de los empleadores agrícolas de proporcionar a los trabajadores y manipuladores información y protecciones destinadas a reducir la exposición y las enfermedades relacionadas con pesticidas en el trabajo. Esto incluye:
  - Asegurarse de que los trabajadores y manipuladores hayan recibido capacitación de seguridad de pesticidas,
  - Proporcionar información sobre la seguridad de pesticidas, y de la aplicación y los peligros de pesticidas,
  - Proporcionar suministros de descontaminación y asistencia médica de emergencia,
  - Notificar a los trabajadores de las restricciones durante las aplicaciones y de ingreso a las áreas tratadas con pesticidas, e
  - Informar a los trabajadores o manipuladores que pueden designar por escrito a un representante para solicitar acceso a la información sobre la aplicación y los peligros de los pesticidas.
2. Cómo reconocer y comprender el significado de los letreros de advertencia colocados para avisar a los trabajadores de las restricciones de ingreso a las áreas tratadas con pesticidas en el establecimiento.
3. Cómo seguir las instrucciones o los letreros para mantenerse fuera de las áreas tratadas con pesticidas sujetas a un REI y las zonas de exclusión de las aplicaciones (AEZ).
4. Dónde y de qué formas se pueden encontrar los pesticidas durante las actividades del trabajo y las posibles causas de exposición a los pesticidas en el establecimiento agrícola. Esto incluye la exposición a residuos de pesticidas que puedan estar sobre o dentro de las plantas, el suelo, los tractores, los equipos de aplicación y quimigación, o el PPE usado. También, explique que los pesticidas de las aplicaciones cercanas pueden acarrear por el aire o estar en el agua de riego.
5. Los peligros potenciales de la toxicidad y la exposición que presentan los pesticidas a los trabajadores, manipuladores y sus familias, incluyendo los efectos agudos crónicos y retrasados, y la sensibilización.
6. Las rutas a través de las cuales los pesticidas pueden entrar al cuerpo.
7. Los signos y síntomas de tipos comunes de envenenamiento por pesticidas.
8. Primeros auxilios de emergencia por lesiones o envenenamientos por pesticidas.

9. Los procedimientos de rutina y descontaminación de emergencia, incluyendo las técnicas de lavado de ojos, y si los pesticidas se derraman o rocían en el cuerpo, que hay que usar suministros de descontaminación para lavarse inmediatamente o enjuagarse en la fuente de agua limpia más cercana. Por ejemplo, en manantiales, arroyos, lagos u otras fuentes si se encuentran disponibles más rápidamente que los suministros de descontaminación y, tan pronto como sea posible, lavarse o ducharse con jabón, agua, y champú para el cabello y vestirse con ropa limpia.
10. Cómo y cuándo obtener atención médica de emergencia.
11. Cuando se trabaje en áreas tratadas con pesticidas, hay que usar ropa de trabajo que proteja al cuerpo de los residuos de pesticidas y lavarse las manos antes de comer, beber, masticar chicle o tabaco, o ir al baño.
12. Hay que lavarse o ducharse con agua y jabón, lavar el cabello con champú y ponerse ropa limpia tan pronto como sea posible después de trabajar en áreas tratadas con pesticidas.
13. Los riesgos potenciales de los residuos de pesticidas en la ropa.
14. Hay que lavar la ropa de trabajo antes de volver a usarla, y hay que lavarla por separado de otra ropa.
15. No hay que llevar a casa los pesticidas o envases de pesticidas utilizados en el trabajo.
16. Las hojas de datos de seguridad proporcionan información sobre los riesgos, el tratamiento médico de emergencia y otra información sobre los pesticidas utilizados en el establecimiento con los que pueden estar en contacto. Es la responsabilidad de los empleadores agrícolas hacer todo lo siguiente:
  - Mostrar las hojas de datos de seguridad (SDS) de todos los pesticidas usados en el establecimiento.
  - Proporcionar información a los trabajadores y manipuladores sobre la ubicación de las SDS en el establecimiento.
  - Proporcionar a los trabajadores y manipuladores el acceso sin impedimentos a las SDS durante el horario normal de trabajo.
17. La regla prohíbe que los empleadores agrícolas permitan o dirijan a cualquier trabajador a que mezcle, cargue o aplique pesticidas, o ayude con la aplicación de pesticidas, a menos que el trabajador haya sido capacitado como manipulador.
18. La responsabilidad de los empleadores agrícolas de proporcionar información específica a los trabajadores antes de dirigirles que realicen actividades de entrada temprana. Los trabajadores deben tener por lo menos 18 años de edad para realizar actividades de entrada temprana.
19. Los peligros potenciales para los niños y las mujeres embarazadas por la exposición a los pesticidas.
20. Hay que mantener a los niños y los miembros de la familia que no estén involucrados con el trabajo, lejos de las áreas tratadas con pesticidas.
21. Después de trabajar en áreas tratadas con pesticidas, hay que quitarse las botas o los zapatos de trabajo antes de ingresar a su hogar, y quitarse la ropa de trabajo y lavarse o ducharse antes de tener contacto físico con los niños o los miembros de la familia.
22. Cómo reportar un caso en el que se sospecha una violación en el uso de pesticidas, a la agencia estatal o de la tribu local responsable de la aplicación de las regulaciones de pesticidas.

23. La regla prohíbe a los empleadores agrícolas intimidar, amenazar, coercer o discriminar a cualquier trabajador o manipulador por cumplir o tratar de cumplir con los requisitos de esta regla. También protege a un trabajador o manipulador que proporciona, hacer que proporcione o esté a punto de proporcionar información al empleador o a EPA o sus agentes con respecto a la conducta que el empleado cree razonablemente que viola esta parte de la regla y/o presenta una queja, testifica, asiste o participa de alguna manera en una investigación, procedimiento o audiencia relacionados al cumplimiento con esta regla.
24. La información sobre la aplicación y el uso adecuado de pesticidas.
25. Los manipuladores deben de seguir las partes del etiquetado aplicables al uso seguro del pesticida.
26. El formato y significado de la información incluida en las etiquetas y en el etiquetado de los pesticidas aplicable al uso seguro del pesticida.
27. La necesidad para y el uso y el retiro adecuado de todo el PPE.
28. Cómo reconocer, prevenir y proporcionar tratamiento de primeros auxilios para enfermedades relacionadas con el calor.
29. Los requisitos de seguridad en cuanto el manejo, el transporte, el almacenamiento y el desecho de pesticidas, incluso los procedimientos generales para la limpieza de derrames.
30. Los asuntos ambientales tales como la deriva, la escorrentía y los peligros para la vida silvestre.
31. Los manipuladores no deben aplicar pesticidas de una manera que resulte en el contacto con los trabajadores u otras personas.
32. La responsabilidad de los empleadores de manipuladores de proporcionar a los manipuladores información y protecciones destinadas a reducir la exposición y enfermedades relacionadas con pesticidas utilizados en el trabajo. Esto incluye:
  - Proporcionar, limpiar, mantener, almacenar y asegurar el uso adecuado de todo el PPE requerido;
  - Proporcionar suministros de descontaminación; y
  - Proveer información específica sobre el uso de pesticidas y la información del etiquetado.
33. Los manipuladores deben suspender la aplicación del pesticida si los trabajadores u otras personas están dentro de la zona de exclusión de la aplicación (AEZ).
34. Los manipuladores deben tener por lo menos 18 años de edad.
35. La responsabilidad de los empleadores de manipuladores de asegurar que los manipuladores hayan completado la prueba de ajuste, la capacitación y la evaluación médica para el uso del respirador si se les exige usar un respirador según el etiquetado del producto.
36. La responsabilidad de los empleadores agrícolas de marcar las áreas tratadas como lo exige esta regla.

## CRITERIOS DE LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN DE LOS INSTRUCTORES DEL WPS

Las personas que desean ser instructores de trabajadores y manipuladores deben estar calificados para proporcionar la capacitación. Una manera de obtener la calificación es completar un programa de capacitación para instructores (también conocido como “train-the-trainer” o “TTT” en inglés) aprobado por EPA. Este requisito entra en vigencia el 2 de enero de 2017.

EPA ha preparado un documento comprensivo de instrucciones para facilitar el desarrollo de los programas de capacitación para instructores del WPS que cumplan con los requisitos de EPA. Algunos de los puntos claves se presentan a continuación.

**Cómo solicitar la aprobación de EPA de un programa TTT del WPS:** Usted puede solicitar la aprobación de un programa de capacitación para instructores por correo electrónico. El correo electrónico presentado a EPA debe incluir:

- El nombre, la afiliación y la información de contacto (correo electrónico, número de teléfono) del solicitante.
- Los materiales en inglés.
- Si el programa es diseñado para los instructores de trabajadores, de manipuladores, o ambos tipos.
- El método de presentación (en persona, en línea, por métodos audiovisuales u otros medios).
- Las traducciones a otros idiomas planificadas y cómo se verificará la precisión de la traducción.
- Si se proporcionará documentación sobre el cumplimiento exitoso del curso por parte del participante, enumere el contenido y, si es posible, proporcione un ejemplo.

Todas las propuestas para aprobación deben enviarse por correo electrónico a todas las siguientes personas:

- Jennifer Park, a [jennifer.park@epa.gov](mailto:jennifer.park@epa.gov)
- Jeanne Kasai a [kasai.jeanne@epa.gov](mailto:kasai.jeanne@epa.gov)
- Coordinador regional del WPS de EPA

**Formato:** Los materiales deben estar en un formato electrónico para permitir la edición según los comentarios de EPA.

**Idioma:** Los materiales deben enviarse en inglés.

**Contenido de la capacitación:** Los materiales deben incluir instrucciones sobre cómo proporcionar una capacitación que cubra el contenido de la capacitación para los trabajadores (170.401(c)(3)(i)-(xxiii)) y/o el contenido de la capacitación para los manipuladores (170.501(C)(3)(I)-(XIV)) requerido por la regla publicada el 2 de noviembre de 2015.

**La guía específica está disponible en el sitio web en:**

<https://www.epa.gov/pesticide-worker-safety/worker-protection-standard-train-trainer-programs-approval-process-and>

## RECOMENDACIÓN MÉDICA Y MANTENIMIENTO DE REGISTROS PARA LOS RESPIRADORES

Al determinar la capacidad del empleado para usar un respirador, el empleador del manipulador debe obtener una recomendación por escrito con respecto a la capacidad del empleado para usar el respirador de parte de un doctor u otro profesional médico con licencia (PLHCP, por sus siglas en inglés).

La recomendación debe proporcionar solo la siguiente información:

1. Cualquier limitación en el uso del respirador relacionada con la condición médica del empleado o en relación con las condiciones del sitio de trabajo en las que se usará el respirador, incluyendo si el empleado es médicamente capaz o no de usar el respirador;
2. La necesidad, si la hay, de evaluaciones médicas de seguimiento; y
3. La verificación de que el PLHCP proporcionó al empleado una copia escrita de la recomendación del PLHCP.

**Una copia de esta recomendación médica del PLHCP cumple con el registro requerido del WPS de la evaluación médica.** Mantenga la copia de la determinación escrita (autorización médica) durante al menos 2 años o hasta que se realice una prueba médica subsiguiente.

El empleador no debe ver ni tener una copia del cuestionario de evaluación médica del manipulador, el cual contiene información médica privada.

## PROCEDIMIENTOS DE LA PRUEBA DE AJUSTE DEL RESPIRADOR ACEPTADOS POR OSHA

Los procedimientos de la prueba de ajuste aceptados por OSHA se toman directamente de las regulaciones de OSHA y, debido al tamaño del documento, los procedimientos en su totalidad se pueden encontrar en el sitio web de OSHA en: [osha.gov/laws-regs/regulations/standardnumber/1910/1910.134AppA](https://www.osha.gov/laws-regs/regulations/standardnumber/1910/1910.134AppA)

## CRITERIOS DE LA CAPACITACIÓN SOBRE EL RESPIRADOR EXIGIDOS POR EL WPS

El empleador del manipulador debe asegurarse de que cada manipulador pueda demostrar conocimiento de al menos lo siguiente:

1. Por qué es necesario el respirador y cómo el ajuste, uso o mantenimiento inadecuados pueden comprometer el efecto protector del respirador;
2. Cuáles son las capacidades y limitaciones del respirador;
3. Cómo usar el respirador de manera efectiva en las situaciones de emergencia, incluidas situaciones en las que el respirador no funcione bien;
4. Cómo inspeccionar, poner y quitar, usar y verificar el sello del respirador;
5. Cuáles son los procedimientos de mantenimiento y almacenamiento del respirador; y
6. Cómo reconocer los signos y síntomas médicos que podrían limitar o prevenir el uso efectivo de los respiradores.



## **APÉNDICE C**

# **LISTAS DE VERIFICACIÓN DE LA LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR**

<b>REQUISITOS DEL WPS PARA EMPLEADORES AGRÍCOLAS DE TRABAJADORES.....</b>	<b>122</b>
<b>REQUISITOS DEL WPS PARA EMPLEADORES AGRÍCOLAS DE MANIPULADORES.....</b>	<b>123</b>
<b>REQUISITOS DEL WPS RESPECTO AL USO DE RESPIRADORES ...</b>	<b>124</b>
<b>REQUISITOS DEL WPS PARA EMPLEADORES DE MANIPULADORES COMERCIALES DE PESTICIDAS.....</b>	<b>125</b>
<b>REQUISITOS DEL WPS PARA LOS PROPIETARIOS DE ESTABLECIMIENTOS AGRÍCOLAS Y LOS MIEMBROS DE LA FAMILIA INMEDIATA.....</b>	<b>126</b>
<b>EXENCIONES DEL WPS PARA PROPIETARIOS DE ESTABLECIMIENTOS AGRÍCOLAS Y LOS MIEMBROS DE SUS FAMILIAS INMEDIATAS.....</b>	<b>127</b>



## REQUISITOS DEL WPS PARA EMPLEADORES AGRÍCOLAS DE TRABAJADORES (Capítulos 2 y 3)

- Completar la capacitación del trabajador del WPS antes de realizar las actividades del trabajador.
- Mantener registros de la capacitación de WPS del trabajador y proporcionar el registro a los trabajadores, si se solicita.
- Exhibir la información de **seguridad** de pesticidas en el sitio central y, si corresponde, en los lugares de descontaminación.
- Exhibir la información sobre **la aplicación y los peligros** de los pesticidas en el sitio central. Conservar los registros de la aplicación del pesticida y la información sobre los riesgos por 2 años. Proporcionar información específica del establecimiento a los trabajadores.
- Proporcionar información sobre la aplicación y los peligros de los pesticidas a solicitud del trabajador, personal médico o representante designado.
- Notificar a los trabajadores de las aplicaciones: colocación de letreros, advertencia verbal o ambas.
- Proporcionar información (el intercambio de información) al empleador de manipuladores comerciales de pesticidas (CPHE) (es decir, una aplicación personalizada o un asesor de cultivos).
- Proporcionar deberes e instrucciones a los supervisores de los trabajadores para asegurar el cumplimiento con los requisitos del WPS.
- Asegurarse de que los supervisores den instrucciones a los trabajadores para el cumplimiento con el WPS.
- Asegurarse de que los trabajadores no trabajen con el equipo de pesticidas sin recibir la capacitación para manipuladores. Asegurarse de que cualquier persona que no sea un empleado directo del establecimiento reciba información sobre los pesticidas antes de usar, limpiar, reparar, etc. el equipo de pesticidas.
- Seguir las restricciones DURANTE las aplicaciones para mantener a los trabajadores y otras personas fuera de ciertas áreas (el área tratada y el AEZ o un área de producción en un espacio cerrado).
- Seguir otras restricciones DURANTE las aplicaciones (que el pesticida no entre en contacto con el trabajador u otras personas directamente o por medio de la deriva, y el aplicador debe suspender temporalmente la aplicación si los trabajadores u otras personas se encuentran en el AEZ o en las áreas de producción en espacios cerrados).
- Seguir las restricciones DESPUÉS de las aplicaciones (por ejemplo, durante el REI, otras restricciones indicadas en las etiquetas, etc.). Proporcionar suministros de descontaminación en los sitios requeridos.
- Hacer disponible la asistencia de emergencia (información y transporte).
- ¿Tiene TRABAJADORES DE ENTRADA TEMPRANA?
  - Los trabajadores de entrada temprana deben tener por lo menos 18 años de edad.
  - Es necesario proporcionar PPE limpio y en condiciones de funcionamiento a los trabajadores de entrada temprana.
  - Es necesario proporcionar información a los trabajadores de entrada temprana y cumplir con la excepción aplicable de la entrada temprana.



## REQUISITOS DEL WPS PARA EMPLEADORES AGRÍCOLAS DE MANIPULADORES (Capítulos 2 y 4)

- Asegurarse de que los manipuladores tengan por lo menos 18 años de edad.
- Completar la capacitación del WPS para los manipuladores antes de que realicen las actividades del manipulador.
- Mantener registros de la capacitación del WPS para los manipuladores y proporcionar el registro a los manipuladores si se solicita.
- Exhibir la información de seguridad de pesticidas en el sitio central y, si corresponde, en los sitios de descontaminación.
- Mostrar la información sobre la aplicación y los peligros de los pesticidas en el sitio central.
- Mantener registros de la información de las aplicaciones de pesticidas y las SDS durante 2 años.
- Proporcionar información específica del establecimiento a los manipuladores.
- Proporcionar información sobre las aplicaciones de pesticidas y las SDS a solicitud del manipulador, personal médico o un representante designado.
- Proporcionar al manipulador capacitación/instrucciones sobre la operación segura del equipo de pesticidas e inspeccionar todos los equipos de aplicación a diario para detectar fugas, etc., y repararlos si es necesario.
- Leer o informar a los manipuladores de las declaraciones de las etiquetas de los pesticidas relacionadas con los riesgos humanos, los primeros auxilios y la seguridad, de una manera que puedan comprender.
- Tener a la mano la etiqueta del pesticida en todo momento durante la aplicación.
- Proporcionar deberes e instrucciones a los supervisores de los manipuladores para asegurar el cumplimiento con los requisitos del WPS.
- Asegurarse de que los supervisores den instrucciones a los manipuladores para el cumplimiento con el WPS.
- Proporcionar información (el intercambio de información) al empleador de manipuladores comerciales de pesticidas (CPHE) (es decir, una aplicación personalizada o un asesor de cultivos).
- Asegurarse de que los manipuladores no trabajen con el equipo de pesticidas sin recibir la capacitación para los manipuladores. Asegurarse de que cualquier persona que no sea un empleado directo del establecimiento reciba información sobre los pesticidas antes de usar, limpiar, reparar, etc. el equipo de aplicación de pesticidas.
- Proporcionar PPE limpio y en condiciones de funcionamiento a los manipuladores.
- Que las únicas excepciones respecto al uso de PPE para el manipulador sean aquellas permitidas por el WPS.
- Seguir las restricciones DURANTE las aplicaciones para mantener a los trabajadores y otras personas fuera de ciertas áreas (el área tratada y el AEZ o un área de producción en un espacio cerrado).
- Seguir otras restricciones DURANTE las aplicaciones (que el pesticida no entre en contacto con los trabajadores u otras personas directamente o por medio de la deriva, y el aplicador debe suspender temporalmente la aplicación si los trabajadores u otras personas se encuentran en el AEZ o áreas de producción en espacios cerrados).
- Monitorear al manipulador cada 2 horas visualmente o por comunicación verbal durante las aplicaciones de pesticidas con un símbolo de una calavera con huesos cruzados en la etiqueta.
- Para las aplicaciones de fumigantes en áreas de producción en espacios cerrados, tener puesto un segundo manipulador afuera del espacio cerrado para monitorearla continuamente (de forma verbal o visual) o rescatar al aplicador si es necesario. Debe tener disponible un segundo conjunto de PPE requerido fuera del espacio de la aplicación.
- Si se requiere un respirador, seguir los requisitos respecto a los respiradores (por ejemplo, la evaluación médica, la prueba de ajuste, la capacitación sobre el respirador) y asegurarse de que todos los registros de la realización de estos requisitos se conserven por 2 años.
- Proporcionar suministros de descontaminación (y suministros de lavado de ojos, si se requieren) en los sitios requeridos.
- Hacer disponible la asistencia de emergencia (información y transporte).



## REQUISITOS DEL WPS RESPECTO AL USO DE RESPIRADORES (Capítulo 4)

- Que se realice una evaluación médica para el uso del respirador y se mantenga una copia de la recomendación médica.
- Que se realice la prueba de ajuste del respirador anualmente y se mantengan los registros de los resultados. Que se proporcione capacitación anualmente sobre el respirador y se mantiene un registro. Que se realice la verificación del sello del respirador antes de usar el respirador.
- Que se limpie y dé mantenimiento al respirador de acuerdo con las recomendaciones del fabricante.
- Que los cánisters, cartuchos o filtros del respirador cumplan con los programas de cambio o reemplazo.



## REQUISITOS DEL WPS PARA EMPLEADORES DE MANIPULADORES COMERCIALES DE PESTICIDAS (Capítulo 5)

- Asegurarse de que los manipuladores tengan por lo menos 18 años de edad.
- Completar la capacitación del WPS para los manipuladores antes de realizar las actividades del manipulador.
- Mantener registros de la capacitación del WPS para los manipuladores y proporcionar el registro a los manipuladores si se solicita.
- Proporcionar al manipulador capacitación o instrucciones sobre la operación segura de los equipos de pesticidas e inspeccionar a diario todos los equipos de aplicación para detectar fugas, etc., y repararlos si es necesario.
- Leer o informar a los manipuladores de las declaraciones de las etiquetas de los pesticidas relacionadas con los riesgos humanos, los primeros auxilios y la seguridad, de una manera que puedan comprender.
- Tener a la mano la etiqueta del pesticida en todo momento durante la aplicación.
- Proporcionar deberes e instrucciones a los supervisores de los manipuladores para asegurar el cumplimiento con los requisitos del WPS.
- Asegurarse de que los supervisores den instrucciones a los manipuladores para el cumplimiento con el WPS.
- Proporcionar información (el intercambio de información) al empleador agrícola (cliente) antes de la aplicación.
- Proporcionar al manipulador que trabaja para usted, la información sobre las áreas tratadas que el empleador agrícola (cliente) proporcionó al CPHE (el intercambio de información).
- Asegurarse de que los manipuladores no trabajen con el equipo de pesticidas sin recibir la capacitación para manipuladores (asegúrese de que cualquier persona que no sea un empleado directo del establecimiento reciba información sobre los pesticidas antes de usar, limpiar, reparar, etc. el equipo de pesticidas).
- Proporcionar PPE limpio y en condiciones de funcionamiento a los manipuladores.
- Que las únicas excepciones respecto al PPE para el manipulador sean aquellas permitidas por el WPS.
- Proporcionar suministros de descontaminación (y suministros de lavado de ojos, si son necesarios) en los sitios requeridos.
- Seguir las restricciones DURANTE las aplicaciones para mantener a los trabajadores y otras personas fuera de ciertas áreas (el área tratada y el AEZ o un área de producción en un espacio cerrado).
- Seguir las restricciones pertinentes DURANTE las aplicaciones de pesticidas (no entrar en contacto con los trabajadores u otras personas directamente o por medio de la deriva, y el aplicador debe suspender temporalmente la aplicación si los trabajadores u otras personas se encuentran en el AEZ o áreas de producción en espacios cerrados).
- Monitorear al manipulador cada 2 horas visualmente o por comunicación verbal durante las aplicaciones de pesticidas con un símbolo de una calavera con huesos cruzados en la etiqueta.
- Para las aplicaciones de fumigantes en áreas de producción en espacios cerrados, tener puesto un segundo manipulador afuera del espacio cerrado para monitorear continuamente (de forma verbal o visual) o rescatar al aplicador si es necesario. Debe haber disponible un segundo conjunto del PPE requerido fuera del espacio de la aplicación.
- Si se requiere un respirador, seguir los requisitos respecto a los respiradores (por ejemplo, la evaluación médica, la prueba de ajuste, la capacitación sobre el respirador) y asegurarse de que todos los registros de cumplimiento con estos requisitos se mantienen durante 2 años.
- Ofrecer asistencia de emergencia (información y transporte).



## REQUISITOS DEL WPS PARA LOS PROPIETARIOS DE ESTABLECIMIENTOS AGRÍCOLAS Y LOS MIEMBROS DE LA FAMILIA INMEDIATA (Capítulo 6)

El propietario de un establecimiento agrícola está EXENTO de algunas protecciones del WPS para el propietario del establecimiento agrícola y los miembros de su familia inmediata. La producción agrícola debe realizarse en su establecimiento.

**Los propietarios de establecimientos agrícolas y los miembros de sus familias inmediatas DEBEN CUMPLIR con todos los siguientes requisitos del WPS al usar productos pesticidas con una etiqueta con referencia al WPS:**

- Asegurarse de que cualquier pesticida aplicado se use de conformidad con el etiquetado del producto (por ejemplo, las instrucciones del uso y las restricciones, etc.).
- Asegurarse de que se aplique el pesticida de modo que no entre en contacto con nadie, incluidos los miembros de la familia inmediata (un requisito incluido en la etiqueta y en el WPS), y se suspenda temporalmente la aplicación si los trabajadores u otras personas están en el AEZ o el área de producción de espacio cerrado.
- Usar el PPE y otra ropa protectora que figuren en el etiquetado de los pesticidas (y sean elegibles para las excepciones permitidas para el PPE, como durante el uso de un sistema cerrado).
- Mantener a todos, incluidos los miembros de la familia inmediata, lejos del área tratada y la zona de exclusión de la aplicación durante la aplicación.
- Mantener a los miembros de la familia inmediata fuera del área tratada hasta que se vence el REI.
- Cuando el etiquetado del pesticida exija el uso de respiradores, seguir los requisitos del WPS sobre la capacitación, la evaluación médica, las pruebas de ajuste y el mantenimiento de registros.

**Después del 2 de enero de 2018, cualquier manipulador debe suspender la aplicación del pesticida si un trabajador u otra persona está en el AEZ durante la aplicación.**



## EXENCIONES DEL WPS PARA PROPIETARIOS DE ESTABLECIMIENTOS AGRÍCOLAS Y LOS MIEMBROS DE SUS FAMILIAS INMEDIATAS (Capítulo 6)

El propietario de un establecimiento agrícola está **EXENTO** de las siguientes protecciones del WPS. Estas exenciones son para el propietario de establecimientos agrícolas y los miembros de su familia inmediata. Protecciones de WPS deben proporcionarse a cualquier empleador que sea un trabajador y manipulador pero no sea un miembro de la familia inmediata del propietario del establecimiento. La producción agrícola debe realizarse en su establecimiento.

**Las disposiciones del WPS que los propietarios del establecimiento agrícola y los miembros de la familia inmediata NO tienen que seguir son:**

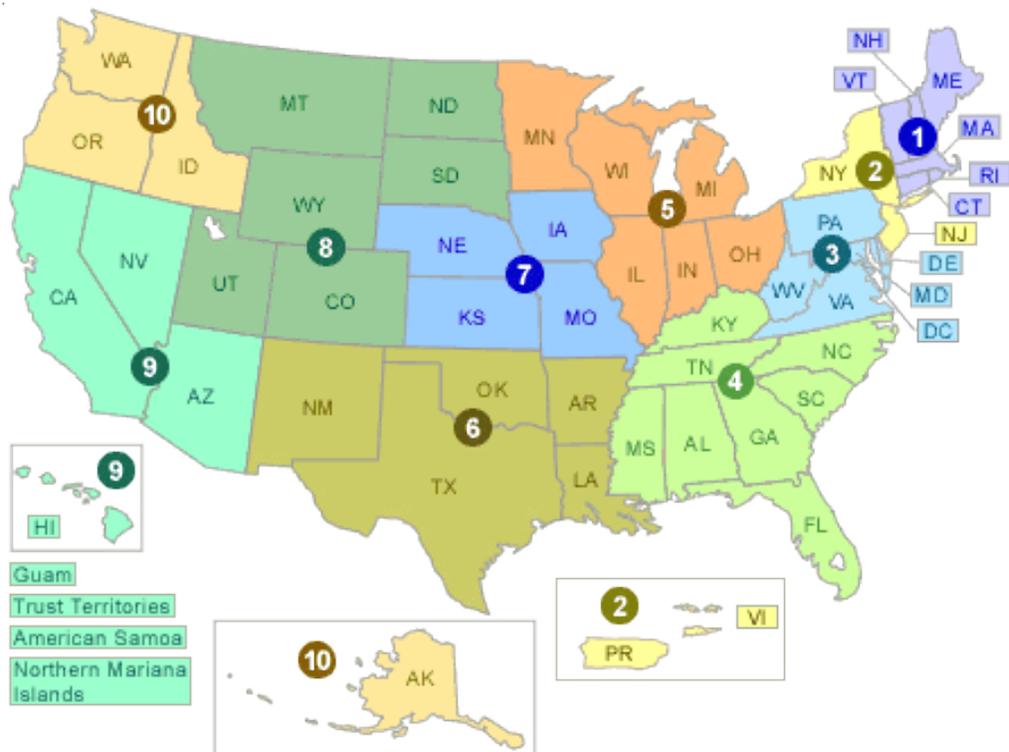
- El requisito de edad mínima para los manipuladores de pesticidas y los trabajadores de entrada temprana.
- Los requisitos de capacitación para los trabajadores y manipuladores, y el mantenimiento de los registros de capacitación.
- Exhibir, mantener y proporcionar acceso a la información sobre la seguridad de pesticidas, las aplicaciones de pesticidas e información de peligros.
- Advertencias verbales y por medio de letreros colocados en cuanto las restricciones de ingreso para los trabajadores, incluyendo la publicación de información de la seguridad de pesticidas, las aplicaciones de pesticidas, y las hojas de datos de seguridad en un sitio central.
- Mantener los registros de las aplicaciones de pesticidas y la información sobre los peligros exigida por el WPS.
- Completar la capacitación para los manipuladores antes de que se les permita a limpiar, reparar o ajustar el equipo de aplicación de pesticidas.
- Proporcionar instrucciones sobre la operación segura de los equipos utilizados para mezclar, cargar, transferir o aplicar un pesticida.
- Informar al manipulador de las declaraciones de las etiquetas de los pesticidas relacionadas con los riesgos humanos, los primeros auxilios y la seguridad, de una manera que puedan comprender.
- Inspeccionar el equipo utilizado para mezclar, cargar, transferir o aplicar pesticidas en busca de fugas, obstrucciones, y piezas desgastadas o dañadas, y hacer las reparaciones necesarias.
- Limpiar, almacenar y dar mantenimiento al PPE, incluyendo el proveer procedimientos de primeros auxilios para enfermedades relacionadas con el calor.
- Proporcionar información específica del establecimiento.
- Proporcionar información antes de permitir que una persona que no esté empleada directamente por el establecimiento agrícola limpie, repare o ajuste el equipo que se haya utilizado para mezclar, cargar, transferir o aplicar pesticidas.
- Realizar un monitoreo visual o verbal del aplicador cuando use un producto pesticida que tenga el símbolo de la calavera con huesos cruzados en el panel frontal de la etiqueta a menos que lo exijan las instrucciones de la etiqueta del producto.
- Mantener un contacto visual o verbal continuo durante las aplicaciones de fumigantes.
- Las disposiciones respecto a la entrada temprana, por ejemplo, la edad mínima, la información sobre la aplicación de pesticidas, la información del etiquetado, el mantenimiento del PPE y los suministros de descontaminación.
- Mantenimiento de los sitios y los suministros de descontaminación.
- Proporcionar asistencia de emergencia.



## APÉNDICE D

# CONTACTOS Y RECURSOS ADICIONALES

EPA tiene diez oficinas regionales en todo el país, cada una de las cuales es responsable de varios estados y, en algunos casos, territorios o programas ambientales especiales. Los contactos regionales de EPA se pueden encontrar en la página 131, o visite el sitio web: [epa.gov/aboutepa/visiting-regional-office](http://epa.gov/aboutepa/visiting-regional-office)





## CONTACTOS

**Para obtener más información** sobre la Ley de Protección al Trabajador, o si tiene preguntas o inquietudes sobre los pesticidas, comuníquese con la agencia estatal o de la tribu responsable de la aplicación de las regulaciones de pesticidas en su área o con la Oficina Regional de EPA más cercana a usted.

### Sede de EPA

**EPA Office of Pesticide Programs**  
U.S. Environmental Protection Agency  
W.J. Clinton Building, South  
1200 Pennsylvania Ave., NW  
Washington, D.C. 20460  
<http://www.epa.gov/pesticides>

**EPA National Agriculture Compliance Assistance Center**  
300 Minnesota Ave.  
Kansas City, KS 66101  
(888) 663-2155  
<http://www.epa.gov/agriculture>

**EPA Office of Compliance**  
U.S. Environmental Protection Agency  
Ariel Rios Building  
1200 Pennsylvania Ave., N.W.  
Washington, D.C. 20460  
(202) 564-2395  
<http://www.epa.gov/compliance>

### Regiones de EPA

**Región 1 (MA, CT, RI, NH, VT, ME)**  
U.S. Environmental Protection Agency, Region 1  
Pesticides Program (CPT)  
Office of Ecosystem Protection (MC: OES 05-4)  
5 Post Office Square, Suite 100  
Boston, MA 02109-3912  
(888) 372-7341  
[epa.gov/aboutepa/forms/contacting-epa-new-england](http://epa.gov/aboutepa/forms/contacting-epa-new-england)

**Región 2 (NY, NJ, PR, VI)**  
U.S. Environmental Protection Agency, Region 2  
Pesticide Team  
2890 Woodbridge Ave., MS-500  
Edison, NJ 08837  
(877) 251-4575  
[epa.gov/aboutepa/forms/contact-epa-region-2](http://epa.gov/aboutepa/forms/contact-epa-region-2)

**Región 3 (PA, MD, VA, WV, DE)**  
U.S. Environmental Protection Agency, Region 3  
Pesticides and Asbestos Branch  
Office of Toxics and Pesticides  
1650 Arch St. (Mail Code 3LC42)  
Philadelphia, PA 19103-2029  
(800) 438-2474  
[epa.gov/aboutepa/forms/contact-epas-region-3-office](http://epa.gov/aboutepa/forms/contact-epas-region-3-office)

**Región 4 (GA, NC, SC, AL, MS, KY, FL, TN)**  
U.S. Environmental Protection Agency, Region 4  
Pesticides Section, Sam Nunn Atlanta Federal Center  
61 Forsyth St, SW  
Atlanta, GA 30303-8960  
(404) 562-8968  
[epa.gov/aboutepa/forms/contacting-epa-region-4-southeast](http://epa.gov/aboutepa/forms/contacting-epa-region-4-southeast)

**Región 5 (IL, MI, MN, IN, OH, WI)**  
U.S. Environmental Protection Agency, Region 5  
Pesticide Program Section (DT-8J)  
77 West Jackson Blvd.  
Chicago, IL 60604  
(312) 353-2192  
[epa.gov/aboutepa/region-5-contact-list](http://epa.gov/aboutepa/region-5-contact-list)  
[search "pesticides"]

**Región 6 (TX, OK, AR, LA, NM)**  
U.S. Environmental Protection Agency, Region 6  
Pesticides Program (6PD-P)  
1445 Ross Ave., Suite 1200  
Dallas, TX 75202-2750  
(800) 887-6063  
(214) 665-2760 (if calling from outside R6)  
[epa.gov/aboutepa/visiting-epas-region-6-office-dallas](http://epa.gov/aboutepa/visiting-epas-region-6-office-dallas)

**Región 7 (MO, KS, IA, NE)**  
U.S. Environmental Protection Agency, Region 7  
Pesticide Branch (PEST)  
11201 Renner Blvd.  
Lenexa, KS 66219  
(913) 551-7033  
[epa.gov/aboutepa/epa-region-7-midwest](http://epa.gov/aboutepa/epa-region-7-midwest)

**Región 8 (CO, MT, ND, SD, UT, WY)**  
U.S. Environmental Protection Agency, Region 8  
Pesticide Program (8P-P3T)  
1595 Wynkoop Street  
Denver, CO 80202-1129  
(800) 227-8917  
[epa.gov/aboutepa/forms/contact-epas-region-8-office](http://epa.gov/aboutepa/forms/contact-epas-region-8-office)

**Región 9 (CA, NV, AZ, HI, GU)**  
U.S. Environmental Protection Agency, Region 9  
Pesticides Section (CED-5)  
75 Hawthorne St.  
San Francisco, CA 94105  
(415) 947-8000  
En español: (415) 972-3493  
[epa.gov/aboutepa/forms/contact-epa-region-9-pacific-southwest](http://epa.gov/aboutepa/forms/contact-epa-region-9-pacific-southwest)

**Región 10 (WA, OR, ID, AK)**  
U.S. Environmental Protection Agency, Region 10  
Pesticides and Toxics Unit (OCE-101)  
1200 Sixth Avenue, Suite 900  
Seattle, WA 98101-1128  
(800) 424-4372 or (206) 553-1200  
[epa.gov/aboutepa/forms/contact-epas-region-10-office-seattle](http://epa.gov/aboutepa/forms/contact-epas-region-10-office-seattle)



## RECURSOS ADICIONALES

### Oficina de Programas de Pesticidas de EPA: seguridad de los trabajadores

[epa.gov/pesticide-worker-safety](http://epa.gov/pesticide-worker-safety)

### La Ley de Protección al Trabajador de EPA: Página de Información

[epa.gov/pesticide-worker-safety/agricultural-worker-protection-standard-wps](http://epa.gov/pesticide-worker-safety/agricultural-worker-protection-standard-wps)

### Código de Regulaciones Federales: Ley de Protección al Trabajador

<http://www.ecfr.gov/cgi-bin/text-idx?&mc=true&node=pt40.26.170&rgn=div5>

### Documento de EPA del Programa de Capacitación para Capacitadores

[epa.gov/pesticide-worker-safety/worker-protection-standard-train-trainer-programs-approval-process-and](http://epa.gov/pesticide-worker-safety/worker-protection-standard-train-trainer-programs-approval-process-and)

### Centro de Recursos de Colaboración para la Educación sobre Pesticidas

<http://pesticideresources.org/>

### Directorio de reguladores estatales de pesticidas

#### Asociación Americana de Autoridades de Control de pesticidas

<http://aapco.org>

### Centro de Recursos de Colaboración para la Educación sobre Pesticidas:

#### Inventario de Recursos del WPS (muestras de formularios, hojas informativas, etc.)

<http://pesticideresources.org/wps/inventory.html>

### Coordinadores de Programas de Educación de Seguridad de Pesticidas

<http://www.ipmcenters.org/contacts/PSEPDiretory.cfm>

### Asociación Americana de Educadores de Seguridad de Pesticidas

<http://www.aapse.ext.vt.edu>

### Centro Nacional de Información sobre Pesticidas

<http://www.npic.orst.edu>

### Concilio de Programa de Pesticidas de las Tribus

<http://www.tppcwebsite.org/membership>

### Procedimientos de la Prueba de Ajuste de OSHA

[osha.gov/pls/oshaweb/owadisp.show\\_document?p\\_table=STANDARDS&p\\_id=9780](http://osha.gov/pls/oshaweb/owadisp.show_document?p_table=STANDARDS&p_id=9780)

### Lavado de Ropa de Trabajo Contaminada con Pesticidas

[ag.ndsu.edu/publications/landing-pages/crops/laundrying-pesticide-work-clothes-ps-1778](http://ag.ndsu.edu/publications/landing-pages/crops/laundrying-pesticide-work-clothes-ps-1778)

### Información sobre la Exposición al Calor Ocupacional de OSHA

[osha.gov/SLTC/heatstress](http://osha.gov/SLTC/heatstress)

Pesticide Educational Resources Collaborative  
UC Davis Extension  
1333 Research Park Dr.  
Davis, CA 95618  
[pesticideresources.org](http://pesticideresources.org)



EPA 735-B-19-001  
Fecha de publicación:  
Marzo del 2019

U.S. Environmental Protection Agency  
Office of Pesticide Programs (MC 7506C)  
1200 Pennsylvania Ave., NW  
Washington, DC 20460  
[epa.gov/pesticides](http://epa.gov/pesticides)

